

La necesidad de una política preventiva e integrada sobre sustancias químicas

Financiado





Elaborado



«El Fondo Social Europeo contribuye al desarrollo del empleo, impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos».

«Acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Fundación Biodiversidad en el marco del Programa Operativo "Iniciativa Empresarial y Formación Continua" (2000-2006) objetivos 1 y 3».

«ACCIONES GRATUITAS dirigidas a trabajadores activos de PYMEs y profesionales autónomos relacionados con el sector medioambiental».





4

Ventanas de oportunidad que se abren para la empresa española derivadas del sistema REACH

La necesidad de una política preventiva e integrada sobre sustancias químicas

Autora: Estefanía Blount Martín

Colaboran: Dolores Romano Mozo, María José López Jacob y Sergio B. Alvira

Fernández

Edita: Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud.

ISTAS es una fundación de CC.OO. que promueve la salud laboral,
la mejora de las condiciones laborales y la protección del medio ambiente

de y entre los trabajadores del Estado español.

Financian: Fundación Biodiversidad Fondo Social Europeo

Diseño y realización: Paralelo Edición, S.A.

Depósito Legal: M-16000-2005

Impreso en papel FSC

ÍNDICE

1. IN	TRODUCCIÓN
2. AL	GUNAS DIMENSIONES DEL RIESGO QUÍMICO
2.	1. La salud de los trabajadores en peligro
2.2	2. La salud pública y el medio ambiente: efectos a bajas dosis de tóxicos persistentes y bioacumulativos
2.3	3. Contaminación de las generaciones futuras
3. RE	ACH: UNA NUEVA OPORTUNIDAD
3.	1. Impacto económico de REACH: una política muy rentable
	3.1.1. Costes sanitarios ocasionados por sustancias químicas peligrosas
	3.1.2. Costes medioambientales ocasionados por sustancias químicas peligrosas
	3.1.3. Coste de la apliación de REACH
4. RE	ACH EN LAS PYME: MÁS VENTAJAS QUE OBLIGACIONES
5. PR	OPUESTAS DE MEJORA AL BORRADOR DE REGLAMENTO REACH
5.1. [Deber de diligencia
5.2. l	Registro
	5.2.1. Un registro por sustancia
	5.2.2. Garantizar la información básica para las sustancias 1-10 t
	5.2.3. Ampliar los requerimientos de información para las sustancias intermedias
	5.2.4. Requerimientos para las sustancias químicas en artículos
	5.2.5. Reintroducir el requisito del Informe sobre la Seguridad Química para las sustancias 1-10 t y para las sustancias intermedias
	5.2.6. Exisgir un registro simplificado con la información «esencial» existente para sustancias de bajo volumen de producción y polímeros
	5.2.7. Sistema de verificación de la calidad de los datos
5.3	3. Evitar ensayos con animales
5.4	4. Evaluación efectiva
	5.4.1. Sistema de verificación aleatoria de la calidad de los expedientes
	5.4.2. Directrices y mínimo número de evaluaciones de las sustancias
	5.4.3. Evaluación de las sustancias intermedias

5.5. Sistema de autorización eficaz para promover la sustitución de las sustancias peligrosas	20
5.5.1. Recuperar el objetivo original de la autorización	20
5.5.2. Eliminar el «mecanismo de control adecuado»	20
5.5.3. Ámbito de la autorización	21
5.5.4. Exenciones de autorización	21
5.5.5. Planes de sustitución obligatorios	21
5.6. Derecho a saber	22
5.6.1. Garantizar el acceso a información no confidencial y ampliar la lista	22
5.6.2. Armonización de la clasificación y del etiquetado	22
5.6.3. Etiquetado de sustancias con información suficiente y con autorización	22
5.7. Exposición múltiple	23
ANEXO I: DECLARACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN EUROPEA DE SINDICATOS SOBRE REACH, LA REFORMA PROPUESTA DE LA POLÍTICA DE LA UE SOBRE SUSTANCIAS QUÍMICAS COMITÉ EJECUTIVO DE LA CES, 17-18 de marzo y 1 de diciembre de 2004	
ANEXO II: PONENCIAS DE LA JORNADA INFORMATIVA SOBRE LA FUTURA LEGISLACIÓN EUROPEA EN MATERIA DE OLÍMICOS – REACH, 30 de septiembre de 2004	29



1. INTRODUCCIÓN

Desde sus inicios, la política ambiental europea ha tenido entre sus objetivos prioritarios reducir la contaminación ocasionada por sustancias peligrosas y para ello se ha provisto de políticas, programas y normativa que han abordado el problema del riesgo químico desde distintos ámbitos.

Estas iniciativas, sin embargo, no han servido para evitar los riesgos sobre la salud pública, la salud laboral y el medio ambiente ocasionados por las sustancias químicas peligrosas, tal como pone de manifiesto la Comisión Europea en el Libro Blanco sobre sustancias químicas¹.

Entre las razones del fracaso de las políticas sobre sustancias químicas tradicionales destaca la imposibilidad de obtener información suficiente sobre las sustancias. Existe una falta general de información sobre el comportamiento de estas sustancias en el medio ambiente y sus efectos sobre la salud. Carecemos, sobre todo, de información sobre los efectos de la exposición a mezclas de sustancias. Sólo un 3% de las sustancias de elevado volumen de producción (superior a 1.000 toneladas/año) disponen de evaluaciones de riesgo completas² y la información existente sobre sustancias presentes en inferior volumen en el mercado europeo es aún menor.

Otras limitaciones de las políticas actuales de gestión de sustancias químicas incluyen las siguientes³:

- Falta de normativa que aborde el riesgo químico a lo largo de todo el ciclo de vida de las sustancias.
- Falta de información toxicológica, datos públicos y atención de las Administraciones públicas sobre la amplia mayoría de las sustancias existentes en el mercado.
- La exposición a sustancias no sujetas a regulaciones y presentes en una amplia gama de bienes de consumo.
- El lento y costoso proceso de evaluación de riesgo que vierte la carga de la prueba sobre los gobiernos, quienes deben demostrar la existencia de daños antes de poder adoptar medidas preventivas.
- La lenta respuesta a la creciente información sobre los impactos de las sustancias químicas en los ecosistemas y en la salud y a nuevos riesgos, como la disrupción endocrina o la vulnerabilidad de los niños.
- La persistencia a largo plazo y la acumulación de muchas sustancias químicas en ecosistemas y seres humanos.
- El uso continuado de sustancias químicas con propiedades peligrosas inherentes, como las que se conoce o sospecha que son cancerígenas, mutagénicas o tóxicas para la reproducción.
- La falta de inversiones en investigación y desarrollo de sustancias, productos y procesos de producción más limpios y seguros.
- La falta de confianza de la población en las sustancias y la industria química.

REACH ofrece una nueva oportunidad para crear un marco de producción y consumo de sustancias químicas que sea compatible con la salud y el medio ambiente. Sin embargo, la propuesta de reglamento que se está debatiendo (29 de octubre 2003) ha

- ¹ Comisión de las Comunidades Europeas: *Libro Blanco. Estrategia* para la futura política en materia de sustancias y preparados químicos. COM (2001) 88 final. Bruselas, 27.2.2001.
- ² Allanou R., Hansen BG., & van der Bilt, I. Public Availability of Data on EU High Production Volume Chemicals. EC JRC, 1999. EUR 18996EN.
- ³ Lowell Center for Sustainable Production, University of Massachusetts Lowell. Integrated Chemicals Policy. Seeking New Direction in Chemicals Management.

- ⁴ Comisión de las Comunidades Europeas: Libro Blanco. Estrategia para la futura política en materia de sustancias y preparados químicos. COM (2001) 88 final. Bruselas, 27.2.2001.
- Bruselas, 27.2.2001.
 5 CAREX, International Information
 System on Occupational Exposure
 to Carcinogens (IARC G1, 2A, 2B,
 ionizing radiation, PAHs).
- Eurostat, Statistics for 1998-1999.
 Third European Survey on Working Conditions. European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions, 2000.
- ⁸ Eurostat European Occupational Diseases Statistics (EODS) survey in 2001.
- http://europa.eu.int/comm.eurostat
- Estimación de la mortalidad y morbilidad por enfermedades laborales en España. Arch Prev Riesgos Labor 2004; 7 (1): 3-8.
- Morrell S, Kerr Ch, Taylor R, Salkeld G. & Corbett S. Best estimate of the magnitude of mortality due to occupational exposure to hazardous substances. Occup Environ Med 1998; 55:634-641.
- 11 Calera, A. et al. Riesgo químico en España. Diagnóstico de situación. ISTAS, ASEPEYO. 2004.
- 12 Eurogip, Occupational Diseases in Europe - Comparative Study on 15 Countries, December 2002.
- 13 RPA. Assessment of the Impact of the New Chemicals Policy on Occupational Health, prepared for EC Environment DG., March 2003.
- 14 RPA. Assessment of the Impact of the New Chemicals Policy on Occupational Health, prepared for EC Environment DG., March 2003

rebajado sus contenidos con respecto a los objetivos aprobados en la Estrategia europea sobre sustancias químicas (Libro Blanco, 2001) como resultado de las fuertes presiones ejercidas por un único sector de la industria. La Comisión ha tenido menos en cuenta las voces del resto de los sectores productivos y de servicios y representantes de los intereses sociales y ambientales, que solicitaban un REACH más ambicioso para garantizar la información y prevención frente al riesgo químico e impulsar una industria europea competitiva y de calidad. Ahora confiamos que el Consejo y el Parlamento hagan suyos nuestros argumentos y nuestras propuestas para aprobar un reglamento que verdaderamente garantice la salud y el bienestar del presente y del futuro.

2. ALGUNAS DIMENSIONES DEL PROBLEMA

2.1. La salud de los trabajadores en peligro

Millones de trabajadores europeos están expuestos cotidianamente a sustancias químicas no sólo en los sectores productores, sino en prácticamente todos los sectores y actividades: textil, sanidad, curtidos, artes gráficas, electrónica, limpiezas, agricultura, etc. Sin embargo, nos falta información toxicológica sobre el 99% de las sustancias químicas presentes en el mercado europeo⁴, lo que hace prácticamente imposible prevenir la mayoría de las enfermedades y muertes relacionadas con sustancias químicas. De la información existente sabemos que, al menos, 32 millones de trabajadores europeos están expuestos a sustancias cancerígenas⁵ y 7 millones sufren enfermedades laborales relacionadas con sustancias peligrosas⁶. Según la Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo, el 22% de los trabajadores inhala humos y vapores en su trabajo durante al menos una cuarta parte de su tiempo de trabajo⁷.

Muchas de las sustancias químicas utilizadas en los lugares de trabajo se han asociado a enfermedades ocupacionales, por ejemplo, enfermedades respiratorias o dérmicas. Se estima que entre el 18 y el 30% de los casos de enfermedades laborales en Europa están relacionados con la exposición a sustancias químicas⁸.

La dimensión del impacto de las sustancias químicas sobre la salud laboral es difícil de valorar, dado, entre otras razones, por el subregistro de enfermedades ocupacionales, existente en varios países europeos. Así, en España se estima que el 83% de las enfermedades profesionales no se registran oficialmente y la mortalidad prácticamente no existe (en 1999 no se registró ninguna muerte por enfermedad profesional)⁹. Sin embargo, una extrapolación basada en las estimaciones Morrell¹⁰ calcula en 2.000 las muertes durante ese año: 1.116 por cáncer (pulmonar, mesioteloma, leucemia, vejiga), 702 cardiovasculares, 35 por asma, 46 por inhalación de polvo y 35 por intoxicaciones agudas¹¹.

Según la encuesta Eurogip, durante el período 1994-2000, las enfermedades de la piel y del sistema respiratorio son una de las cinco enfermedades profesionales más importantes en Europa¹². Se estima que el 88% de las enfermedades profesionales de la piel están relacionadas con la exposición a sustancias químicas¹³, al igual que un 40% de las enfermedades respiratorias. Investigadores franceses han estimado que entre el 5 y el 10% de todos los casos de asma están relacionados con la ocupación y en el Reino Unido se estima que cada año aparecen 3.000 nuevos casos de asma ocupacional y 7.000 casos se agravan por el trabajo.

El estudio encargado por la Comisión Europea sobre el impacto de REACH sobre la salud laboral¹⁴ estima que las sustancias químicas pueden ocasionar entre 2.167 y 4.333 muertes por cáncer al año (estimación muy conservadora), mientras que el número de trabajadores que sobreviven el cáncer, se estima, puede ser muy elevado (p.e. 65% hombres y 57% mujeres sobreviven al cáncer de vejiga).



La acumulación en tejidos humanos de algunas sustancias químicas muy peligrosas, como los pirorretardantes bromados (PBDEs), ha aumentado y, en algunos casos, está relacionada con la exposición laboral, como se ha detectado en los trabajadores de desguaces de equipos electrónicos¹⁵.

La normativa de salud laboral relativa a riesgo químico, ya sea general como específica, se ha mostrado insuficiente o ineficaz para proteger la salud de los trabajadores. Se puede argumentar que algunas directivas comunitarias, como la de cancerígenos¹⁶, que establece como primer mecanismo la eliminación, son relativamente recientes y por tanto no ha habido tiempo para que muestren su efectividad. Sin embargo, para el pleno funcionamiento de estas regulaciones deben caracterizarse y evaluarse todas las sustancias y se deben establecer mecanismos efectivos que promuevan la sustitución de las sustancias más peligrosas, tal y como establece REACH.

2.2. La salud pública y el medio ambiente: efectos a bajas dosis de tóxicos persistentes y bioacumulativos

Estudios realizados en España indican que entre el 80 y el 100% de la población presenta niveles detectables de los contaminantes tóxicos persistentes (CTP), DDT, PCB, hexaclorobenceno o lindano. Estos contaminantes pueden inducir importantes efectos biológicos y clínicos en dosis inferiores a las consideradas tradicionalmente como «seguras», como han puesto de manifiesto diversas investigaciones¹⁷.

Una de las principales vías de exposición humana a algunos contaminantes ambientales es la ingestión. Análisis de alimentos en España han mostrado que el 83% de las muestras de cordero examinadas contenían DDT. El 100% de las muestras de cordero y cerdo contenían restos de los plaguicidas HCB y HCH y se detectó PCB en el 50% de las muestras de pescado¹⁸.

La presencia de dioxinas y PCB en alimentos y piensos, de ftalatos en juguetes en concentraciones que exceden los límites permitidos o de pirorretardantes bromados en leche materna, ilustran el potencial de acumulación de estos contaminantes y sus posibles riesgos.

La mayoría de estos casos se producen como consecuencia de exposiciones a dosis muy bajas y/o a exposiciones a largo plazo. Estas sustancias pueden provocar efectos dañinos sobre la salud, como cáncer o disrupción endocrina, a concentraciones muy bajas. Además, muchos persisten y se acumulan, permaneciendo en el medio ambiente mucho tiempo después de haber sido liberados. Así, los químicos estiman que el disolvente cloroformo, que es tóxico para las aves, peces y seres humanos, puede persistir en el agua hasta 1.850 años¹⁹.

La incidencia de ciertos tipos de cáncer, los casos de alergia y las alteraciones hormonales está, aumentando, estando relacionadas muchas de estas enfermedades con sustancias químicas, según refleja la documentación científica²⁰.

2.3. Contaminación de las generaciones futuras

La principal preocupación que suscitan algunas de estas sustancias es la exposición de las generaciones futuras durante el embarazo o la lactancia. Existen evidencias de transferencia por estas vías de contaminantes orgánicos persistentes y disruptores

- ¹⁵ Sjödin, A., Hagmar, L., Klasson-Wehler, E., Kronholm-Diab, K., Jakobsson, E., & Bergman, A. Polybrominated Diphenyl Ethers in Blood from Swedish Workers. Environmental Health Perspectives v.107, n.8, Aug 99.
- ¹⁶ Directiva 90/394/CEE, de 28 de junio, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- 17 Porta M., Kogevinas M., Zumeta E., Sunyer J., Ribas-Fitó N., Ruiz L. et al. Concentraciones de compuestos tóxicos persistentes en la población española: el rompecabezas sin piezas y la protección de la salud pública. Gac Sanit 2002;16:257-66.
- ¹⁸ Porta, M. GEF, Regionally Based Assessment of PTS. United Nations Environment Programme, Roma, 3-5 April 2002. Original source: Herrera A et al. J Food Protect 1994, 1999; J Agricult Food Chem 1996, 1998; Food Addit Contam 1995.
- ¹⁹ Hazardous Substance Database: chloroform.
- http://toxnet.nlm.nih.gov/ ²⁰ Kirchner, DB. Int Arch Occup Environ Health (2002) 75 (suppl.): pp. 107-112.



²² Nota de prensa: «Wallström links diseases to environmental factors». April 19, 2004. www.eupolitix.com/EN/News endocrinos, como HCB, DDE o PCB, que han sido detectados en suero de cordón umbilical de recién nacidos²¹. La comisaria europea de Medio Ambiente Wallström declaró que los 157 millones de niños europeos «son víctimas de efectos medioambientales dañinos», citando asma, leucemia y cáncer como ejemplos de enfermedades ocasionadas por sustancias peligrosas²².

Por todo ello, el principio de precaución debe guiar la nueva política medioambiental, si el objetivo de los responsables políticos es proteger la salud pública y el medio ambiente del riesgo químico.

3. REACH: UNA NUEVA OPORTUNIDAD

La propuesta de Reglamento del Consejo y del Parlamento Europeo sobre REACH tiene el potencial de contribuir de forma importante al desarrollo sostenible. Esta es la mejor y quizás única oportunidad de establecer un marco integrado que regule las sustancias químicas de forma que se asegure la protección de la salud humana y del medio ambiente y apoye, así, un modelo de producción y consumo de sustancias químicas sostenible y competitivo tanto para nosotros como para las generaciones futuras.

Los pilares básicos de esta política, tal como recoge el Libro Blanco y los borradores iniciales de esta normativa, deben ser el principio de precaución, el principio de sustitución y el acceso público a la información.

Sin embargo, la propuesta de Reglamento de REACH se ha ido diluyendo en objetivos y en sus contenidos cediendo ante las presiones de algunos sectores industriales y desoyendo al resto de los intereses sociales, ambientales y económicos. Si bien la aproximación al debate en torno a REACH debe ser cómo conseguir los objetivos necesarios para garantizar la protección de la salud y del medio ambiente, el debate se está centrando en cuánto debe gastarse el sector químico para poner sus productos en el mercado; es decir, se habla más de costes que de beneficios. Por supuesto que debe estimarse el impacto social y económico de un reglamento de esta envergadura, pero debe realizarse de forma objetiva e integrando todos los factores para determinar con rigor qué tiene más peso: los costes o los beneficios.

3.1. Impacto económico de REACH: una política muy rentable

Para poder valorar adecuadamente la efectividad de este nuevo sistema, debemos considerar los costes y los beneficios de la normativa REACH en sus tres dimensiones: social, medioambiental y económica.

No se han realizado evaluaciones detalladas de cada una de estas dimensiones ni a nivel español ni europeo. Sin embargo, la Comisión Europea considera que el coste de no hacer nada sería muy superior al coste de aplicar REACH.

3.1.1. Costes sanitarios ocasionados por sustancias químicas peligrosas

Estudiando algunos ejemplos de los costes que suponen la falta de conocimiento adecuado sobre las sustancias químicas y de mecanismos efectivos de prevención, es evi-

²¹ Porta, M. GEF, Regionally Based Assessment of PTS. United Nations Environment Programme, Roma, 3-5 April 2002. Original source: Sala M. et al. Chemosphere 2001.



dente que los costes de las enfermedades relacionadas con sustancias químicas exceden con mucho los costes de su prevención:

- Una estimación realizada en el estado de California (33 millones de habitantes) calculaba en 11.800 millones de euros los costes de 9 enfermedades relacionadas con la exposición ambiental a sustancias químicas (cánceres, asma y envenenamiento con plomo infantil; cánceres de próstata, ovarios, útero y de la matriz; desórdenes neurológicos; y defectos de nacimiento)²³.
- Los costes de curación e indemnización pagados por las aseguradoras en Alemania el año 2002, por enfermedades laborales de la piel y asma alérgica, ascendieron a 280 millones de euros. Esta cantidad no incluye los costes de pérdida de tiempo de trabajo/productividad. Los costes relacionados con sólo dos grupos de sustancias químicas son significativos: 9 millones de euros por enfermedades en la piel ocasionados por resinas epoxy y 9 millones de euros por las enfermedades ocasionadas por los isocianatos²⁴.
- La Comisión Europea estima los beneficios económicos de REACH relacionados con la salud entre 18 y 54 billones de euros durante un periodo de 30 años²⁵.
- Según la OIT, al menos un 4% del PIB se pierde debido a los accidentes de trabajo y a las enfermedades profesionales. Este cálculo atribuye el 32% de las muertes laborales a cáncer y calcula que entre 184 y 208 millones de trabajadores sufren enfermedades profesionales no letales²⁶.

- ²³ California Environmental Health Tracking Working Group. Strategies for Establishing an Environmental Health Sureveillance System in California: A Report of the SB 702 Expert Working Group, 2003. Referencia tomada de: Recommendations for Improving California's Public and Environmental Health, March 2004. Physicians for Social Responsibility (PSR_LA) and the Environmental Health Legislative Working Group (EHLWG).
- Wriedt, H. from Workshop contribution by Reinhold Rühl, Occupational insurance scheme for the construction industry, Frankfurt, January 2004.
- ²⁵ RPA. Assessment of the Impact of the New Chemicals Policy on Occupational Health, prepared for EC Environment DG., March 2003.
- ²⁶ Takkala, J. Introductory Report: Decent Work-Safe Work. XVIth World Congress on Safety and Health at Work, ILO, May 2002

3.1.2. Costes medioambientales ocasionados por sustancias químicas peligrosas

El impacto sobre el medio ambiente en la Unión Europea ocasionado por el sistema actual de producción y uso de sustancias químicas no ha sido aún estimado. Aunque, de nuevo, algunos ejemplos muestran que los costes de control, limpieza o reparación exceden con mucho los costes de prevención.

- Está demostrado que los costes de limpieza de suelos contaminados o de eliminación de plaguicidas tóxicos obsoletos es muy superior a los costes de su prevención, siendo los costes de limpieza de la contaminación medioambiental prohibitivos.
- La acumulación de residuos con contaminantes orgánicos persistentes (COP) alcanza niveles inmanejables en países en vías de desarrollo y en economías en transición, muchos de estos residuos son exportados por países de la UE. Se estima que sólo en Polonia existen 65.000 toneladas de residuos de COP y en Ucrania más de 23.000 toneladas. Los costes de destrucción de PCB en la UE (25) se estiman en 10 billones de euros. Sólo en los PCB en España (entre 0,36 y 0,60 euros/kg según la tecnología empleada) ascenderían a 75,6 y 126 millones de euros respectivamente. Esto representa el coste de destruir sólo un grupo de residuos peligrosos.

3.1.3. Costes de la aplicación de REACH

Como contraste a las cifras anteriores de costes sanitarios y medioambientales ocasionados por sustancias químicas peligrosas, estudios oficiales estiman el coste de la apli-



- ²⁷ Hennessy, P. European Commission, DG Enterprise. Consultation meeting. February 2004
- ²⁸ DG ENTR presentación en taller «Impacts of Chemicals Policy-How to measure it?», Laulasmaa, Estonia, 11-12 noviembre 2004.
- ²⁹ Methodological Problems of assessing the Economic Impacts of EU Chemicals Policy, UBA, 2003.
- ³⁰ Ackerman, F., Massey, R. The true costs of REACH, TemaNord 2004:557, Nordic Council of Ministers, Copenhague, 2004. http://www.norden.org/pub/miljo/ miljo/sk/TN2004557.pdf
- ³¹ Pederson F., de Bruijin J., Jun, S. & van Leeuwen K. Assessment of additional testing needs under REACH. Effects of (Q)SARS, risk based testing and voluntary industry initiatives. European Commission Joint Research Centre, Institute for Health and Consumer Protection. EC, September 2003.
- ³² UIC trade association press release. Environmental Daily 1648, April 16th 2004.

cación de REACH para la industria química para realizar los ensayos y el registro en 2,3 billones de euros durante 11 años (entre 2,8 y 5,2 billones para la UE-15 en su conjunto en 15 años incluyendo los costes indirectos para los sectores usuarios)²⁷. Es interesante apuntar que 2,3 billones representan aproximadamente el 0,04% de la facturación anual de la industria química europea.

La industria química estima que los costes totales serán del orden de 30-100 veces más altos. La Comisión Europea²⁸ y economistas independientes²⁹ consideran que estas estimaciones de la industria son exageradas y se basan en metodologías que carecen de transparencia.

Un estudio reciente encargado por el Consejo Nórdico de Ministros vuelve a confirmar el orden de magnitud estimado por la Comisión Europea sobre los costes directos e indirectos de REACH,³⁰ e incluso apunta a que un REACH más ambicioso sería viable económicamente.

Por otra parte, la aplicación de REACH estimulará la innovación en nuevos mercados de la química, como la química verde. Este potencial de impacto positivo sobre la industria y el empleo se debería examinar e incluir en el balance final.

Desde que se hicieron las estimaciones iniciales de costes se han realizado algunas propuestas que permitirían obtener información básica sobre muchas sustancias evitando muchos ensayos con animales, con técnicas cualitativas (tipo (Q)SAR) que reducirían de forma significativa el coste del registro³¹. Sin duda, uno de los mecanismos más efectivos para mantener los objetivos iniciales de información y registro pero reducir el coste para las empresas sería obligando a compartir los datos ya existentes y obligando a un único registro por sustancia (propuesta OSOR).

Otros factores a tener en cuenta en el balance coste-beneficio de REACH son la capacidad de adaptación y de innovación de la industria química, la capacidad de internalización de costes a lo largo de la cadena de suministro y el número final de sustancias que serían eliminadas del mercado por su peligrosidad (la Comisión estima que serán entre un 1 y un 2%, mientras la industria estima que serán entre el 20 y el 30%)³². En cualquier caso estos factores pueden suponer tanto costes como beneficios.

En definitiva, comparando los costes iniciales que supondría REACH para la industria, con los costes que ocasionan las sustancias químicas tanto en el sector público como en el privado, se puede asegurar que la Comisión tiene razón al afirmar que REACH es una política muy rentable.

4. REACH EN LAS PYME: MÁS VENTAJAS QUE OBLIGACIONES

Las sustancias químicas peligrosas están presentes en la amplia mayoría de las PYME ya sea a través de productos químicos que usan en su actividad productiva o como componentes de materiales o bienes.

Controlar los riesgos que las sustancias químicas ocasionan sobre el medio ambiente y la salud en las PYME es una tarea compleja, debido a la falta de información y escasez de recursos de estas empresas para acceder a esa información y proporcionarla adecuadamente a sus trabajadores y clientes.

La nueva normativa europea REACH pretende reducir los riesgos sanitarios y ambientales ocasionados por las sustancias químicas mejorando la información sobre éstas,



evaluando sus riesgos y alternativas, y restringiendo el uso de aquellas sustancias cuyos riesgos sean inaceptables.

Las disposiciones sobre información de la regulación pretenden asegurar que todos los usuarios de sustancias químicas tengan la información que necesitan para utilizarlas de forma segura.

Los fabricantes e importadores de más de 1 t/año de alguna sustancia química estarán obligados a registrar estas sustancias y a presentar información a las autoridades sobre sus características intrínsecas. Si las fabrican o importan en una cantidad superior a las 10 t/año deberán entregar además un Informe de Seguridad Química (ISQ) que permita conocer sus riesgos para la salud y el medio ambiente e incluya detalles de las medidas para gestionar esos riesgos.

Así, las PYME españolas que fabrican y/o importan sustancias químicas estarán incluidas en su mayoría en el listado de 3.150 PYME del sector químico (puede haber algunas empresas de otros sectores que importen más de 1 t/año de algún producto y por tanto no estén incluidas). Estas 3.150 empresas representan el 0,11% del total de PYME en España (2.710.400 empresas)³³.

Las PYME usuarias deberán recibir información sobre los riesgos de las sustancias y preparados de sus proveedores a través de la Hoja de Datos de Seguridad y en caso de distribuir, a su vez, productos químicos, tendrán la obligación de hacer llegar a sus clientes esta información.

La herramienta básica de información para las PYME será por tanto la Hoja de Datos de Seguridad (HDS), similar a las actuales Fichas de Datos de Seguridad establecidas por la Directiva 91/155/CE, aunque con información más completa y actualizada.

Así, la HDS resumirá la información toxicológica y ecotoxicológica de los Informes de Seguridad Química que entregarán los productores e importadores a las autoridades. Además proporcionará información sobre los usos autorizados de las sustancias o productos y condiciones en que se deben emplear.

Las PYME conocerán, por tanto, los riesgos de las sustancias que utilizan a través de la HDS y estarán obligadas a tomar las medidas de gestión del riesgo adecuadas.

Las PYME usuarias deberán informar a las autoridades en caso de que hagan un uso de los productos diferente a los autorizados. En este caso, y siempre que utilicen más de 1 t/año de la sustancia en cuestión, deberán entregar a las autoridades un Informe de Seguridad Química para ese uso. También deberán informar a las autoridades y a sus proveedores sobre cualquier información nueva sobre las propiedades peligrosas de la sustancia y sobre cualquier información que pueda cuestionar las medidas de seguridad y de control de riesgos incluida en la HDS.

Al igual que en la actualidad, las PYME estarán obligadas a realizar evaluaciones de riesgos químicos sobre sus trabajadores y a proporcionar a éstos las Hojas de Datos de Seguridad de los productos presentes en la empresa.

En definitiva:

 REACH facilitará a las PYME el acceso a la información sobre los riesgos de las sustancias y productos químicos presentes en sus empresas y, por tanto, mejorará la capacidad de éstas de prevenir los riesgos químicos en sus entornos de trabajo y los ocasionados por los productos y bienes que fabrican. 33 Informe sobre la estructura empresarial española, CEPYME, Madrid, septiembre 2003. http://www.cepyme.es/documento s/dirce02.doc y Datos Clave del Sector Químico Español, FEIQUE, abril 2003. http://www.feique.org/comunica/r adiografia.doc



- 34 «Art.1.3: El presente Reglamento se basa en el principio de que corresponde a los fabricantes, importadores y usuarios intermedios garantizar que sólo fabrican, comercializan, importan o usan aquellas sustancias que no afecten negativamente a la salud humana o al medio ambiente. Lo dispuesto en él se basa en el principio de precaución». COM (2003) 644, 29 October 2003.
- (2003) 644, 29 October 2003.

 35 Directiva 2001/95/EC del
 Parlamento Europeo y del Consejo
 del 3 de diciembre de 2001 sobre
 seguridad general de productos.
 Diario Oficial L 011, 15/01/2002 P.
 0004 0017.
- Las PYME recibirán de sus proveedores mejor información sobre los riesgos, usos y condiciones de utilización adecuados.
- Una parte mínima de PYME (0,11%) estará obligada a presentar información detallada sobre sustancias y productos químicos.
- REACH ayudará a las empresas a cumplir con sus obligaciones legales de protección de la salud laboral y del medio ambiente.

5. PROPUESTAS DE MEJORA AL BORRADOR DE REGLAMENTO REACH (VERSIÓN COM (2003) 644. 29 OCTUBRE 2003)

5.1. Deber de diligencia

Debe reintroducirse en el sistema REACH el deber de diligencia para todas las sustancias con el fin de cumplir con los principales objetivos expresados en la normativa³⁴. Además, debe de hacerse una mención explícita en coherencia con la Directiva sobre seguridad general de los productos: «Los productores estarán en la obligación de comercializar sólo productos seguros»³⁵. Esto implica la responsabilidad de utilizar siempre la sustancia más segura disponible.

A través de la aplicación del deber de diligencia, el fabricante o importador será responsable de caracterizar, documentar y comunicar de la manera adecuada cualquier información relevante relativa a la seguridad del producto. En base a dicha información se basará la decisión de elección de la sustancia más segura desde el punto de vista de la salud y del medio ambiente. El fabricante, importador o el usuario garantizarán en cualquier caso que las sustancias de las que son responsables, no dañan la salud humana o el medio ambiente.

Modificaciones propuestas:

Agregar un párrafo al Capítulo 1, Artículo 1.4: Los fabricantes, importadores y usuarios garantizarán a través del deber de diligencia que las sustancias de las que son responsables no dañan la salud humana o el medio ambiente. Identificarán, documentarán y comunicarán toda información relevante y aplicarán el principio de precaución. Al seleccionar una sustancia para su producción y utilización, los productores y usuarios optarán por la alternativa más segura.

5.2. Registro

5.2.1. Un registro por sustancia

Con el fin de reducir la carga administrativa, los costes para las empresas, evitar la duplicación de ensayos con animales, acelerar el registro y facilitar el acceso a la información, apoyamos la propuesta de obligatoriedad de presentar «un registro o dossier por cada sustancia». El sistema, no obstante, deberá garantizar la responsabilidad de cada productor individual de suministrar cualquier información específica a su producción o uso, por ejemplo: seguir suministrando la información relativa a la evaluación de la exposición.

Modificación propuesta:

Incorporar un sistema obligatorio de «un registro por sustancia», garantizando obligaciones individuales de información específica para cada productor o usuario.



5.2.2. Garantizar la información básica para las sustancias 1-10 t

En la última versión de REACH se redujeron los requerimientos de información que se considera elemental para la correcta caracterización de las sustancias. Concretamente, se eliminaron tres pruebas que no se realizaban sobre animales (prueba de toxicidad crónica en algas, una prueba de biodegradabilidad y una segunda prueba de mutagénesis *in vitro*). Sin esta información básica es imposible aplicar los criterios de clasificación, etiquetado o autorización para la mayoría de las sustancias de REACH (dos tercios del total de sustancias afectadas por el reglamento), tal y como concluye un proyecto que ha estudiado la información requerida por este reglamento³⁶. El único motivo para eliminar estos ensayos ha sido abaratar los costes y no porque se considere que esta información no sea fundamental. Sin embargo, reintroducir estos requerimientos para las sustancias 1-10 t se estima costaría en total en torno a 500 millones (0,0013% de la producción anual de la industria química)³⁷, mientras que los beneficios sobrepasarán claramente la inversión, ya que se garantizará una información básica para 20.000 sustancias.

Con respecto a la toxicidad aguda, se han generado muchos datos, pero siguen en manos de la industria. Para acelerar el proceso de registro, evitar las pruebas en animales y los costes asociados, sugerimos que la Agencia cree un mecanismo que asegure que toda la información relevante existente sea recopilada y utilizada, en particular datos sobre la toxicidad aguda «in vivo» que ya han generado las empresas químicas para todas las sustancias cuyo volumen excede 1 tonelada. La industria química alemana (VCI) ha alcanzado un acuerdo voluntario para suministrar la información básica necesaria para realizar todas las pruebas previas en un período de 5 años (el acuerdo se firmó en 1997) para todas las sustancias cuyo volumen de producción excede 1 t/año³⁸. En 2002, BASF se comprometió a ofrecer en un plazo, hasta 2008, todos los datos relevantes disponibles a nivel mundial (en 1997 la solicitud era sólo a nivel nacional). En su informe anual de 2003, la empresa declaraba haber alcanzado este objetivo en un 90% de las sustancias³⁹.

Esta información se podría completar con ensayos in vitro e información obtenida a partir de modelos QSAR desarrollados. Concretamente, según el informe del Taller Internacional sobre Métodos In Vitro para la Evaluación de la Toxicidad Sistémica Aguda, se debe incluir un ensayo sobre citoxicidad in vitro en la estrategia de pruebas de toxicidad aguda⁴⁰. Por otro lado, un mayor desarrollo de los modelos QSAR podría contribuir a determinar la toxicidad aguda por inhalación⁴¹.

Modificaciones propuestas:

- Modificar el Anexo V para reintroducir las tres pruebas (prueba de toxicidad crónica en algas, una prueba de biodegradabilidad y una segunda prueba de mutagénesis in vitro).
- Agregar al Artículo 12: La Agencia establecerá un mecanismo por el cual se recojan e incluyan en el sistema de registro todos los datos sobre toxicidad existentes, en particular datos sobre la toxicidad aguda in vivo. Asegurar la prioridad de la utilización y el desarrollo de pruebas in vitro y de otras técnicas como los modelos QSAR.

5.2.3. Ampliar los requerimientos de información para las sustancias intermedias

Hasta el momento REACH exige muy poca información sobre sustancias intermedias y limita los requerimientos de información a los datos existentes. Sabiendo que exis-

- ³⁶ NewS Project. Hannsson, SO Rudén, C. What REACH does and does not, in Better Chemicals Control Within REACH, 2004.
- ³⁷ Sapir, M. Trade Union Technical Bureau Director. REACH impact on workers. European Trade Union Confederation presentation at the European Parliament. November 10, 2003.
- 38 Corporate BASF Report, 2003: Greater Knowledge means Greater Safety. http://www.corporate.basf.com/en /sustainability/oekologie/produktve rantwortung.htm
- 39 2003 Annual BASF report.
 40 Eurogroup for Animal Welfare.
 Contribution to the REACH Internet public consultation.
- 41 Pederson F., de Bruijn J., Jun, S. & van Leeuwen K. Assessment of additional testing needs under REACH. Effects of (Q)SARS, risk based testing and voluntary industry initiatives. European Commission Joint Research Centre, Institute for Health and Consumer Protection. EC, September 2003.

- ⁴² Programa OCDE Screening Information Data Set (SIDS) en el Programa Voluntario de Ensayos para las Sustancias Químicas de Alto Volumen de Producción. Consiste en desarrollar una base de información básica (propiedades físico-químicas, destino y efectos medioambientales, efectos sobre la salud) sobre aproximadamente 600 sustancias químicas insuficientemente caracterizadas. http://www.oecd.org/
- 43 El programa «US High-production Volume Challenge» establece requisitos de registro para aquellas sustancias fabricadas o importadas en EE.UU. en cantidades iguales o superiores a 1 millón de toneladas de libras/año. La lista inicial contenía unas 2.800 sustancias. http://www.epa.gov
- ⁴⁴ Panel de Investigación sobre Peligrosidad y Seguridad Química de los EE.UU. Carta a la OSHA, febrero 2004. El estudio se centró en 167 accidentes graves en los últimos 20 años, que causaron 108 muertes y cientos de millones de dólares en daños de propiedad. El presidente del Panel Merritt concluyó, además, «... sus años en la industria mostraron que las regulaciones eran mucho más efectivas que las medidas voluntarias para cambiar comportamientos».
- ⁴⁵ Compromiso para realizar ensayos sobre sustancias intermedias (1997). Environment, Safety, Health 2002. BASF.

te un conocimiento limitado de las sustancias químicas disponibles en el mercado, podemos imaginar que existe aún menos información sobre las sustancias intermedias. El presente borrador solicita insuficiente información tanto a sustancias intermedias utilizadas in situ como transportadas a otros centros de producción. El riesgo de no tener información suficiente, por tanto, no se reduce sólo a las personas y entorno del lugar de producción, sino del radio afectado por el transporte de mercancías peligrosas.

Por otro lado, el REACH actual exige para el registro de las sustancias intermedias aisladas y transportadas a otros centros de producción, un procedimiento que sobrecarga en exceso a las autoridades que tienen que garantizar controles estrictos y específicos, lo que puede resultar muy costoso para la Administración y difícil de llevar a la práctica. Por eso proponemos eliminar estos requisitos y devolver la carga de la prueba a la industria.

Las sustancias intermedias deben ser tratadas como mínimo con la misma precaución que las demás sustancias peligrosas porque suelen ser sustancias muy reactivas. Siempre existe algún grado de exposición, particularmente por parte de trabajadores, con sustancias intermedias aisladas o no aisladas (operaciones de limpieza y mantenimiento del reactor, manipulación, transporte y almacenamiento, etc.). El riesgo reactivo aparece cuando una sustancia simple o una mezcla tiene el potencial de desencadenar una reacción violenta e incontrolada si se ha manipulado o combinado de manera incorrecta. Las reacciones químicas pueden liberar grandes cantidades de calor, energía y gases, provocando incendios, explosiones o emisiones tóxicas. Las sustancias o mezclas reactivas a menudo parecen inocuas, hasta que están expuestas a procesos o condiciones de almacenamiento específicas, p.e. temperaturas elevadas.

Precisamente por su posibilidad de significar una gran amenaza para la salud humana y el medio ambiente, las sustancias intermedias de sistemas cerrados son objeto de ensayos que determinan sus efectos sobre la salud y el medio ambiente en otros programas internacionales de caracterización y clasificación de sustancias peligrosas, como el programa SIDS de la OCDE⁴² y el programa estadounidense que analiza las sustancias de alto volumen de producción⁴³, aunque con unas exigencias reducidas (p.e. la exposición crónica queda excluida). La insuficiente información sobre las propiedades, comportamiento y prevención de riesgos en el uso de estas sustancias ha provocado exposiciones innecesarias y efectos nocivos a los trabajadores, ciudadanos y al medio ambiente. Sólo en los EE.UU. se estima que los riesgos químicos reactivos han matado a más de 100 trabajadores en las dos últimas décadas y han costado millones de dólares en daños a la propiedad⁴⁴. Otras iniciativas privadas también realizan pruebas a sustancias intermedias (p.e. BASF Pledge, 1997)⁴⁵. REACH debe servir de marco para integrar toda la información existente y aportar más conocimientos relativos a las sustancias intermedias.

Modificaciones propuestas:

- Añadir a los Artículos 15.2 y 16.2: (e) información acerca de los usos de las sustancias intermedias; (f) guía para el uso seguro de las intermedias; (g) resúmenes de la información derivada de la aplicación de los Anexos V-IX; (h) resúmenes del estudio detallado derivado de la aplicación de los Anexos V-IX. Los requerimientos en cuanto a información dependerán del tonelaje y serán equivalentes a los incluidos en el Art. 11.1. También se deberá conceder carácter prioritario a las sustancias intermedias involucradas en procesos en los que intervienen otras sustancias prioritarias o consideradas como de alto riesgo.
- Eliminar el párrafo 4 del Art. 16.



5.2.4. Requerimientos para las sustancias químicas en artículos

La actual propuesta de REACH establece condiciones limitadas para las sustancias contenidas en artículos para satisfacer los criterios de registro.

Las personas y el medio ambiente están expuestos a sustancias con efectos nocivos presentes en artículos (ftalatos en los juguetes, TBT en ropas, PBDE en ordenadores, sensibilizantes en los productos de limpieza, disruptores endocrinos en cosméticos). Sin una información básica los consumidores no pueden tomar una decisión responsable en cuanto a su uso o tomar las medidas adecuadas para prevenir el riesgo. Incluso algunos de los colectivos de consumidores más vulnerables, como los niños, se encuentran expuestos innecesariamente a estos riesgos, como lo demuestra un estudio de Greenpeace que confirma la presencia de ftalatos, plomo o formaldehído entre otras sustancias en la ropa infantil⁴⁶.

La actual propuesta sólo prevé el registro de cualquier sustancia contenida en productos si cada tipo de artículo (esto puede interpretarse por ejemplo como las camisetas rojas de Mickey, las azules de Mickey, etc.) contiene más de una tonelada al año de la sustancia clasificada como peligrosa y, además, se considera que dicha sustancia se liberará de manera intencionada. Los artículos importados sólo serán registrados si se prevé que ocurra algún tipo de liberación intencional de la sustancia. ¿Cómo se puede determinar si la liberación es intencionada o no? Y si se produce una liberación, ¿qué importancia tiene que sea o no intencionada?

Modificaciones propuestas:

- Modificar Art. 6.1: Cualquier productor o importador de artículos debe presentar a la Agencia una solicitud de registro de toda sustancia contenida en dichos artículos si se reúnen todas las condiciones siguientes:
 - a) la sustancia está presente en dichos artículos en cantidades en una cantidad acumulativa que ascienda a un total a 1 tonelada o más por productor o importador al año (cada tipo de artículo se considerará por separado); y
 - Eliminar los párrafos 1.b, 1.c, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en el Art. 6.

5.2.5. Reintroducir el requisito del Informe sobre la Seguridad Química para las sustancias 1-10 t y para las sustancias intermedias

La última propuesta del REACH suprimió la obligatoriedad de elaborar este informe para las sustancias 1-10 t. La importancia del Informe sobre la Seguridad Química (ISQ) radica en la información adicional que ofrece sobre el uso de las sustancias y la exposición humana y medioambiental. Actualmente existe muy poca información sobre exposiciones a nivel mundial, y los datos existentes no han sido validados por falta de consenso internacional o de mecanismos para asegurar su calidad, fiabilidad y verificación.

La experiencia que han tenido los sindicatos en la realización de evaluaciones de riesgos en el lugar de trabajo basadas en la actual legislación, señala deficiencias en el desarrollo de los escenarios y falta de información y deficiencias en la identificación de las medidas preventivas. En un estudio reciente se analizaron 350 evaluaciones de riesgos de empresas que utilizan sustancias químicas, ni una sola evaluación incluía la siguiente información: lista de sustancias químicas en cada lugar de trabajo, volumen, factores de riesgo, información sobre la dosis o momento de exposición. Sólo se hacen observaciones generales como: «puede producirse exposición a esta sustancia», lo que resulta insuficiente para prevenir el riesgo químico

 46 Greenpeace. «Toxic Children's Wear By Disney». April 2004.
 47 Riesgo Químico en España. Diagnóstico de situación. ISTAS, ASEPEYO. 2004.

⁴⁸ Exposición laboral a agentes cancerígenos y mutágenos. Unión Sindical de Madrid Región de CC.OO. 2003. de manera activa⁴⁷. En otro estudio sobre la identificación de cancerígenos y mutágenos en 222 empresas de la región de Madrid, se detectaron 64 cancerígenos y mutágenos (los más utilizados eran el tricloroetileno, cromato de plomo, dicromato de potasio y cloruro de metileno, entre otros) y sin embargo en el 73% de las empresas no se había realizado la evaluación de riesgos o no se había evaluado el riesgo químico⁴⁸.

Por ello resulta urgente que se reintroduzca en REACH el requerimiento del ISQ para garantizar y armonizar la evaluación de riesgos para, al menos, todas las sustancias cuyo volumen de producción excede 1 t, así como para las sustancias intermedias.

Este requisito sería coherente con la legislación actual en prevención de riesgos (Directiva 98/24 de Agentes Químicos) que ya establece la obligación de realizar una evaluación de riesgos para todas las sustancias químicas utilizadas en el lugar de trabajo. Sin embargo, deben armonizarse los escenarios de exposición para asegurar la consistencia y determinar los niveles de seguridad y mecanismos de prevención adecuados. Se debe garantizar la participación pública en el proceso de determinación de la exposición para garantizar que los escenarios presentados se corresponden con la práctica de la vida cotidiana. En ciertos casos (como el de la industria textil y los ordenadores) se hace relevante la extensión de la evaluación de la exposición para identificar y proteger a los consumidores y también a la evaluación medioambiental. Para lograr una mayor correspondencia con la actual legislación y evitar un retroceso en la protección de los trabajadores y del público en general, es vital restablecer el requisito del ISQ para las sustancias cuyo volumen excede 1 tonelada al año y para las sustancias intermedias, armonizar los escenarios de exposición y también asegurar la participación de todos los agentes sociales.

Modificaciones propuestas:

- Modificar Art.13.1: Sin perjuicio del artículo 4 de la Directiva 98/24/EC, se deben realizar una evaluación de seguridad química y un informe de seguridad para todas las sustancias que sean objeto de registro, de acuerdo con lo expresado en este Capítulo, si el registrador produce o importa dichas sustancias en cantidades iguales o superiores a 40 1 tonelada al año.
- Añadir a los Art. 15.2 y 16.2: (i) el Informe sobre Seguridad Química.

5.2.6. Exigir un registro simplificado con la información «esencial» existente para sustancias de bajo volumen de producción y polímeros

A pesar de aceptar la utilización de criterios de volumen y peligrosidad para priorizar sustancias y garantizar un sistema REACH efectivo, no estamos de acuerdo con la exclusión del marco del REACH de más de dos tercios de las sustancias comercializadas actualmente, es decir de 70.000 sustancias producidas en cantidades menores a 1 tonelada al año, así como los polímeros. Con este sistema no se identifican para muchas sustancias muchos de los riesgos químicos, como los de las sustancias persistentes y bioacumulativas o los efectos crónicos a bajos volúmenes de exposición, lo cual hace imposible prevenir y proteger plenamente a la población o al medio ambiente. Los trabajadores serán seguramente las primeras víctimas de dicha exclusión al manipular miles de productos químicos (como disolventes y adhesivos), muchos de los cuales se producen o importan en cantidades inferiores a 1 tonelada, y sin embargo no tendrán medios para acceder a información suficiente para protegerse. La actual propuesta de REACH sólo cubrirá una pequeña parte del problema, la más visible, y continuará ignorando aquellas sustancias de las que ya tenemos poquísima información, control y escasos mecanismos preventivos.



Por otro lado, la industria afirma que ya tiene la información básica para todas las sustancias que produce. Con el fin de aventajarnos de dicha información existente y no sobrecargar en costes y procedimientos al sistema REACH en esta primera etapa, se propone la obligatoriedad de realizar un registro simplificado con una información considerada «esencial» para una primera identificación de la sustancia (nº CAS, estructura, identidad del productor/importador, volumen de producción, utilización y datos disponibles sobre riesgos y exposición) para todas las sustancias producidas e importadas en menos de 1 t/año y polímeros.

- ⁴⁹ Fagin D., Lavelle M. And The Center for Public Integrity. *Toxic Deception. How the Chemical Industry Manipulates Science, Bends the Law, and Endangers Your Health.* Birch Lane Press, 1996.
- ⁵⁰ European Environmental Agency. Late lessons from early warnings: the precautionary principle 1896-2000. 2001.

Modificaciones propuestas:

- Añadir al Art.5.1: Cualquier fabricante o importador de una sustancia, ya sea en sí misma o en un preparado, en cantidades inferiores a 1 tonelada al año, presentará una solicitud de registro simplificado basado en los datos existentes que deberá incluir: nº CAS, estructura, identidad del productor/importador, volumen de producción, utilización y datos disponibles sobre riesgos y exposición.
- Añadir Art.14.1: Cualquier fabricante o importador de un polímero presentará una solicitud de registro simplificado, basado en los datos existentes que deberá incluir: nº CAS, estructura, identidad del productor/importador, volumen de producción, utilización y datos disponibles sobre riesgos y exposición.

5.2.7. Sistema de verificación de la calidad de los datos

La actual propuesta de REACH no incluye mecanismo alguno para validar la calidad de los datos presentados en el registro.

Desafortunadamente, a través de la historia de la industria química hemos visto suficientes casos en los que la información que suministraba la industria era errónea, insuficiente o claramente manipulada^{49,50}. Ejemplos como los de los PCB, el benceno o el amianto son ilustrativos de la necesidad de exigir la verificación de los datos sobre las sustancias a través del REACH.

Siguiendo con el principio de REACH de trasladar la carga de la prueba a la industria, se debe exigir que la información proporcionada en el registro de una sustancia vaya acompañada de una verificación independiente o auditoría externa. Esto liberaría a la Administración de la responsabilidad de garantizar la veracidad de la información a la hora de tomar decisiones o proceder al registro, evaluación o autorización.

Modificación propuesta:

Agregar al Art. 5: 5) Todas las sustancias que se presentan a registro deben ser auditadas de manera independiente antes de ser presentadas y el informe de auditoría se entregará a la Agencia junto con la presentación del registro. La auditoría deberá ser realizada por una entidad independiente del solicitante del registro, aunque éste asumirá los costes. La Agencia ofrecerá asesoramiento para dichas auditorías de calidad.

5.3. Evitar ensayos con animales

Evitar la tortura y muerte de los animales debe ser una prioridad en el proceso de protección de la salud humana y del medio ambiente. Existen métodos para obtener información alternativos a los basados en experimentación animal que han demostrado

- 51 Pederson F., de Bruijn J., Jun, S., van Leeuwen K. Assessment of additional testing needs under REACH. Effects of (Q)SARS, risk based testing and voluntary industry initiatives. European Commission Joint Research Centre, Institute for Health and Consumer Protection. EC, September 2003.
- ⁵² Eurogroup for Animal Welfare/European Coalition to End Animal Experiments. EEB workshop, Brussels, 24 March 2004. Based on Document SANCO/2692/2001, July 25th 2001.
- ⁵³ Pedersen, F.; de Bruijn, J; Munn, S.; Worth, A. & van Leeuwen, K. The cost-saving potential of QSARs. Stakeholder Workshop on Impact Assessment of REACH. 21 November 2003, Brussels.
- 54 US EPA review of test plans and robust summaries. From «Comments of Environmental Defense on the REACH Proposal» July 10th 2003.

aportar los mismos datos (y en muchos casos más fiables) sobre las propiedades o efectos de una sustancia y que en muchos casos representan un ahorro de tiempo y recursos.

Los métodos in vitro ya existentes sustituirán progresivamente a las actuales pruebas in vivo. El Centro Europeo para la Validación de Métodos Alternativos (ECVAM) está llevando a cabo algunos estudios para la validación final de ensayos alternativos in vitro de bajo coste para, por ejemplo, la toxicidad aguda (puede sustituir el 30% de los ensayos en animales), irritación de la piel (sustitución del 90%), irritación ocular (hasta un 90% de sustitución). Se espera que se produzca un mayor desarrollo durante o incluso antes de la aplicación del REACH⁵¹.

Se debe establecer la obligación de presentar registros compartidos (una sustancia-un registro) y de compartir la información existente ya obtenida a partir de ensayos in vivo, como sucede en algunos Estados miembros como Alemania, para evitar la duplicación y optimizar recursos y tiempo. Esta obligatoriedad resulta evidente al examinar experiencias previas como el programa para la evaluación de las sustancias activas existentes en plaguicidas, en las que por una sola sustancia (glifosato) se presentaron 35 notificaciones y 11 expedientes⁵².

Por otra parte las pruebas (Q)SAR y otras técnicas de estimación podrían suministrar información básica para la identificación de riesgos y ayuda para determinar las necesidades de pruebas para estas sustancias. El coste de las pruebas (Q)SAR para todas las sustancias REACH (más de 1 tonelada al año) se estima entre 5 y 10 millones de euros, lo que supondría un posible ahorro de 700–940 millones de euros⁵³. La experiencia en programas similares en los EE.UU., por ejemplo, demuestra que la industria prefiere con diferencia las técnicas de estimación, por consiguiente se necesitarán muchos menos ensayos de los que se estiman para el REACH⁵⁴. No obstante, siempre debe verificarse que la información obtenida a partir de estas técnicas es suficiente, fiable y contrastable.

Además, se deberían determinar los requisitos de ensayos de forma dinámica y «racional» (por ejemplo, si es cancerígeno ya está claro que debe solicitar una autorización y aplicarse ciertas medidas de prevención no es necesario por tanto, en la fase de registro, saber además si es persistente o bioacumulativo para tomar decisiones).

Modificaciones propuestas:

Art. 23-27

- Apoyar propuesta «un registro-una sustancia» (OSOR) asegurando obligaciones individuales de los empresarios.
- Establecer la capacidad operativa eficaz del uso de los (Q)SAR y de otras técnicas de estimación allí donde estén disponibles.
- Desarrollo, validación y adopción de otras metodologías de estimación y pruebas in vitro, deberán intensificarse en los próximos años.
- Establecer protocolos de ensayo racionales.

5.4. Evaluación efectiva

5.4.1. Sistema de verificación aleatoria de la calidad de los expedientes

Según la actual propuesta REACH, los expedientes de registro sólo serán verificados por la Agencia para comprobar si están completos, pero la veracidad y rigurosidad de los datos sólo se verificarán si entran en la fase de evaluación. Esto resulta insuficien-



te para potenciar la presentación de expedientes de alta calidad y garantizar así el prestigio y efectividad del sistema REACH. Se deberá realizar un mínimo numero de comprobaciones para garantizar la identificación de todas las sustancias que deben pasar a la Evaluación.

Modificación propuesta:

Añadir párrafo al Art. 40: 40.4 Para asegurar que los expedientes de registro se presentan acorde a los requisitos del reglamento, un porcentaje de los expedientes (no menos de un 5%) seleccionados de manera aleatoria serán objeto de comprobación. La Agencia seleccionará dichos expedientes y los distribuirá equitativamente entre las autoridades competentes de los Estados miembros que comprobarán si cumplen con lo estipulado en este artículo, verificando los puntos 1a) y 1b).

5.4.2. Directrices y mínimo número de evaluaciones de las sustancias

La actual propuesta no especifica cómo los Estados miembros deben priorizar las evaluaciones de las sustancias o cuántas sustancias deben evaluar. Esta evaluación es de vital importancia para la identificación de sustancias y para determinar qué acción tomar posteriormente (p.e. su autorización) y para mejorar el control de la calidad de los datos. Por ello, se propone que se apliquen unas directrices comunes y se realice un mínimo número de evaluaciones por año.

Modificación propuesta:

Añadir al Art.43.1: La Agencia establecerá unas directrices para que los Estados miembros basen su decisión sobre cómo priorizar la evaluación de sustancias. La Agencia determinará también una cantidad mínima de evaluaciones de sustancias por año con el propósito de ayudar en la identificación de las sustancias que requieren un examen más detallado. La Agencia utilizará esta cantidad mínima para calcular los objetivos básicos apropiados para cada Estado miembro. Cada Estado miembro deberá llevar a cabo como mínimo este número de evaluaciones de sustancias que se le sitúa como objetivo.

5.4.3. Evaluación de las sustancias intermedias

La propuesta actual de REACH requiere que los Estados miembros demuestren un alto riesgo, conllevando dificultades y costes elevados, antes de poder solicitar información adicional sobre la seguridad de las sustancias intermedias, es decir que se sometan a la evaluación. En coherencia con el principio de trasladar la carga de la prueba a la industria, se debe exigir la evaluación siempre que se identifiquen riesgos potenciales para la salud y para el medio ambiente.

Modificación propuesta:

Modificar el Art. 47: Para las sustancias intermedias aisladas in situ, no se requerirá dossier o evaluación de las sustancias. No obstante, si se puede demostrar que el uso de una sustancia intermedia aislada in situ conlleva riesgos potenciales para la salud o el medio ambiente, constituye un riesgo equivalente al grado de preocupación que suscita el uso de sustancias que deben incluirse en el anexo XIII con arreglo al artículo, la autoridad competente del Estado miembro en cuyo territorio esté situado el emplazamiento podrá:...



5.5. Sistema de autorización eficaz para promover la sustitución de las sustancias peligrosas

5.5.1. Recuperar el objetivo original de la autorización

El texto actual modificó el objetivo original del proceso de autorización para basarlo en estriction of the use of certain hazardous chemicals in electric and electronic equipment. 27 January 2003.

El texto actual modificó el objetivo original del proceso de autorización para basarlo en «el buen funcionamiento del mercado interior». Proponemos recuperar las versiones anteriores para definir el objetivo del sistema a favor de la sustitución de las sustancias más peligrosas.

Modificación propuesta:

Modificar el Art. 52: El objetivo del presente Título es asegurar el buen funcionamiento del mercado interior al tiempo que garantiza que los riesgos derivados de sustancias altamente preocupantes están controlados de forma adecuada o han sido peligrosas o que dichas sustancias sean sustituidas por sustancias o tecnologías adecuadas que las sustancias más peligrosas han sido sustituidas por sustancias o tecnologías alternativas adecuadas.

5.5.2. Eliminar el «mecanismo de control adecuado»

Aunque la intención y el objetivo del Libro Blanco y del REACH son asegurar que las sustancias disponibles en el mercado no amenacen la salud humana y el medio ambiente, la Comisión ha introducido un complejo procedimiento mediante el cual existen escasas garantías de que REACH favorezca la sustitución de las sustancias más nocivas cuando existen alternativas viables.

Concretamente se quiere conceder la autorización de la sustancia si se demuestra que está «adecuadamente controlada», aun cuando existen alternativas más seguras. El «control adecuado» no evitará la liberación de sustancias que, aunque sean pequeñas cantidades, por su naturaleza representan un peligro (como es el caso de los pirorretardantes bromados en los equipos electrónicos). Además el «control adecuado» de las sustancias para las cuales no existe «umbral de seguridad» (p.e. cancerígenos, disruptores endocrinos, bioacumulativos) es técnicamente imposible.

Más importante aún, no aplicar la sustitución cuando existen alternativas seguras es incompatible con la legislación actual, por ejemplo la Directiva 90/394/EEC de cancerígenos, que establece como primera medida la eliminación.

Por ello, la disponibilidad de alternativas seguras es en sí un motivo suficiente para negar la autorización.

Está en el interés de todos que se produzca la sustitución progresiva de aquellas sustancias que todos consideramos peligrosas o incompatibles con el desarrollo sostenible. Nos referimos a un número limitado de sustancias que han sido señaladas o restringidas por la legislación europea anteriormente (p.e. el marco legislativo sobre aguas o las Directivas ROHS⁵⁵) o por otros convenios internacionales firmados por la mayoría de los Estados miembros (POP, OSPAR). Por otra parte, la manera más eficaz de promover la eliminación de una sustancia peligrosa es favorecer su sustitución cuando existen alternativas viables, tal y como lo establece el Artículo 57.3.

Modificación propuesta:

Eliminar el Art. 57.2 y todas las referencias del mismo en el resto de los Artículos 57 y 58.



5.5.3. Ámbito de la autorización

Los criterios actuales para que una sustancia se someta al mecanismo de autorización excluyen sustancias tan peligrosas como los agentes sensibilizantes de toxicidad crónica o cualquier otra sustancia que represente un nivel similar de riesgo a no ser que sus efectos sean irreversibles. Proponemos que se modifique el texto para asegurar que las sustancias más nocivas pasen por el sistema de autorización en base a su peligrosidad e independientemente de la irreversibilidad de sus efectos.

Modificaciones propuestas:

- Añadir al Art. 54: (f) sustancias que son sensibilizantes y tóxicos crónicos muy potentes. (Deberán desarrollarse criterios para definir las sustancias más potentes de dichas categorías).
- Modificar Art. 54 (f): (f) (g) sustancias como los alteradores endocrinos o las sustancias con propiedades persistentes, bioacumulables y tóxicas o con propiedades muy persistentes y muy bioacumulables, que no reúnen los criterios de las letras (d) y (e) y que estén identificadas como causantes de un nivel de preocupación similar a causantes de efectos graves e irreversibles para el ser humano o el medio ambiente equivalentes a los causados por otras sustancias enumeradas en las letras (a) a (e), caso por caso, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 56.

5.5.4. Exenciones de autorización

Se han establecido algunas exenciones que permiten el uso continuado de las sustancias peligrosas si éstas están controladas por alguna otra legislación vigente. Sin embargo, la mayoría de estas exenciones están basadas en mecanismos de control que no garantizan necesariamente la prevención ni promueven la sustitución cuando existen alternativas viables tal como lo prevé el sistema de autorizaciones. Por ejemplo, las exenciones basadas en la existencia de «límites obligatorios de exposición laboral» deben omitirse, ya que dichos límites están basados en aspectos socioeconómicos y su existencia no representa necesariamente un «control adecuado del riesgo».

Modificación propuesta:

Eliminar las exenciones propuestas en los Artículos 55(2), 57(2) y 59(6) y revisar las incluidas en el Artículo 53.

5.5.5. Planes de sustitución obligatorios

Una de las maneras más efectivas de asegurar que el sistema de autorización permita sólo la utilización de estas sustancias muy preocupantes en casos específicos, y sólo durante el tiempo necesario, es exigir a los usuarios que realicen un estudio de las posibles alternativas y propongan un plan de sustitución. En la propuesta actual esto es algo opcional, pero debe ser obligatorio.

Modificación propuesta:

Modificar Art. 59(5) que se convierte en parte del Art. 59(4): (b) (e) un análisis de las alternativas, en el que se consideren sus riesgos, así como la viabilidad técnica y económica de la sustitución, y, cuando proceda, un plan de sustitución en el que se incluya la investigación y el desarrollo y un calendario de las acciones propuestas por el solicitante.

5.6. Derecho a saber

5.6.1. Garantizar acceso a información no confidencial y ampliar la lista

La propuesta actual de REACH ha introducido una serie de obstáculos para que los usuarios finales obtengan información suficiente para tomar decisiones responsables y aseguren la protección de su salud y del medio ambiente a través de un uso adecuado. Se ha propuesto un sistema complicado que obliga a la Agencia a consultar cada demanda sobre información no confidencial con la empresa por si consideran que existe información que no quieren desvelar. Este procedimiento puede abrir un largo debate ante cada caso que colapsaría a la Administración e impediría la transparencia y acceso a datos que son de las principales metas de REACH y claramente sería contrario a las directivas Aarhus.

Por otro lado, se ha incluido como información confidencial ciertos datos que pueden ser relevantes para determinar exposición y efectos sobre la salud y el medio ambiente, y que de forma genérica no desvelan datos considerados secreto industrial. Concretamente, debería ser accesible información como: composición completa de un preparado o el uso y volumen específico. El expediente y el Informe de Seguridad Química completos deben ponerse a libre disposición a través de la base de datos pública.

Modificaciones propuestas:

- Eliminar del Art. 115 el párrafo 2.
- Añadir al Art. 116.1 (y consecuentemente eliminarlo del Art. 116.2): I) información detallada sobre la composición completa de un preparado; m) el uso, función o aplicación precisos de una sustancia o preparado; n) el tonelaje exacto de la sustancia o del preparado que se haya fabricado o comercializado; o) las relaciones entre el fabricante o importador y sus usuarios intermedios.

5.6.2. Armonización de la clasificación y etiquetado

La propuesta actual limita la armonización de la clasificación y etiquetado de las sustancias a las CMR 1, 2 ,3 o sensibilizantes respiratorios. Sin embargo, el desarrollo de un sistema armonizado común resulta esencial para aplicar otros aspectos de REACH (por ejemplo, la evaluación de la seguridad química) y para garantizar la protección de los trabajadores y la prevención de accidentes químicos.

Modificación propuesta:

Modificar Art.112.1: «...la clasificación y el etiquetado armonizados a nivel comunitario sólo se añadirán al anexo I de la Directiva 67/548/CEE cuando se trate de la clasificación y el etiquetado de una sustancia como carcinógena, mutágena o tóxica para la reproducción, categorías 1,2 o 3, o como sensibilizante respiratorio...».

5.6.3. Etiquetado de sustancias con información suficiente y con autorización

La concesión de una autorización para utilizar sustancias peligrosas debe indicarse claramente en el etiquetado para asegurar que el usuario o consumidor sepa que está manipulando una sustancia altamente peligrosa que sólo sigue en el mercado por razones económicas y no porque sea segura.



Por otro lado, la inexistencia de datos básicos toxicológicos y ecotoxicológicos, o siempre que exista incertidumbre respecto al comportamiento de una sustancia, debe ser motivo de clasificación e identificación en la etiqueta como «sustancia insuficientemente investigada» y con un símbolo de interrogación. Esto evitará que el usuario o consumidor asocie la falta de información con garantía de seguridad. El símbolo propuesto sería el siguiente⁵⁶:



Modificación propuesta:

Añadir al Art. 62: Los titulares de una autorización deberán incluir el número de autorización y símbolo correspondiente en la etiqueta antes de comercializar la sustancia para un uso autorizado. (Debe definirse un símbolo para incluir en la etiqueta de las sustancias que poseen autorización).

- 56 Símbolo propuesto como una de las conclusiones del Proyecto NewS. Hannsson, SO Rudén, C. What REACH does and does not, in Better Chemicals Control Within REACH, 2004.
- ⁵⁷ Feron, V.J. Cassee, F.R. Groten J.P. Toxicology of Chemical Mixtures: International Perspective. December, 1998.
- ⁵⁸ Herber, R. Duffus, J. Christensen, J.M. Olsen E. Park M. Risk assessment for occupational exposure to chemicals. A review of current methodology. UIPAC Technical Report. Pure Appl. Chem, Vol. 73, No.6, pp. 993-1031, 2001.
- ⁵⁹ Medio Ambiente para Europeos. Revista de la DG Medio Ambiente. CE. Entrevista Doctor Vyvyan Howard, Head of Research, Developmental Toxico-Pathology Research Group, University of Liverpool, UK.

5.7. Exposición múltiple

En la vida cotidiana tanto las personas como el medio ambiente se ven expuestos a multitud de sustancias químicas simultáneamente. Debido a esto, la estrategia que sigue REACH de determinar los efectos de cada sustancia y de establecer mecanismos de prevención de forma individual tiene serias limitaciones si no se integra en un marco de flujos y exposición completo. De hecho existen muchos ejemplos documentados sobre los efectos aditivos o multiplicados por combinación de sustancias químicas: estudios sobre cáncer con mezclas complejas (plaguicidas, destilados del petróleo, aminas heterocíclicas...), estudios sobre neurotoxicidad por mezclas a disolventes, etc.⁵⁷.

Los trabajadores representan uno de los colectivos cuya exposición a múltiples sustancias resulta más clara. Cada día durante toda su vida laboral, manipulan o están expuestos a docenas incluso cientos de sustancias químicas y, sin embargo, tienen disponible poca o ninguna información sobre cómo este «cóctel químico» puede afectar a su salud. Incluso, los sistemas existentes para establecer límites a la exposición combinada a sustancias se realizan en base a una suma de los límites individuales cuando en realidad en muchos casos los efectos no son aditivos sino sinérgicos (resultado se multiplica por varios factores)⁵⁸.

Por otro lado, tanto trabajadores como consumidores están expuestos a contaminación química a través de los alimentos, cosméticos, inmobiliario, medicamentos, aire, agua... Una de las principales razones de preocupación es la transmisión de estas mezclas a las siguientes generaciones a través de la placenta y la lactancia. Además, los efectos de las reacciones de las sustancias en el medio ambiente son igualmente graves: como sucede en procesos atmosféricos (p.e. ozono troposférico).

El hecho de no conocer la dimensión del problema o no saber cómo gestionarlo no justifica que no se adopte ninguna medida de acción. Sería muy frustrante si después de poner en marcha REACH descubrimos que no se han reducido los principales efectos sobre la salud y el medio ambiente porque no se ha abordado la dimensión de la presencia múltiple y sus interacciones en las personas y en el medio. Debemos recordar que el objetivo de REACH de obtener información es para prevenir. Algunos expertos opinan que no existen las herramientas adecuadas para evaluar los efectos de las mezclas, por lo que concluyen que la aproximación más responsable es la eliminación de las sustancias más peligrosas y la aplicación efectiva del principio de precaución⁵⁹.



Modificación propuesta:

Añadir al Art. 73: (j) Desarrollar un programa que recopile y analice la información sobre los efectos de las interacciones de las sustancias químicas que ocurren simultáneamente en un número de escenarios representativos (consumidores, trabajadores, medio atmosférico...). Determinar políticas preventivas (criterios para priorizar la sustitución y restricción de sustancias) y de precaución. Estudiar y desarrollar herramientas para continuar estimando los peligros y riesgos asociados a la exposición a mezclas simples y complejas, particularmente identificando los efectos a medio y largo plazo. Hasta que exista un mayor conocimiento sobre esta dimensión del riesgo químico debe aplicarse de forma efectiva el principio de precaución.



ANEXO I

DECLARACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN EUROPEA DE SINDICATOS SOBRE REACH

Comité Ejecutivo de la CES en su reunión de Bruselas el 17-18 de marzo y 1 de diciembre de 2004

El borrador de la normativa REACH (Registro, Evaluación y Autorizacion de Sustancias Químicas) se aplica a 30.000 sustancias producidas o importadas por la Unión Europea en cantidades superiores a una tonelada al año. Al adoptarlo el 29 de octubre de 2003, la Comisión Europea perseguía dos objetivos fundamentales: el primero, lograr un alto nivel de protección de la salud humana y el medio ambiente y, el segundo, potenciar el funcionamiento eficazmente del mercado único y mejorar la competitividad de la industria química europea.

La Confederación Europea de Sindicatos es de la opinión de que la propuesta REACH constituye una importante contribución al desarrollo sostenible al cumplir con los compromisos acordados por la UE y sus Estados miembros en Lisboa y Gotheburgo.

La reforma planificada es importante por varias razones. En primer lugar al tratarse de un reglamento y no una directiva, tendrá una aplicación directa en los 25 Estados miembros tan pronto como entre en vigor. REACH sustituirá unas 40 directivas existentes y afectará a un gran número de sectores diferentes. El sistema adoptado no sólo impondrá obligaciones de sustancias químicas a los fabricantes (en la industria química), sino también a muchos usuarios (p.e.: sectores como la construcción, la industria de la madera, el sector automovilístico, la industria textil, la agricultura, los servicios medioambientales y de salud, la industria de fabricación de ordenadores...).

REACH debería también tener un impacto considerable en la legislación existente, creada para proteger a los trabajadores expuestos a sustancias peligrosas en los diversos sectores afectados, específicamente:

- ofreciendo información inexistente sobre las propiedades de dichas sustancias;
- poner a disposición pública los datos existentes sobre seguridad química en base al principio del derecho a saber;
- garantizar la distribución eficaz de la información a la cadena de usuarios y a sus trabajadores en un intento por reducir los riesgos de enfermedades profesionales;
- promover la sustitución de las sustancias más peligrosas por otras menos peligrosas por medio de procedimientos de restricción y autorización con vistas a minimizar los riesgos.

Con vistas a mejorar realmente la protección de la salud de los trabajadores expuestos a sustancias químicas, la CES exige que se preste especial atención a asegurar que las obligaciones expresadas en el sistema REACH son consistentes con las de las directivas sobre salud y seguridad laboral.

El REACH se corresponde con el enfoque de la Ley Única Europea que tiene como objetivo fundamental vincular el desarrollo del mercado interno con el respeto a los derechos de los trabajadores y la protección de su salud en términos de salud y seguridad. La CES considera que los usuarios, así como los fabricantes e importadores deben ser



los responsables por todos los aspectos relativos a la seguridad de sus productos, en la parte del ciclo de vida que les corresponde, incluidos el reciclaje y la eliminación.

Las 30.000 sustancias afectadas tendrán que ser registradas en la futura Agencia Química Europea. En este marco, los productores tendrán pues que suministrar la información requerida para asegurar que sus productos sean utilizados de una manera segura, antes de que dichos productos sean comercializados en la UE. La CES acepta y apoya firmemente la adopción del principio que desplaza la «carga de la prueba».

La CES llama a todos los agentes económicos a reconocer los principios de registro y deber de diligencia como principios generales. La CES también considera que se debe facilitar la inclusión de otras sustancias preocupantes en el proceso de autorización.

La CES exige que los representantes de los trabajadores sean miembros de la futura Agencia Química Europea, basándose en un principio tripartito porque considera que la participación y las iniciativas de los empresarios y los sindicatos en el logro de mejores condiciones de salud y seguridad son un requisito clave para lograr el éxito de la Estrategia de Lisboa.

Para ello es esencial que exista una mayor familiaridad de las buenas prácticas, resultado esencial para lograr esta conexión. La CES hace énfasis en que el diálogo social permanente y constructivo entre los agentes sociales tanto a nivel europeo y nacional es una de las condiciones indispensables para la mejora de la aplicación de la legislación vigente en materia de protección y formación de los trabajadores.

La CES también señala que el REACH debe impulsar la innovación. Esto es vital para la economía europea en general y en particular para la industria química. Debe ampliar su capacidad para desarrollar soluciones modernas para su futuro desarrollando criterios que contemplen el respeto al medio ambiente y la responsabilidad social.

Para cumplir con los requisitos de Johannesburgo 2002, la UE debe tomar medidas para asegurar que los principios del REACH sean reconocidos mundialmente, asegurando condiciones justas para la competencia mundial.

Hay una necesidad creciente a nivel europeo de diagnosticar de los requerimientos que esto impone en términos de definir y financiar la I+D en el sector público y el privado. Igualmente las pequeñas y medianas empresas (PYME) necesitan lograr una apreciación más exacta del impacto específico de la aplicación del Reglamento REACH en el empleo, si fracasan las medidas preventivas apropiadas. Dichas medidas deben ir acompañadas en paralelo con el compromiso de compartir los costes, riesgos y planes financieros entre fabricantes y usuarios y, en especial, entre los grandes consorcios químicos y las PYME y PYMI. Esto se puede lograr especialmente facilitando la aplicación por parte de las PYME y PYMI de las normas que establece el sistema REACH, a través del uso de procedimientos simples y claros que permitan abaratar los costes.

Basándose en las preocupaciones y exigencias expresadas anteriormente, el esfuerzo de la CES y sus federaciones no sólo continuará a través del estudio de estos temas de futuras acciones, sino también de emprender iniciativas basadas en el Anexo1, para elaborar propuestas específicas dirigidas a mejorar el REACH a través de la protección conjunta del medio ambiente y de la salud de los ciudadanos y trabajadores, haciendo de esta manera una contribución al desarrollo sostenible.



Respuestas a las preguntas formuladas en el Anexo I de la Declaración de la CES sobre el REACH Comité Ejecutivo de la CES, 1 de diciembre de 2004

1. Deber de diligencia

El fabricante y el importador deberán ser los responsables de documentar y comunicar de forma adecuada toda la información relevante de seguridad a la cadena de usuarios y consumidores.

Tal principio general, que define la responsabilidad de los fabricantes e importadores, debe ser reintroducido en el sistema REACH para todas las sustancias producidas o importadas.

2. Registro

Se deberá exigir un informe de seguridad química para asegurar que las sustancias y preparados objeto de registro sean manipulados de forma segura durante la fabricación, importación y utilización en toda la cadena de suministro.

Esto es de particular importancia para las sustancias clasificadas como peligrosas, ya que sus fichas de datos de seguridad se verán ampliadas con información relevante sobre cómo controlar la exposición de las personas y el medio ambiente para todos los usos identificados.

Para las sustancias producidas en cantidades entre 1 y 10 toneladas al año, se deberá exigir más información básica, como toxicidad aguda y ensayos de biodegradabilidad, para mejorar su clasificación y la situación de la evaluación de riesgos en comparación con la legislación vigente.

3. Evaluación

Para garantizar la calidad de la información suministrada por los fabricantes o importadores, se deberán tener en cuenta criterios para desincentivar la entrega de expedientes de baja calidad. Se deberá exigir a las autoridades de los Estados miembros que comprueben que un número mínimo de expedientes de registro escogidos al azar cumplen con lo estipulado.

4. Autorización

El objetivo del procedimiento de autorización debe ser promover la sustitución efectiva de las sustancias más peligrosas tal y como estipula la legislación europea sobre cancerígenos⁶⁰.

Es por ello que sólo se deben conceder autorizaciones a aquellas sustancias para las que no se demuestra que existen sustancias alternativas adecuadas, si las ventajas socioeconómicas superan los riesgos para la salud humana y el medio ambiente y si la sustancia está controlada adecuadamente. La autorización debe tener un plazo límite con el fin de promover los planes de sustitución.

Los procedimientos de autorización deben extenderse a otras sustancias prioritarias que provoquen efectos graves o irreversibles.

5. Vínculos entre REACH y la legislación en materia de protección de los trabajadores

Se debe prestar especial atención a asegurar que las obligaciones expresadas en REACH sean consistentes con aquellas expresadas en las directivas sobre salud y seguridad laboral.

Los agentes sociales deberán dialogar sobre este tema. Esto podría realizarse dentro del marco del Comité Consultivo Tripartito sobre Salud y Seguridad en el Trabajo de Luxemburgo. Los resultados del taller de Londres constituyen un buen punto de partida⁶¹. De manera similar este tema deberá ser objeto de diálogo social a nivel sectorial.

Además, para evitar contradicciones e incrementar las sinergias entre ambas legislaciones, los representantes de los trabajadores deberán ser consultados en la elabo-

60 Directiva 2004/37/EC.

61 Informe final del taller de Londres (http://tutb.etuc.org).



⁶² Proyecto de aplicación del REACH RIP 3 2 ración de directrices prácticas para ayudar a las empresas a cumplir con el Reglamento REACH⁶².

6. Empresas usuarias y PYME

Las empresas usuarias y las PYME deberán ser asistidas por sus representantes en las asociaciones existentes y las federaciones empresariales europeas. Esto evitará costes adicionales en el establecimiento de nuevos órganos y/o programas administrativos.

7. Impacto sobre el empleo, la salud y el medio ambiente

Deberán considerarse tanto los costes como los beneficios en las tres dimensiones: social, medioambiental y económica, para evaluar la eficacia del nuevo sistema y su impacto sobre el empleo y la salud.

Existe una clara necesidad de comprender mejor los posibles efectos (positivos y negativos) que el REACH pueda tener sobre el empleo en los diferentes sectores implicados durante el proceso de aplicación.

Esto ha impulsado a la CES a tomar las siguientes iniciativas:

- Reforzar la cooperación con las federaciones empresariales europeas, en especial en lo que respecta a las evaluaciones de impacto de REACH.
- La CES participa activamente en el grupo de trabajo de la Comisión UNICE/CEFIC para profundizar en temas relacionados con la Evaluación del Impacto del REACH en las empresas de toda la cadena de suministro, en la innovación y en los nuevos Estados miembros.
- La CES ha lanzado un primer estudio para evaluar el impacto de REACH en las enfermedades profesionales de la piel y el sistema respiratorio.
- La CES ha lanzado un segundo estudio cuyos objetivos son:
 - a) Identificar y sugerir acciones para facilitar la aplicación del sistema REACH, especialmente para las PYME y las empresas usuarias.
 - b) Analizar otras políticas europeas que puedan influir en la consecución de los objetivos de reforma de REACH (p.e. investigación, formación) y sugerir cambios de dichas políticas a medio y largo plazo para ayudar a alcanzar los objetivos del REACH.

Los resultados de estos estudios, así como los de los grupos de trabajo sobre los mismos, serán presentados en la conferencia sobre el REACH que está organizando la CES para marzo de 2005, en la que los sindicatos europeos confían contribuirá más información al debate.



ANEXO II

PONENCIAS DE LA JORNADA INFORMATIVA SOBRE LA FUTURA LEGISLACIÓN EUROPEA EN MATERIA DE QUÍMICOS REACH

30 de septiembre de 2004 Ministerio de Medio Ambiente. Madrid



El 30 de septiembre de 2004, ISTAS (Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud) organizó, con la colaboración de Comisiones Obreras, CIMA (Científicos por el Medio Ambiente) y el Ministerio de Medio Ambiente, una jornada informativa sobre la futura legislación europea en materia de químicos, en el salón de actos del Ministerio de Medio Ambiente, a la que asistieron más de cien personas: trabajadores del Ministerio y la Administración pública, estudiantes y profesores de varias universidades, delegados de prevención, técnicos del sindicato y trabajadores y trabajadoras en general expuestos y preocupados por los riesgos químicos.

Durante la jornada, de un día de duración, se intentó hacer una aproximación a REACH desde diversos enfoques. Así, se trataron temas como los precedentes de REACH, sus objetivos, el enfoque de la normativa como arma de prevención, tanto de la salud de las personas como del medio ambiente, los debates y polémicas organizados en torno a la materia, y sus impactos sobre la salud, la protección ambiental, la economía y la sociedad españolas.

A continuación, presentamos las transcripciones de todas las intervenciones de la jornada⁶³.

Por último, quisiéramos agradecer nuevamente el esfuerzo y dedicación de todos los ponentes y participantes⁶⁴: Fernando Rodrigo, Joan Trullen, Domingo Jiménez Beltrán, Mark Blainey, Arturo Gonzalo Aizpiri, Estefanía Blount, Francisco Vargas Marcas, Laurent Vogel, Eduard Rodríguez Farré, Jaime Alejandre, Michael Warhurst, Per Rosander, Jesús Candil Gonzalo, Francisco Pérez, Noelia Vela, Carles Estévez, Pieter van Broekhuizen, Cristina García Orcoyen, Conchi Martín-Rey, Juan José López de Uralde, Francisco Blanco, Joaquín Nieto y Cristina Narbona, al igual que los periodistas que presentaron y moderaron las diferentes mesas redondas: Emilio de Benito, Javier Gregori y Luis Guijarro.

Todas las presentaciones están disponibles en la página web de ISTAS (www.istas.ccoo.es). Confiamos los textos y debates que tuvieron lugar en esta conferencia contribuyan a avanzar en el debate para lograr un marco más favorable para la prevención del riesgo químico.

⁶³ Para hacer posible y más cómoda su lectura nos hemos visto obligados a revisar todas y cada una de las ponencias, respetando en cualquier caso las ideas transmitidas.

⁶⁴ Por orden de intervención.

Joaquín Nieto

Secretario de Medio Ambiente y Salud Laboral C.S. de CC.OO.



Inauguración por Joan Trullén, secretario general de Industria. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

En primer lugar debo excusar la presencia del ministro de Industria, Turismo y Comercio a quien le ha sido imposible asistir al acto de inauguración de esta Jornada Informativa sobre la Futura Legislación Europea en Materia de Productos Químicos.

Debo decir que para mí es un gran placer el responder a esta oportunidad que se me brinda y darles la bienvenida a esta jornada organizada por el Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, con CC.OO. y con CIMA.

Como ustedes saben, la nueva política sobre productos químicos que estamos construyendo en Europa abarca una gran variedad de aspectos. Debe garantizar un alto nivel de protección de la salud humana, incluida la salud de los trabajadores y del medio ambiente, y debe, al mismo tiempo, fomentar la innovación y garantizar la competitividad de la industria europea afectada.

Si sobre los objetivos de esta nueva política comunitaria en materia de productos químicos no es difícil encontrar un amplio consenso entre todas la partes interesadas, la forma de llevarlos a la práctica requiere que los tres pilares del desarrollo sostenible estén presentes de una forma muy equilibrada, lo que, desde luego, no resulta una tarea fácil.

Desde que en febrero de 2001 la Comisión Europea publicara su Libro Blanco estableciendo las bases de una estrategia para la futura política comunitaria en materia de sustancias y preparados químicos, la puesta en práctica de dicha política ha sido objeto de un continuo debate entre las distintas Administraciones afectadas, la industria, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones sindicales, etc.

En este momento nos encontramos en pleno período de discusión de la propuesta legislativa que plasmará los principios de esta estrategia. Es de nuestro máximo interés señalar que esta legislación sobre productos químicos debe desarrollar una serie de mecanismos que hagan posible un reparto equitativo de las cargas del nuevo sistema para la industria. Que evite la duplicación de ensayos y tenga en cuenta los derechos de propiedad intelectual de quienes generan los datos. Que establezca requerimientos realistas en las distintas fases de los procesos de registro, evaluación y autorización de las sustancias. Que asegure la coherencia con las reglas del comercio internacional y con la Organización Mundial de Comercio. Que refleje la diversidad y complejidad de nuestro tejido industrial, sin olvidar las necesidades específicas de las pequeñas y medianas empresas, de las que nuestro país tiene una proporción superior a la media comunitaria, contribuyendo de forma efectiva a la promoción de la innovación y la competitividad de la industria química europea, lo que resulta imprescindible para alcanzar los objetivos generales fijados por el Consejo Europeo de Lisboa en el año 2000 de conseguir una economía europea basada en el conocimiento que sea la más competitiva del mundo en al año 2010, y remachada por el Consejo de Barcelona.

El Ministerio de Industria está trabajando firmemente, y en colaboración con los Ministerios de Medio Ambiente, de Sanidad y de Trabajo, para que esta futura legislación en esta materia sea realista, sea manejable y equilibrada en la relación entre sus costes y beneficios.

Además, el conjunto de instrumentos que estamos diseñando, y que ya pueden identificarse en la propuesta de proyecto de Presupuestos que ha entrado en el Congreso hace dos días, relativos al apoyo a los procesos de I+D+I, permite identificar un conjunto de instrumentos financieros, fiscales y de otro género muy amplios y que cree-



mos que son suficientes como para afrontar, por parte de las empresas y sectores afectados, una parte relevante de los costes derivados de estos problemas que de alguna manera va a plantear el desarrollo reglamentario del REACH.

El foro de debate que nos proporciona hoy la celebración de estas jornadas informativas, constituye una magnífica oportunidad para intercambiar nuestros puntos de vista sobre estos desafíos y también estas oportunidades que plantean los complejos aspectos que abarcará esta futura legislación europea en materia de productos químicos. Les deseo mucho éxito en todas y cada una de las ponencias y mesas redondas que se celebrarán para la discusión de estos asuntos y que con ello se contribuya al mejor conocimiento de esta complejísima problemática situada en el centro de la preocupación del nuevo Ministerio de Industria porque sus consecuencias pueden ser muy intensas para los sectores industriales y que se encuentren posibles vías de instrumentación lo más equilibradas y eficientes posibles en la consecución de estos objetivos que compartimos.

Nada más, y muchas gracias.

Precedentes: del Libro Blanco hasta REACH, por Domingo Jiménez Beltrán, ex director de la Agencia Europea de Medio Ambiente

Muchas gracias Fernando, autoridades, señoras, señores. Queridos amigos, es sencillamente para mí también un honor el estar aquí y responder a la invitación de ISTAS y de los organizadores. Yo, Fernando, me has dicho culpable, yo prefiero ser cooperador necesario para este rollo. Pero en fin, te agradezco la invitación y además te lo agradezco doblemente, porque sabes el riesgo que corres invitándome. No riesgo químico, pero de otras formas, porque espero que el tema para llegar al nivel en que nos lo ha puesto Joan Trullén, yo creo que esto requiere un debate abierto, intenso, porque son intensas yo diría las consecuencias, porque son intensos los desarrollos que podemos tener a partir de aquí. Por eso mi intervención, más que hablar desde el Libro Blanco hasta REACH, que yo creo que ya está confundido todo este período, en lo que es la normativa REACH, yo voy a hablar de la Unión Europea, o el mundo antes de REACH, y ver si dentro de un, no mucho, tiempo podemos hablar de la Unión Europea después de REACH.

Que yo creo que esa es la clave, empezar con lo que puede ser todo este sistema después de la puesta en marcha de esta normativa. Hay un antes de REACH y va a haber un después de REACH.

En primer lugar, la percepción de la evolución que yo he visto en todos estos años, es que la historia, todo lo que ha ocurrido, avala REACH. Lo avala como necesidad. También para la industria. Yo me acuerdo de cuando empezaron estos debates y a la Agencia se nos dijo: «cuidado, no meteros en esa Terra Incógnita de las sustancias químicas». Y entonces, en vez de meternos, nos lanzamos. Entonces, cuidaros. Sin embargo la industria decía: «hay que meterse antes de que realmente el sistema explote, y antes de que nos acusen de falta de responsabilidad» en cuanto a la falta de conocimiento que había del sistema. Por tanto, es una necesidad, es una posibilidad, es alcanzable y es una obligación. Yo creo que debemos establecer unas reglas de juego para que garanticen a la industria un marco coherente, y sobre todo una predictibilidad. Creo que el gran problema que tenemos en muchos países, y quizás en el nuestro, es la falta de dar un escenario de futuro para la industria, dar predictibilidad. La industria siempre consigue aportar lo que se le pide, si se le pide con suficiente tiempo y fuerza. Yo creo que ahí está el valor de Kioto, ahí estuvo el valor del Protocolo de Viena. O sea,



que siempre que se le han planteado esquemas a medio plazo. Y hay ese miedo, lo siento y lo digo con toda claridad, que tiene Estados Unidos a REACH y que tiene a Kioto. Es miedo a que establezcamos normas, mientras Estados Unidos quiere más mercado. Nosotros decimos: más mercado, más política, más normas, para trabajar dentro de un sistema estructurado que responda al modelo europeo. Por lo tanto, yo creo que es una obligación el plantearlo y es finalmente una oportunidad para la industria europea y para la española.

Desarrollo de un marco sostenible, y me alegro que el secretario general haya hablado de los tres pilares de la sostenibilidad. Es un marco sostenible, más exigente, más innovador, más competitivo, que garantice a la industria la no discrecionalidad y la predictibilidad cara a la vocación de permanencia que debe tener toda industria que se precie. Y yo creo que esto es un elemento importantísimo, y si no que cualquiera analice por qué. Mi análisis ha sido siempre el mismo: aquellos países que tienen un marco coherente, que tienen un buen sistema de gobernabilidad, que tienen un marco estricto en materia de norma medio ambiental, a la vez son los más competitivos. Y es curioso que el propio Banco Mundial ha dicho ahora, creo que fue ayer en una evaluación que han hecho, han pedido a los países de América Latina que se fijen en los países del norte de Europa. Han hablado por excepción de Holanda, bueno, Holanda es casi Escandinavia. Entonces, ¿por qué estos países? Porque establecen un sistema formal en el cual se desenvuelven actividades económicas. El propio The Economist, cuando analizó por qué ciertas economías funcionan y otras no, habló de economías que están mejor situadas, o sea, países en la costa, países que tienen programas económicos y luego dijo la capacidad institucional. El factor determinante es la capacidad institucional. Por lo tanto, hay que establecer marcos en los cuales la industria se pueda desenvolver y esos marcos son generadores de innovación y competitividad. Y esto, incluso las industrias pioneras lo saben. Este es el cuadro referente a países y ahí ven, arriba arriba, Finlandia. Finlandia gasta el 3% de su PIB en I+D. Y la gente dice qué sorpresa. No qué sorpresa, qué sorpresa. Perdón, ¿sorpresa?, están trabajando en eso. Y esto ocurre lo mismo en las industrias, esto otro que se llama el índice Dow Jones de la sostenibilidad, que elige a empresas que han optado por los tres pilares, y que trabajan de pioneras, que están más allá de la normativa. Su grado de capitalización, incluso antes y después del famoso Millenium Goal, a final del 2000, con la caída de las tecnologías de la información, ha sido de un grado de capitalización del 42% frente a un 25% del Dow Jones en general. Creo que es importante señalar que no sólo hubo unos cambios en el conocimiento en lo que serían sustancias químicas antes de REACH, sino que estamos en un cambio clarísimo en lo que es el marco estratégico y político en la UE.

Yo creo que hay que sacar pecho por el modelo europeo. Hay que sacar pecho ante evoluciones que claramente nos llevan al futuro. Primero la necesidad de pasar de posiciones reactivas. No hablo de la reactividad de la industria química, que es la base de su trabajo, las reacciones químicas, sino que hay que pasar de posiciones reactivas de detrás de los acontecimientos a proactivas, y a conformar el futuro anticipando. Yo creo que REACH es un modelo de futuro. Y el modelo social y las prioridades ambientales reflejan las preferencias de la sociedad y son fuente de ventajas comparativas. Creo que es un gran error decir que tenemos un modelo distinto y compararnos luego con los mismos parámetros, por ejemplo con Estados Unidos. Hablamos de un modelo distinto, un modelo social y al final caemos en compararnos, por ejemplo, en la productividad por empleo, cuando si nos comparamos en productividad por hora estamos casi al mismo nivel. ¿Hay que tener un PIB trabajando un 20% más de horas? Eso lo dejo para que cada uno lo piense. Desde luego, en Estados Unidos, que tiene un veintitantos por ciento más de PIB, trabajan un 20% más, sin hablar de las maquiladoras, que trabajan un 300% más de tiempo. Luego yo creo que es importante el hablar de que estamos ante un modelo compacto, al que tiene que responder la UE con un desafío.



Y el logro del modelo europeo requiere innovación y cambios estructurales para pasar de ser una región seguidista a una región líder. Y yo me acuerdo de una cosa que me dijo una vez Mayor Zaragoza, cuando le dije: «tenemos que practicar este modelo, tenemos que dejar la condicionalidad de Estados Unidos». Y me dijo: «cuando tú llegues a un sitio, los Estados Unidos estarán allí». Y le dije: «me lo voy a pensar». Y luego, estoy esperando un día para hablar con él, y decirle: ya he descubierto por qué los Estados Unidos están antes. Es porque deciden dónde hay que estar. Entonces, si están antes que nosotros es porque deciden dónde hay que estar. Y eso ha pasado en la tecnología y en muchas de las tecnologías. Yo creo que tenemos que pasar a definir dónde queremos que esté la sociedad. Y en eso REACH es una necesidad, un desafío y una oportunidad.

Me retraigo al año 95, cuando la Agencia comenzó a sacar sus famosos muñecos, señalando en qué temas estábamos mejor que otros. Y lo primero que descubrimos es que en el tema de sustancias químicas estábamos en el limbo. O sea, no es que dijéramos que hubiera muchos riesgos, que los había, sino que realmente no sabíamos lo que estaba pasando. Y por eso en aquel tiempo se habló ya de cinco políticas prioritarias, y entre ellas estaban ya las sustancias químicas, tanto por los riesgos ya conocidos, pero sobre todo por la preocupación por el desconocimiento que teníamos sobre la situación.

El mundo ha evolucionado, pero sobre todo nos encontramos, y esto es una cita de Einstein, ante una situación, como siempre crítica, en la cual tenemos que cambiar en la lógica de aproximación. Decía Einstein que el mundo no sobrepasará su estado de crisis usando la misma lógica que creó la situación. Y también, y es un dicho americano, es que a veces estamos muy ocupados en mantener las cosas como están, mantener las cosas mal. Yo creo que esto nos ocurre en muchos de los temas ambientales, por eso nace el desarrollo sostenible, en busca de una nueva lógica, la lógica de la sostenibilidad, que es anticiparnos al futuro y sobre todo concentrarnos en lo que son los temas importantes y no gastar la pólvora en salvas. Y eso, unido a la gobernabilidad, que exige aspectos, de lo que hoy es un ejemplo esta reunión, la gobernabilidad, que exige transparencia, participación, exige, por supuesto, coherencia en los planteamientos y exige eficiencia en las programaciones.

Cito nada más que la nueva lógica trasladada ya a estrategia, que es la estrategia de desarrollo sostenible. ¿Por qué la cito? Porque a veces nos olvidamos de que tenemos ahí un desafío ya aceptado a nivel comunitario en materia de sustancias químicas. La estrategia de desarrollo sostenible, aprobada en el 2001 a partir de unos parámetros en cuanto a cómo de severas son las situaciones, cuál es la dimensión temporal o irreversibilidad del desafío al que tenemos que hacer frente y sobre todo cuál es su dimensión, seleccionó cinco temas, entre los cuales está el tema de la salud pública. Bueno, pues en el tema de la salud pública el objetivo era muy sencillo. Era poner en marcha la política de sustancias y productos químicos en 2004. Estamos acabando el 2004. Y el objetivo es que en una generación, en 2020, sólo se fabricarán y utilizarán sustancias y productos químicos que no afecten significativamente a la salud y el medio ambiente. Estamos dentro de lo que se llama la definición de Producto Seguro en la comunidad, que es aquel que no tiene riesgos inaceptables. O sea, que se asume ya el que exista, ante ciertos productos, ciertos riesgos, y aparece el concepto de aceptabilidad del riesgo. El gran problema que tenemos es que, como ya se ha anticipado, estaban diciendo anteriormente, muchas veces no estamos ni en esa situación de conocimiento de riesgo. Estamos en situaciones de incertidumbre o incluso en situaciones de ignorancia y hay que empezar a trabajar no sólo en situación de riesgo, sino también de incertidumbre e ignorancia. Las decisiones hay que tomarlas en esa situación. O sea, que a veces hay que evitar lo que se llama la parálisis por el análisis.

En la estrategia del desarrollo sostenible, y aquí sólo me referiré a algunos aspectos



- 65 «Weybridge Report on the impact of EDS's on Human Health and wildlife». Julio de 1996 con CEC, WHO, OECD et al.
- 66 «Chemicals in the European Environment: Low doses, High stakes». Agosto de 1997 con CEAC.
- ⁶⁷ Otras publicaciones de la Agencia Europea de Medio Ambiente fueron «Chemicals chapter in Europe's Environment: the Second Assessment» de 1998, «Europe's Environment at the turn of the century» de 1999, «Children in their environments: valuable, vulnerable and at risk» de 1999, «Children's Health and the environment: A review of the evidence» de 2002 con WHO o «Some chemicals in the European Environment: A review of monitoring and exposure data», sólo disponible en versión electrónica, de 2003.

que creo que son importantes desde el punto de vista cuantitativo, el eje de la estrategia del desarrollo sostenible es disociar crecimiento económico del uso y de la degradación de los recursos y de nuestro entorno. Dentro de esto está el desacoplamiento, que por supuesto dentro de lo que se llama el compás de la sostenibilidad, implica cómo conseguir una mejora en la calidad de vida, ir reduciendo los input energéticos y materiales y, sobre todo, reduciendo los output y mejorando su calidad. Es el tema de los residuos, pero por otro lado está el tema de la exposición a sustancias químicas y, por supuesto, el gran desafío que es no afectar a los grandes procesos.

O sea, que el planteamiento puede parecer simple, pero no es tan fácil el desacoplar el tema del uso de los recursos y la degradación del entorno de, no ya el desarrollo, sino sobre todo de la mejora de la calidad de vida. Lo hemos conseguido en alguno de los casos. Hay desacoplamientos que se llaman relativos y desacoplamientos absolutos. Relativos es el tema de residuos, es el tema de dióxido de carbono. Y desacoplamientos absolutos son el tema de bastantes de las emisiones atmosféricas, descargas de fertilizantes, incluso de pesticidas, por ejemplo, es el caso de nitratos o fosfatos. Pero a veces el desacoplamiento no sólo tiene que ser absoluto, sino que además tiene que ser suficiente. Por eso, al principio de ecoeficiencia, que es lo que se llama producir más con menos, o con menos degradación, hay que unirle el de suficiencia. En el caso de nitratos hay un desacoplamiento absoluto, pero no es suficiente para mejorar la calidad de la salud.

Esto es una diapositiva que nunca muestro porque está muy contestada. Es que el único indicador que se pudo sacar en aquel momento sobre la industria química, era cuántas sustancias tóxicas producimos en la UE. Y en aquél momento se vio que estaba totalmente acoplada al PIB, no desacoplada. Pero claro, ten en cuenta que hay que ponderar esto. Por tanto, no es un indicador, digamos aceptable, en cuanto a su definición de la problemática, pero sí es un indicador en cuanto a lo que se llama en inglés proxit. Es algo que te dice cómo está la situación. Aquí se ve cómo está subiendo la producción de las llamadas sustancias peligrosas, u objetos de preocupación, tal como se definían en el 99, y también la producción de sustancias químicas en la UE que, como hemos oído anteriormente, están entre los mayores productores. Entonces, a veces la cantidad sí es importante, porque ya vemos ahí, es el caso de algunas sustancias, como los CFC. Vimos un claro ejemplo de cómo la industria puede inmediatamente producir sustancias sustitutorias. Ahora la situación es mucho más favorable y estamos ya en situación de decir que la capa de ozono puede empezar a recuperarse, aunque sabemos que los efectos nos llevarán hasta mitad de este siglo, por lo menos. Sobre todo en lo que se refiere a cánceres de piel.

La Agencia Europea, a partir de 1995, se introdujo en aguas profundas. Primero se produjo el llamado «Weybridge Report» referente a las sustancias, los que se llaman alteradores o disruptores endocrinos, porque era uno de los temas más polémicos en aquel momento, el tema de las dioxinas, bifenilos policlorados, ftalatos, etc. Sobre todo produjo, con gran dolor, fue un parto doloroso, costó más de dos años, con Naciones Unidas, el «Informe sobre la situación de las sustancias químicas, bajas dosis, grandes desafíos» 66, aunque la palabra stakes es algo más que desafío, es grandes apuestas en juego. Digo que fue difícil, porque se nos avisó, sobre todo desde el marco político, que estábamos entrando en áreas para las cuales no había una respuesta política todavía, pero pensábamos que era un elemento importante el sacar a la luz el desconocimiento, para que fuera desde las instancias públicas desde donde se manifestase la situación de desconocimiento e incertidumbre que estábamos viviendo en este campo. Luego, a partir de ahí, por supuesto, siguieron bastantes proyectos 67, pero sobre todo, las sustancias químicas pasaron a ser un elemento, una constante, en el trabajo de la Agencia.

Sobre todo nos planteamos cuatro cuestiones. He cogido aquí la definición de quími-



cos. Primero: ¿Cuántas sustancias químicas hay en el mercado y qué sabemos de su toxicidad y peligrosidad? ¿Qué sabemos de su circulación y su acumulación en las cadenas tróficas y ecosistemas? ¿Cuáles son los riesgos conocidos y de los que se sospecha? Y ¿cuáles son las iniciativas políticas en curso? Ahí se buscaron las respuestas según seis temas: los flujos de químicos, los indicadores; la dimensión en cuanto a carencias de datos de toxicidad; la dimensión en datos de monitoreo, vigilancia y exposición; la dimensión de carencias en conocimiento de externalidades, o costes que provocan en la sociedad no contabilizados; la dimensión en la evaluación de la carencia de evaluación de impacto y, finalmente, cuáles serán los impactos en elementos, agentes críticos, o los que se llaman centinelas, en particular en los niños. La agencia ha producido dos informes con los efectos de todos, de la contaminación en algunas de las partes, o entre las áreas más sensibles de la sociedad, en particular los niños.

No les voy a aburrir con todo lo que es un esquema de lo que llamamos análisis a través de lo que son las fuerzas motoras. O sea, partir de un análisis de la actividad económica en particular, con sus beneficios y luego analizar todos los costes. Ni les voy a entretener con todo el esquema que a nivel europeo hubo que aflorar de análisis, en cuanto al sistema en marcha de etiquetado, de información en materia de sustancias peligrosas, de evaluación, sobre todo a lo que se llaman sustancias nuevas, aunque, como saben, las sustancias existentes también son objeto de algún análisis.

Al final, las conclusiones eran bastantes sencillas: información dispersa y fragmentaria, muchas fuentes difusas, información muy pobre en procesos de transformación, subproductos, degradación y exposición. Había información, que se llamaría premarketing, de las sustancias nuevas antes de ponerlas en el mercado de evaluaciones, pero había muy poco posmarketing. O sea, qué pasa cuando estas sustancias entran en el mercado, se formulan, se utilizan en distintas formas, etc. Y en el monitoreo vimos que estaban sobre todo en los medios receptores dinámicos: aire, agua, en perjuicio del suelo, los sedimentos o los productos de consumo. Esto es una figura en la que tampoco me voy a entretener, de la distancia que hay entre las más de 100.000 sustancias químicas en el comercio y al final, sobre todo, en sustancias existentes, las evaluaciones que en aquel momento estaban disponibles.

Desde 100.000 sustancias, se pasa a unas 25.000 de las cuales tenemos algunos datos limitados de toxicidad y a unas 10.000 que están entre las prioridades para hacer evaluaciones de riesgo. De estas 10.000 sustancias hay 2.500 de las que se llaman productos con alto volumen de producción. En aquel momento se evalúan 42 prioridades, de las cuales prácticamente había 22 finalizadas en el año 2000 y 4 que estaban en aquel momento en redacción y que ya están disponibles. O sea, que había una gran distancia entre las sustancias que estaban comercializadas y el conocimiento que teníamos de su toxicidad y, en general, de sus riesgos. Este es un esquema todavía más llamativo, en donde está la columna de las 100.000 sustancias. Luego las que están consideradas como prioridades para el análisis, las 2.500 que he señalado de alta producción. Luego las 42 que, en aquel momento, estaban consideradas prioritarias, que ahora creo que son 140. También en aquel momento las sustancias químicas eran del orden de unas 2.000. Ahora creo que debemos estar entre 2.400 y 2.700 y las evaluaciones de riesgo realizadas de una manera completa debían ser de unas 400. O sea, que hay una gran escasez de información respecto a los riesgos asociados al uso de las sustancias químicas. En cuanto a toxicidad, sólo de un 40% se disponía de datos suficientes para una evaluación mínima, 21% sin datos en absoluto. Muy pocos datos en niveles de exposición de personas, en particular de grupos sensibles, y muy pocos datos en cuanto a externalidades, aunque hoy ya hemos oído a Fernando, algunos datos en cuanto efectos y costes para la sociedad.

Las conclusiones eran que las sustancias químicas manufacturadas se extienden y afectan ampliamente al medio ambiente europeo, como consecuencia de las más de



⁶⁸ Margot Wallström fue comisaria europea responsable de Medio Ambiente hasta finales del año 2004. 100.000 sustancias químicas, su uso y degradación; que las evaluaciones en curso se centran normalmente en sustancias específicas y en pocas, cuando las personas y los ecosistemas están expuestos a mezclas, o cócteles de éstas; y que, sin embargo, las evidencias se acumulan particularmente en lo referente a neurotoxicidad, inmunodeficiencia, cáncer, alergias y desórdenes reproductivos o disruptores o alteradores endocrinos.

Por supuesto, la Agencia en aquel momento concentró sus esfuerzos en una serie de áreas en las cuales creíamos que había carencias muy importantes, pero no voy a entrar porque son aspectos más técnicos. Creemos que dentro de este proceso es cierto que la Agencia pudo ser un factor cooperante a que se empezara a tomar en serio el tema en el marco político. Y ahí aparece el Libro Blanco, que responde a estas razones que antes he expuesto de este análisis de la situación: más de 100.000 de sustancias sin evaluación adecuada, la lentitud de los procedimientos de evaluación, el avance que se había hecho sobre las sustancias consideradas como prioritarias. Es difícil responder al desafío que nos ha hecho Joan Trullén de cómo mantener una eficiencia en el sistema, una eficiencia sobre todo equilibrada, en cuanto a los costes y los beneficios que se pueden sacar del procedimiento. Hay una necesidad de invertir la carga de la prueba hacia los productores comercializadores. En aquel momento estaba sobre todo en manos de la Administración, que tenía que demostrar la necesidad de evaluaciones más precisas y, sobre todo, el sistema no invitaba a la innovación y a la sustitución.

Los principios directores del Libro Blanco, sobre los cuales supongo que se abundará hoy durante la reunión, eran el de precaución y prevención que son temas en los que confluyen los temas laborales y los temas comunitarios. El principio de sustitución, que había sido una constante en el análisis que había hecho la Agencia, sobre todo en su famoso informe. Digo famoso, porque es un best seller en Estados Unidos sobre el principio de precaución, el de «Lecciones tardías de alertas tempranas», en el cual se veía que muchas de las dificultades que habíamos tenido eran debido a las presiones que había de partes de la industria para cambiar en la producción de un producto, o sea, dificultades a la sustitución, luego el tema de la carga de la prueba y la transparencia y el acceso a la información.

Los objetivos, que son parte de lo que nos ha dicho también Joan Trullén, eran, por supuesto, la sostenibilidad, pero dentro de esto la protección de la salud; el mantenimiento y consolidación de la competitividad de la industria química comunitaria y creemos que un marco estricto empuja a la competitividad; la prevención de la fragmentación del mercado interior, por tanto consolidar el mercado interior, transparencia, y también en este tema; transparencia, integración en la corriente internacional y fomento de los ensayos sin animales. Yo me acuerdo cuando empezó el tema de los ensayos en las sustancias cosméticas y que todos decían que íbamos a llevar a la industria cosmética a la ruina. La industria cosmética europea hoy es la única que no tiene competencia en el mundo, debido a un marco muy exigente, incluyendo este aspecto. Y es un ejemplo que nunca se menciona. Ni los japoneses, ni los americanos, nadie le hace sombra a la industria cosmética europea. Y lo mismo va a pasar, espero, con la industria de energías renovables y espero también con la del agua. Entonces, yo creo que eso es un punto importante y finalmente en conformación con las obligaciones.

Cito, para ir ya terminando, dos declaraciones que se hicieron en aquel momento, y que a veces hay que recuperarlas para evitar las situaciones en las que nos encontramos ahora: desde la euforia que se produjo en el 2001 de decir: bueno, tenemos unos objetivos, etc., a la situación en la que nos encontramos ahora, de un análisis en estos momentos que quizá puede tener ciertas dificultades por su intensidad en el mismo. Hay que evitar llegar a la parálisis por el análisis. La comisaria Wallström⁶⁸ dijo que se trataba de una de las iniciativas más importantes de la Comisión en el ámbito del desarrollo sostenible. Se adoptaba un planteamiento gradual para eliminar y sustituir las



sustancias más peligrosas: las que provocan cáncer, se acumulan en nuestro organismo y el medio ambiente y las que afectan a nuestra capacidad de reproducción. Esta decisión es crucial para las generaciones futuras. Pero lo más importante es la declaración que hizo Erkki Liikanen, que como saben es la responsable de las políticas de empresa y de la sociedad de la información, «la decisión de hoy es crucial para obtener información fidedigna y de calidad en la que basarse para empezar a analizar los numerosos productos químicos presentes en el mercado, y de cuyos efectos en el ambiente y en la salud no tenemos ningún conocimiento. Asimismo, la decisión es importante para crear un verdadero mercado interior de los productos químicos y, por ende, un terreno de juego equitativo para nuestra industria. El sistema que hemos acordado hoy también ayudará a estimular la innovación y facilitará a la industria un marco claro dentro del cual pueda operar en condiciones competitivas con otros agentes mundiales».

No voy a insistir, porque no hay tiempo, en todos los datos que recoge el Libro Blanco desde el volumen que representa la industria química, las cantidades de sustancias que hoy están en el mercado, el papel que la UE representa dentro de la industria química. En el año 98 se estimaba en un 31% y, lo que es más importante, atención a esta cifra, 41.000 millones de euros de excedente comercial, frente a Estados Unidos que nos sigue de cerca, pero que en el excedente comercial está en la cuarta parte. Esto es un dato importante. Tercera industria de transformación de la UE, es importante. De ahí viene la dimensión sindical, pero sin embargo junto a esto una falta inquietante de conocimiento de los efectos de numerosos productos químicos. Sustancias no sujetas a evaluación, 100.109, no sujetas a los mismos requisitos que las sustancias nuevas, 2.700, comparadas con las 100.000. Y la necesidad de un sistema único y coherente para lograr el desarrollo sostenible de la industria, lo que representa REACH. Ya lo verán, no voy a insistir en ello. Pero también se hacía ya entonces un coste beneficio. Sé que ha llovido mucho desde entonces, pero a lo mejor hay que volver a analizar la virtualidad o no de estos datos. En aquel momento se evaluó el coste para la industria que debería hacer los ensayos en 2.100 millones de euros en 100 años. 200 millones de euros al año. Compárese con el excedente comercial. 85.000 euros por sustancia para el conjunto básico. 250.000 euros para el nivel 1, que exige ya ensayos bastante en detalle, y 325.000 para el nivel 2, que son ensayos más específicos.

Pero, hablemos de los beneficios. Protección del medio ambiente y la salud. El coste inducido de alergias en Europa, en los cuales las sustancias químicas juegan un papel muy importante, es del orden de 29.000 millones de euros al año. Sobre todo no olvidemos también los beneficios del punto de vista industrial.

Cierro mi intervención con un tema que no hay que olvidar. Por favor, no hablemos sólo de riesgo. Cuando se habla de riesgo se habla de impactos ya conocidos con probabilidades conocidas. No en muchos casos se puede hablar de riesgos conocidos y gestionables. Se llegó a saber los del amianto, demasiado tarde para algunos, aunque se sabían mucho antes de que se tomaran medidas. Estamos normalmente en condiciones de incertidumbre, impactos conocidos o casi conocidos y probabilidades desconocidas. Es lo que pasó con los factores del crecimiento que se utilizaron en piensos entre el 61 y el 99. Estamos sobre todo en situaciones de ignorancia, con impactos y probabilidades desconocidas. Era la situación en la que estábamos antes que por casualidad se descubriera el tema del agujero de ozono, que saben se descubrió al comprobar unos datos que se creían eran erróneos. Y es aquí, en situaciones de incertidumbre o ignorancia, donde debemos pasar a ser bastante activos e intuitivos. Sobre todo para evitar lo que se llama una situación de determinismo o de falsa certeza, que nos ha llevado a situaciones muy duras, que nos ha llevado a considerar que este desconocimiento finalmente implica que no hay peligro o falta de riesgo.

Mi última cuestión es que hay que preguntarse, después de todo esto que les he con-



tado, ¿por qué el Libro Blanco y, en general, toda esta información fueron acogidos con una aceptación generalizada de los Estados miembros, en el Consejo de junio del 2001, incluso en la industria, y ahora hay tanta controversia? Espero que hoy se dé respuesta a todas estas interrogaciones. Sobre todo, espero que al final lo que se desarrolle o en lo que tengamos que incidir es conseguir una mejor química, con la industria química y dentro de la industria química.

REACH como prevención, por Arturo Gonzalo Aizpiri, secretario general de Cambio Climático y Prevención de la Contaminación. Ministerio de Medio Ambiente

Muchas gracias, Fernando. Buenos días. Quiero empezar agradeciendo la organización de la jornada a ISTAS y a CCOO. Creemos que realmente es oportunísimo y quiero agradecer la presencia de todos vosotros y daros la bienvenida al Ministerio.

Efectivamente, Kioto, en verdad Joan, es una tarea muy interesante y ahora con el mismo espíritu de coordinación dentro del gobierno y, en particular, entre nuestros ministerios, se acerca la época más intensa para ver cómo va a quedar esto de REACH. REACH, pensamos, tiene una dimensión tan importante como el problema del cambio climático y el cumplimiento del Protocolo de Kioto. Es un desafío inmenso para nuestra industria y puede tener una repercusión enorme en su futuro, en la salud de todos nosotros, de los trabajadores y en la protección del medio ambiente. Se me ha pedido que enfoque mi presentación a REACH como prevención y es lo que voy a intentar hacer, apoyándome en gran medida en muchas cosas de las que ya nos ha dicho Domingo Jiménez Beltrán.

Como saben, la Unión Europa cuenta con un inventario de sustancias químicas comercializadas que se realizó en el año 81 e incluye 110.000 sustancias. De ellas, 1.000 se consideraban prioritarias, 140 especialmente preocupantes y se han adoptado medidas de gestión del riesgo para 17. Domingo nos ha ofrecido unos datos más detallados. Pero de todo esto, sin ninguna duda, la cuestión que se nos plantea, es si realmente estamos ante una situación controlada ante la que nos podemos encontrar seguros o no. Además, es algo que continúa. Cada día se ponen nuevas sustancias químicas en el mercado. Desde 1982 se han incorporado, según los últimos datos, 3.000 nuevas sustancias al inventario. Es verdad que para las sustancias nuevas, la normativa ha funcionado más o menos razonablemente. Una buena parte de estas sustancias nuevas sí han recibido una evaluación de riesgo, etc., pero nos queda un inmenso agujero negro, en gran medida, que son las sustancias existentes.

De modo que se nos plantean algunos interrogantes. ¿Sabemos realmente cuál es el efecto de estas sustancias sobre la salud y el medio ambiente? ¿Podemos sentirnos realmente seguros los ciudadanos europeos en relación con la exposición a sustancias químicas? ¿Está adecuadamente protegido nuestro medio ambiente? ¿Es posible reducir el riesgo? Sobre esto se podrían dar muchos datos, algunos de ellos muy polémicos, que tienen que ver con el efecto en la salud pública. Domingo Jiménez Beltrán nos ha dado, por ejemplo, la afección y el coste económico de las alergias en la Unión Europea. No cabe ninguna duda que está extendiéndose aceleradamente el fenómeno de las alergias. Hay otros muchos efectos para la salud que pueden tener, igualmente, su origen en la exposición a las sustancias químicas. Pero bueno, he preferido limitarme a dar dos ejemplos o datos concretos. Uno, que lo ha mencionado Fernando Rodrigo en la apertura. Se estima que al año hay 32.500 muertes por cáncer laboral en Europa. El dato es impresionante. Yo creo que desarrollamos una cierta resistencia al asombro, pero el dato es asombroso. Más de 32.000 trabajadores mueren al año por cánceres laborales, de una población, como ha comentado Fernando, de 30 millo-



nes de trabajadores expuestos a sustancias cancerígenas y 60 millones de trabajadores expuestos a sustancias químicas en general.

He puesto aquí un caso menos dramático, pero que tiene también importancia. Me parece interesante esta noticia. Primero, porque los osos polares, como nosotros, están en la parte superior de la cadena alimentaría, y por tanto los osos, como nosotros, tienen la capacidad de acumular en su organismo los contaminantes que se van desplazando por la cadena alimentaria. Tiene interés porque cuando hablamos de REACH, es fundamentalmente un problema europeo, pero no sólo un problema europeo. Las sustancias que ponemos en el medio ambiente se desplazan por todo el mundo y terminan teniendo un impacto en todo el mundo. Por tanto, lo que está haciendo la Unión Europea en este momento tiene un interés europeo y un interés global. El otro día, en una jornada que celebrábamos con la Cámara de Comercio Americana, yo subrayaba la capacidad que tiene la sociedad europea de plantearse estos debates, que seguramente es la mejor que se pueda dar en cualquier lugar del mundo. O sea, el nivel de transparencia, el nivel de previsibilidad normativa, la capacidad de participación estructurada de los sindicatos, las ONG y los propios sectores empresariales y el nivel de información y sensibilización de la opinión pública, permite que en ningún lugar como en Europa se pueda producir este debate que, subrayo, tiene trascendencia global.

Sin ninguna duda, la situación actual no es tranquilizadora. Existen graves espacios de incertidumbre y de riesgo y está en el interés de todos acometerlos. Cuando digo de todos, de los ciudadanos, de los trabajadores, del medio ambiente, de la propia empresa. Yo creo que la industria necesita reglas de juego claras, razonables, que le den también un marco estable, confiable, de actuación para el futuro.

La normativa actual nos merece una opinión bastante crítica. Como he dicho, la normativa actual ha tenido un efecto muy importante en sustancias nuevas, pero ha dejado como un gran agujero negro las sustancias existentes. Para nuestro juicio, la normativa actual tiene como principales deficiencias, en primer lugar, su parcialidad. Lo comentó también Fernando Rodrigo en la inauguración: hay toda una normativa para la protección de los trabajadores, otra para el medio ambiente, otra para la salud pública. Son enfoques distintos, difíciles de coordinar, que crean confusión y que restan eficacia a las medidas de control. En segundo lugar, hay una importante falta de información sobre los riesgos. De las 2.600 sustancias que se comercializan en cantidades superiores a 1.000 toneladas al año, sólo el 3% ha sido caracterizado plenamente. Hemos visto también los datos de Domingo Jiménez Beltrán: de aproximadamente el 90% de todas las sustancias existentes no tenemos información o tenemos una información muy parcial sobre sus riesgos. Efectivamente, la carga de la prueba recae sobre la Administración, no sobre la empresa. La Administración tiene que demostrar que existe un riesgo, mientras que quien produce o comercializa un producto no tiene la responsabilidad en la normativa actual de hacerlo. Hoy existe una importante falta de transparencia: no hay acceso del público a la información relevante en esta materia. Hemos visto, que de todas las evaluaciones de riesgo hay 4, o sea, de esas 100.000 sustancias hay 4 para las que existe hoy una evaluación de riesgo que se ha hecho accesible al público. Hay una complejidad normativa enorme. Más de 40 directivas y reglamentos. Esto es una pesadilla para la industria. No digo que el nuevo REACH no tenga también grandes elementos de preocupación para la industria. Pero la situación regulatoria actual es una pesadilla: 40 directivas y reglamentos actualizándose permanentemente por el avance del conocimiento técnico, es dificilísimo de poder seguir y cumplir. Y se trata básicamente de una política de control, pero no de prevención. Y pensamos que en esta materia una política de control no es suficiente, porque el control nunca se puede asegurar plenamente. Pensamos que en una materia como ésta es necesario un nuevo enfoque. Ese nuevo enfoque consiste en superar todas aquellas deficiencias que identificamos en la normativa actual. Es necesaria una nueva política europea que aborde el riesgo químico con una visión integrada, tanto en sus dimen-



siones, es decir, salud pública, trabajadores, medio ambiente, como en sustancias nuevas y existentes, que apueste por la evaluación de riesgos y la sustitución de las sustancias más peligrosas y que facilite el acceso público a la información. Para nosotros esto es decisivo. En esta materia y en otras, como en los organismos genéticamente modificados. El público tiene que saber y el público tiene que tener capacidad de elegir y de decidir. Todo eso, a nuestro juicio, es lo que permitirá hacer efectivo el principio de prevención, pasando de un enfoque basado esencialmente en el control a otro enfoque basado principalmente en la prevención. Y nos parece que en gran medida la propuesta de Reglamento REACH cubre esta expectativa. Como es bien sabido, la propuesta de Reglamento de Registro, de Evaluación y Autorización de Sustancias y Preparados Químicos fue adoptada por la Comisión Europea el 29 de octubre del año pasado. Hace poco menos de un año, y está en este momento en el momento álgido de su debate, fundamentalmente en el seno de un grupo de trabajo ad hoc, que se creó por instrucción del Consejo y en el que se están tratando sucesivamente los temas de más relieve, que creo que Estefanía Blount nos va a resumir.

Yo voy a hacer una brevísima exposición de en qué consiste todo esto, para que veamos de qué modo este nuevo enfoque se pretende materializar. En primer lugar, se establece la obligación de registro para todas las sustancias que se comercializan en unas cantidades superiores a 1 tonelada al año. Eso son 30.000. Este nuevo enfoque da un paso fundamental, pero se refiere, como vemos, a 30.000 sustancias. Sigue dejando fuera una cantidad importante. Obviamente pretende alcanzar un equilibrio, una proporcionalidad entre los riesgos que se pretenden controlar y el coste que eso supone para la industria, la dificultad que esto supone par la industria. Se ha estimado que este es un punto razonable de equilibrio. El gobierno español así también lo entiende, que es una elección proporcionada el seleccionar estas 30.000 sustancias para trabajar. También tenemos claro que REACH tampoco será inamovible. REACH dará lugar progresivamente a regulaciones fundadas en la experiencia de su propia implantación, pero pensamos que actualmente el alcance de REACH es suficiente. El productor o importador tendrá que presentar a las autoridades un dossier con una información completa sobre las propiedades e identificación de las sustancias, los usos previstos, la exposición estimada para las personas y el medio ambiente, una propuesta de clasificación y etiquetado, una evaluación preliminar de riesgo y una propuesta de medidas de gestión del riesgo. Estimamos que en torno a un 80% de las sustancias se quedarán en esta fase de registro. La gran mayoría de las sustancias no tendrán que pasar de ahí. Sin embargo, para las sustancias que se comercialicen en cantidades superiores a 100 toneladas al año, o las especialmente preocupantes, luego comentaré brevemente cuáles son, habrá un examen detallado por parte de los Estados miembros y se podrán diseñar programas específicos de análisis para las sustancias en los usos previstos. Como veremos todo está conectado entre sí, esto dará lugar a restricciones de uso, etc.

Ya tenemos la R., la E., nos falta la A., del REACH, que es la autorización. Se establece un proceso de autorización para las sustancias más preocupantes. ¿Cuáles son? Las carcinogénicas, mutagénicas o tóxicas para la reproducción; persistentes bioacumulables y tóxicas; muy persistentes o muy bioacumulables; los contaminantes orgánicos persistentes, que por cierto son objeto de un convenio internacional, que acaba de entrar en vigor y que obliga a los países signatarios, entre ellos España, a desarrollar un plan de acción específicamente para abordarlos. Para esas sustancias, se concederá la autorización si el riesgo para la salud humana y el medio ambiente está adecuadamente controlado. Si no lo está, se podrá dar una autorización por motivos socioeconómicos por tiempo limitado, haciendo un balance de esos aspectos socioeconómicos frente a los aspectos no controlados del riesgo. Si el uso representa un riesgo elevado y se dispone de alternativas razonables, se tendrá en cuenta al decidir sobre la autorización. Lo cual quiere decir que habrá una dificultad creciente a obtener la autorización para sustancias con riesgo alto, si existe una alternativa que lo pue-



de sustituir. Esto es el principio de sustitución, que es uno de los temas objeto de un debate en este momento más intenso. La industria tiene, como nos dirá hoy, claras objeciones a que el principio de sustitución se aplique sin limitación. Naturalmente, problemas de confidencialidad, etc. Nos lo contará hoy, creo, la industria. Pero yo quiero subrayar que REACH implanta por primera vez en esta materia el principio de sustitución, y al gobierno español le parece posible.

Pueden establecerse restricciones de uso a nivel comunitario. Nos preocupa. Nos parece bien que se puedan establecer estas restricciones, pero nos preocupa que la constante referencia en el reglamento al proceso de autorización a las restricciones, a las exenciones, nos dificulte saber al final cómo va a funcionar todo esto. Es decir, pensamos que los principios son adecuados, pero todavía hay que pulir, mejorar mucho el reglamento antes de su entrada en vigor. Por tanto, no parece que REACH representa un importante avance. Establece los principios de prevención y sustitución. Exige con carácter general para las sustancias que se comercializan en cantidades significativas la evaluación del riesgo y el implantar medidas de gestión de ese riesgo. Identifica las sustancias más preocupantes y pretende restringir su utilización y favorecer progresivamente su sustitución por otras alternativas de menor riesgo. REACH unifica la triple dimensión del riesgo químico, en salud pública, trabajadores y medio ambiente y unifica la normativa en la materia. Creemos que esto va a tener un efecto muy positivo. Traslada a las empresas la carga de la prueba y apuesta por la transparencia, porque toda la información de estos expedientes que no entre en lo que se puede considerar secreto industrial, será hecha pública y pensamos que eso va a activar enormemente el debate y la participación ciudadana en estas materias.

Voy a terminar explicando en un minuto cómo se construye la posición de España y cómo se expresa en el ámbito comunitario. En diciembre del año 2003, se constituyó el grupo interministerial de productos químicos, que lo preside el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y donde estamos igualmente representados Medio Ambiente; Asuntos Exteriores y Cooperación; Sanidad y Consumo; Trabajo y Asuntos Sociales; y Agricultura, Pesca y Alimentación. El debate político se produce principalmente en el Consejo de Competitividad. El Consejo Europeo en su momento decidió que sería el Consejo de Competitividad el que llevaría este tema, en estrecha coordinación con otros consejos, singularmente el Consejo de Medio Ambiente. El grupo interministerial español refleja un poco esta misma realidad y es el representante del Ministerio de Industria la representación permanente española, el portavoz en el grupo ad hoc del Consejo. España valora favorablemente la última propuesta de reglamento que ha presentado la Comisión. Nos parece que mejora de forma importante los textos anteriores, que gana en flexibilidad y en simplicidad, pero como hemos dicho, aún hay muchos aspectos que necesitan mejorarse para hacer la norma mejor aplicada. El gobierno español respalda los principios de prevención y de sustitución. Naturalmente, como ha empezado diciendo la inauguración de la jornada el secretario general de Industria, nos preocupa que los costes sobre la industria, en particular las PYME, sean proporcionados y queremos en estos dos años que vienen por delante, hasta la cita previsible de la entrada en vigor de todo esto, tengamos un intenso diálogo con la industria. Pero pensamos que REACH es bueno para todos. Que tenemos que asegurarnos de que no imponemos obligaciones innecesarias con ese principio de proporcionalidad, pero manteniendo como un objetivo irrenunciable que esta situación de un riesgo mal conocido y peor controlado se resuelva de modo que los ciudadanos europeos puedan sentirse más seguros.



Los principales debates en torno a REACH, por Estefanía Blount, directora de Medio Ambiente de ISTAS

Voy a empezar a enunciar los elementos que están siendo motivo de debate en torno a REACH. Ya no estamos debatiendo, como ya se ha dicho, sobre si va a haber un REACH o no. El marco está bastante definido, estamos ya en las tripas del asunto. Estamos viendo qué tipo de herramientas hacen falta, qué tipo de mecanismos hacen falta para que este sistema sea viable, para que se implemente lo antes posible, lo mejor posible, y superemos los desafíos que tenemos todos, y podamos disfrutar lo antes posible de los beneficios que esperemos nos traiga REACH.

En el Libro Blanco se hablaba del concepto «deber de diligencia» y es como se introducía un principio de garantía y de seguridad. Era introducir un elemento que pusiera la responsabilidad en las empresas que comercializan sustancias, para que garanticen que éstas son seguras para la salud y para el medio ambiente. En la propuesta actual, este concepto, que ha sido tan importante y ha estado presente en todos los debates en los años anteriores, ha desaparecido de forma explícita. Claro, esto a nosotros nos preocupa, porque cuando vemos que el REACH ha pasado de intentar abarcar 100.000 sustancias a abarcar únicamente 30.000, queremos tener un grado de seguridad de que la industria no deja de responsabilizarse de las otras 70.000 sustancias. Y además, el principio de que la industria asuma esta responsabilidad y asegure y garantice que lo que pone en el mercado no nos va afectar ni a la salud ni al medio ambiente es coherente con otra normativa que ya existe, como es la Directiva de Seguridad de los Productos, que establece un requisito parecido. Nosotros creemos que es importante reintroducir este concepto dentro de REACH.

Registro, un elemento fundamental, es el reto más importante. De pronto se van a tener que registrar todas aquellas sustancias que se fabrican en más de 1 tonelada por año, para poder ser comercializadas. Es decir, si no está registrada, no podrá comercializarse y esta es la forma de garantizar que tengamos la información mínima que ahora no tenemos. Sin embargo, como decía, al final nos hemos quedado con un registro para 30.000 sustancias. El reto es cómo conseguir esta información sin que sea una carga excesiva para la industria en estos primeros años. Lo que sí hemos visto, y en los diversos estudios se ha hecho evidente, es que existe bastante más información de la que ahora tenemos, de la que tiene quizás toda la industria, de la que tiene el conjunto de la sociedad. Y eso la industria nos lo repite muchas veces, «sí tenemos la información y sabemos que los productos son seguros». Pues bien, nosotros creemos que tendríamos que buscar algún elemento, alguna fórmula, o un mecanismo, quizá no vía registro, para estas 70.000 sustancias, ¿por qué no se da a conocer toda esta información ya existente? Mostrándola no habría que invertir en nuevos ensayos. Pongámos-la en común y hagámosla accesible al público.

Siguiendo con el registro, han de registrarse todas las sustancias por encima de 1 tonelada por año, sin embargo para aquellas que están en la franja entre 1 tonelada y 10 toneladas por año se han reducido los requisitos de información. Requisitos que para nosotros son importantes, para tener este conocimiento suficiente y para poder adoptar mecanismos y medidas de prevención. Algunos estudios ya indican que sin esos tests, se han eliminado tres ensayos, no podremos caracterizar correctamente, o incluso clasificar o etiquetar, algunas de las sustancias peligrosas que podrían escaparse del sistema porque no tenemos esa información de partida.

En Alemania ha habido iniciativas a través de acuerdos voluntarios donde ya se ha producido buena parte de esta información para todas las sustancias por encima de 1 tonelada por año. Por tanto creemos que es viable. En realidad aquí de lo que se trata es de hacer un esfuerzo importante de coordinación y de buscar mecanismos para compartir los datos, para que la industria comparta los datos, con los mecanismos, por



supuesto, necesarios de protección de datos y de secreto industrial. Además, haber eliminado estos tres ensayos tampoco ha sido una de las medidas que más van a ahorrar o van a reducir costes. Se estima que esto costaría 500 millones de euros, pero si pensamos en los beneficios, que es tener una información básica para 20.000 sustancias más, parece que sería una buena inversión. También creemos que se podría desarrollar mucha de esta información no sólo con los ensayos toxicológicos o ecotoxicológicos, sino utilizando otras metodologías y técnicas, como puedan serlo el QSAR u otras técnicas que en base a la estructura química se puede obtener mucha información sobre el comportamiento de sustancias.

Otra medida que también se ha eliminado en esta última versión, sorprendentemente para nosotros, es lo que se llama el informe de seguridad química para la mayoría de las sustancias. Aquí lo nombro como CSR, que son las siglas en inglés. Es un informe que, una vez que tenemos la información de las propiedades intrínsecas de las sustancias, viene a determinar la evaluación de riesgos y la exposición. Y esta es una información muy relevante, tanto desde el punto de la protección de la salud de los trabajadores como de la medioambiental, para asegurarnos de tomar las medidas apropiadas de prevención. Bueno, pues el CSR, también se ha eliminado para todas estas sustancias entre 1 tonelada y 10 toneladas por año. En realidad ahora sólo se pide para 10.000 sustancias que están en el mercado.

Un asunto importante para los que trabajamos en el mundo de la salud laboral, es todo lo referido a las llamadas sustancias intermedias, que son sustancias que intervienen en un proceso, que no salen al mercado en sí mismos, pero juegan un papel importante en la producción. Algunas no se aíslan. Se quedan dentro de una cámara de reacción y es posible que entonces no haya una exposición, a no ser que hubiera un accidente. Otras sustancias intermedias sí que se aíslan, se almacenan y se manipulan. Existe una exposición de trabajadores a ellas, los trabajadores son los que las limpian o trasvasan, a veces lo hacen manualmente. E incluso se llaman sustancias intermedias dentro de REACH a sustancias que se transportan hasta varios puntos diferentes de producción. Por tanto, existe un transporte, existe una exposición pública y ambiental. Sin embargo, a pesar de todo esto, las sustancias intermedias han recibido un tratamiento totalmente discriminatorio dentro de REACH. Apenas se exige requerimientos informativos, a pesar de que sabemos que son sustancias especialmente reactivas y peligrosas en muchos casos y existe una exposición o un potencial importante de exposición. Tampoco se explica por qué en otros programas que se intentan hacer para completar estas incertidumbres y falta de información, como programas en Estados Unidos para sustancias de alto volumen de producción, o el programa de OCDE o incluso programas realizados por algunas empresas privadas, cuando analizan sus sustancias no hacen distinciones entre intermedias y las demás. Porque saben que existe exposición y que existe riesgo igualmente. Por tanto, nosotros creemos muy importante que se equiparen los requisitos de las sustancias intermedias al resto.

Existe otra cuestión que está en debate, que es cuánto pedimos a las sustancias que están presentes en los productos de consumo, los artículos que manejamos, que compramos cuando vamos a la tienda. Porque nosotros no vamos y compramos tricloroetileno pero sí compramos prendas que tienen tintas que se disuelven en tricloroetileno. Compramos alimentos, compramos productos de limpieza o cosméticos. Entonces, una de las cuestiones más importantes, y que se planteaban desde las asociaciones de consumidores, es cuánta información tengo yo cuando leo la etiqueta del producto que voy a comprar o si quiero averiguar más sobre las sustancias que contiene este producto, qué información tengo. REACH, en esta versión actual que yo confío no sea la definitiva, solamente exige que se registren las sustancias si están presentes por cada tipo de producto en más de 1 tonelada por año, si están clasificadas como peligrosas y si además se han introducido con la intención de que se liberen intencionadamente. Esto es como un complejo de condiciones que realmente hace bastante difícil saber si



vamos a tener la información adecuada. Nosotros necesitamos esa información para poder elegir, comprar y consumir responsablemente y también para jugar un papel activo en este cambio de modelo hacia un modelo más sostenible. Creemos que esto es demasiado laxo, creemos que debemos y podemos pedir más a la industria, que nos den más información. Si ellos no saben lo que contienen sus productos, pues que lo averigüen, pues si no lo saben, me preocupa más aún. Y si se libera intencionadamente o no a mí me da igual, si acaba liberándose. Entonces, sí que creemos que debería pedirse más información a este respecto. Imagino que después viene una persona en representación de las asociaciones de consumidores, nos podrán explicar un poco mejor cuál es la preocupación y las dimensiones de esta debilidad de REACH.

El actual sistema necesita, para conseguir buena parte de la información, utilizar y experimentar con animales. No debería de ser así. REACH hace un esfuerzo importante para minimizar estos ensayos, pero no es suficiente. Como antes ya he dicho, existen algunos otros mecanismos, existen posibilidades para compartir mucha información y hacer disponible mucha información que ya tenemos y podríamos evitar así mucho tiempo y dinero, además de muchos ensayos innecesarios. Habría que desarrollar nuevos métodos y nuevos ensayos in vitro, validar otros métodos, como el QSAR que ya he mencionado antes, y diseñar estrategias de ensayos a medida y progresivos. Es decir, si empezamos a testar una sustancia, y llega un punto en que sabemos que es un cancerígeno gravísimo, ya no deberíamos tener que finalizar todos los ensayos necesarios, porque ya sabemos que es una sustancia indeseable y que debe ir por el mecanismo de autorización. Esto sería una forma bastante racional de abordar este problema y minimizar el impacto que tendrían los ensayos de REACH sobre los animales

Uno de los beneficios de REACH, que antes se mencionaba, era traspasar la responsabilidad de desarrollar la información de la Administración a la industria. Pero bien, la industria va a generar ahora toda una información y como es normal, como se pediría en otros muchos programas, en muchas otras estrategias, es razonable pedir, exigir, que haya una validación, que exista algún mecanismo que verifique que los datos que presenta la industria efectivamente son correctos. Tiene que ser una validación realizada por algún órgano independiente y que nos pueda dar a los consumidores la confianza de que, efectivamente, todos esos datos son correctos. Debería de pensarse en algún sistema de auditoría que la industria deba presentar junto con sus datos a la hora de registrar sus productos.

Pasemos a la evaluación. Este es el siguiente nivel de REACH. Ahora mismo, las autoridades tienen la obligación de revisar los dossieres, la información que les llega, pero no existe ninguna obligación de comprobar la calidad de los dossieres. Una cosa es lo que antes comentaba, que la industria ya proporcione una validación externa a los datos que proporciona, y otra cosa es la responsabilidad que ahora nosotros pedimos a las autoridades: que pongan cierta presión para que la calidad de los dossieres sea alta. Nos daría bastante miedo que ciertas sustancias pudieran escapar de esta evaluación si no presentan la mínima información o no es correcta. Por eso las autoridades no deben dejar de jugar su papel de evaluadores de esta información que les llega. Por tanto, aquí planteamos que se establezca un mínimo número de comprobaciones, porque ahora mismo no se sabe. Se dice: bueno, «las autoridades podrán revisar», pero ¿cuánto?, ¿cómo?, ¿con qué criterios?, ¿con qué prioridades? Esto en cuanto a evaluar la calidad del dossier, de que está completo y está bien hecho. Después las autoridades deben evaluar las sustancias. Tampoco existe un número mínimo de cuántas sustancias deben revisarse. Yo no digo que han de revisarse todas, porque entonces no habríamos arreglado nada con REACH y habría otro tapón otra vez en la Administración, pero sí debería haber una estrategia y un número mínimo de revisiones de la evaluación de las sustancias registradas.



Nuevamente no se evalúan, no se exige la evaluación de las sustancias intermedias, ya lo he explicado anteriormente en la fase de registro. Creemos que tiene que exigirse al menos para aquellas sustancias intermedias que tienen propiedades o un potencial de riesgo tanto para la salud humana como para el medio ambiente.

Y pasamos a la autorización. El objetivo de la autorización, que me gustaría recordarlo, era identificar una lista de sustancias muy peligrosas, sustancias indeseables, que todos estamos de acuerdo en que no las queremos y que nos gustaría irlas sustituyendo progresivamente, irlas eliminando de nuestro modelo de producción, de nuestras vidas y del medio ambiente, lo que tardará bastante más, por cierto. Y esto era un poco cómo nació este sistema. Al principio incluso se hablaba de ¿podemos prohibir estas sustancias, directamente? Igual no las podemos prohibir, pero qué podemos hacer, porque aquí no las gueremos, por tanto, de acuerdo con los objetivos del proceso de autorización, vamos a saber cuáles son y vamos a potenciar su sustitución. Sin embargo, en esta última revisión de REACH del 29 de octubre del año pasado, que es la que ahora se está debatiendo, se han introducido, porque esto es nuevo, los objetivos de proteger el mercado interior y de controlar los riesgos. Resulta imposible controlar riesgos sobre sustancias que ya hemos visto y hemos vivido que no se pueden controlar, porque son sustancias para las cuales no existen niveles seguros. Estamos hablando de sustancias como los cancerígenos, mutágenos, tóxicos para la reproducción, persistentes, bioacumulativos, disruptores endocrinos. Todas aquellas sustancias que actúan a niveles muy pequeños para las que no conocemos bien todas las dimensiones y todos los efectos aún, como es el problema de los disruptores endocrinos, y para las cuales los mecanismos de control han demostrado haber fracasado. Además, ya existe normativa mucho más restrictiva en Europa, como es la Directiva de Agentes Cancerígenos que protege a los trabajadores en el lugar de trabajo frente a cancerígenos, en la que se dice directamente: sustitúyase. Si existe una alternativa, ha de sustituirse. Y sin embargo ahora nos encontramos que esta última versión de REACH dice que si puedes demostrar que puedes controlarlo adecuadamente, te doy una autorización. Ha cambiado totalmente la base del concepto, que era: si existe una alternativa, sustitúyase. Una alternativa viable, por supuesto. Estamos hablando de alternativas sobre las cuales tengamos toda la información y cuyos riesgos estén contrastados, y de los que esté demostrado que sean viables técnicamente. Este es un primer aspecto dentro de autorización que nos gustaría ver que cambie.

Casi he explicado lo de control adecuado, así que no insistiré. Pero sobre todo, lo que sí se ha introducido en esta ocasión, esta vez, es la posibilidad de que se presenten planes de sustitución. Es decir, alguien está produciendo una sustancia que es de las más peligrosas, se le concede la autorización, pero a la vez se le pide que estudie una alternativa, que haga un plan de sustitución. Esto es voluntario ahora mismo. Sin embargo, creemos que es el mecanismo para potenciar la innovación y para generar esa dinámica que hace falta de búsqueda de continuas mejoras y de mejora continua, que es el principio del desarrollo sostenible y el objetivo de REACH.

También se incluye un aspecto para ampliar la lista de sustancias sometidas a autorización. Es que deben causar efectos serios, pero también irreversibles. Nosotros nos hemos encontrado, sobre todo desde la perspectiva de salud laboral, pues muchas sustancias que son muy graves, quizá los efectos son reversibles, pero son igualmente graves. Debería, si conocemos alternativas, plantearse introducirlas también en el sistema de autorización. Estamos hablando de sustancias tóxicas, por ejemplo, que son tóxicos crónicos por inhalación, o agentes sensibilizantes para la piel o para las vías respiratorias que generan problemas tremendos que vivimos en los lugares de trabajo, por lo que creemos que son sustancias que deberían incluirse también en este sistema.

Hay otro ámbito de debate, que es qué se genera de toda esta información y a cuánto tenemos derecho de acceso los usuarios, los consumidores, lo trabajadores y las tra-



bajadoras. En principio, habrá un registro, una base de datos y buena parte de esta información será accesible. Sin embargo, se han introducido en esta última revisión de REACH obstáculos injustificables, desde nuestro punto de vista, a la información que se considera accesible, o sea, no confidencial. Ya se establece una lista de lo que es información no confidencial y, sin embargo, se incorporan ciertos mecanismos que nosotros creemos que van a complicar la vida y generar costes a la Administración. Sirven de salvaguarda para la industria, pero que en realidad a nosotros nos va a impedir tener un acceso a la información, tener el derecho a conocer para protegernos, para tomar decisiones lo más responsables posibles. Además, se incluyen en la lista de información confidencial cuestiones que para nosotros son muy importantes, como por ejemplo la composición completa de un preparado. Nosotros normalmente no manipulamos, como decía, una sustancia pura en sí misma sino que compramos un producto de limpieza que es un preparado en el que hay muchas sustancias y necesitamos saber la composición detallada del producto o preparado que estamos manejando para conocer sus riesgos.

También es cierto que una cosa es que nos den la información de todo lo que se sabe, pero también nos gustaría tener el derecho a saber lo que no se sabe, lo que no sabe la industria, lo que no saben las autoridades. Una consultora sueca sacó un símbolo y proponía que a todas aquellas sustancias que no entren dentro de REACH, o para las cuales no exista una información básica, les pongamos un signo interrogante en la etiqueta, un interrogante o un aviso, para que aquel que lo coja pueda decir: «el que esté en el mercado no es garantía de salud, no es garantía que se sabe todo, y de que esto no me va a dañar. Al contrario, lo que me dice es que aquí hay cosas que no se saben». Yo creo que esto entra dentro del derecho a conocer. Igualmente, aquellas sustancias que tengan una autorización también debe de indicarse. Debemos de poder saber que esa es una sustancia altamente peligrosa, que si se ha autorizado es por razones socioeconómicas, pero no porque la evidencia sobre la salud y el medio ambiente demuestre que es segura.

Y por último, quisiera también dejar caer que debería tener un debate que no se está teniendo en Europa, con la importancia y relevancia como debería tener. REACH propone evaluar los riesgos de las sustancias individualmente, una a una. No establece mecanismos para identificar o prevenir los riesgos cuando todas ellas interactúan entre sí, o bien en nuestros cuerpos, o bien en el medio ambiente. Sin embargo sabemos que estamos expuestos continuamente a un cóctel de sustancias del que no conocemos sus efectos aditivos o sinérgicos. Y los expertos tampoco saben. Luego habrá muchos expertos a lo largo del día, que quizá nos puedan hablar un poco más de esto. Sin embargo, no abordar este problema podía llevarnos a que dentro de 10 o 20 años, teniendo REACH implementado, teniendo mucha información no estemos evitando o previniendo muchas enfermedades, o no estemos evitando muchos procesos de degradación ambiental. Por tanto, REACH debe abordar este problema.

Y bien, estos son algunos de los debates que ahora se están produciendo sobre el contenido de REACH, sobre todo el paquete. Un debate, por supuesto, y discusiones que tendremos a lo largo del día. ¿Qué impacto tiene REACH realmente? ¿Retos? Es un reto para todos, la Administración tiene un reto importante, que es poder llevar a cabo REACH. Y la industria tiene quizás el reto más importante, que es implementar esta normativa en 11, 15 años o más. Yo digo que más, porque llevamos hablando del Libro Blanco y de REACH ya bastantes años. Ya sabemos que la industria puede empezar a prepararse y adaptarse a este nuevo reto. Tendremos que ver, tendremos que confiar en la capacidad de la industria química y del resto de industrias usuarias de sustancias químicas que han tenido siempre para adaptarse a los nuevos retos normativos, para también adaptarse a REACH. Porque es una necesidad. Los beneficios son claros. Ya se han comentado antes. Vamos a tener información, por fin. Con esta información, tendremos las herramientas, o el principio de herramientas para prevenir los problemas



asociados al riesgo químico. Esta información nos permitirá evitar muchas enfermedades, evitar muertes y contaminaciones asociadas al riesgo químico. Porque es así. Ya se han dicho las cifras antes. Muchas personas mueren cada año por estar expuestas a sustancias químicas. También creemos que REACH va a permitir, a servir de impulso para la innovación en la industria química y en el resto de las industrias, para irnos transformando en un modelo más sostenible.

Los costes. Bueno, vamos a ver. Ya se hablará después también, solamente lo menciono. Implementar REACH, nos comentará luego el representante de la Comisión, se estima que puede costar entre 2.000 y 5.000 millones de euros a lo largo de 12 ó 15 años. Estos son los costes totales. No sólo para la industria química, sino para todos los sectores. Por otro lado, no implementar REACH, porque esto también lo debemos considerar cuando hablamos del impacto, la Comisión estima que solamente en lo referido a la salud costaría 50.000 millones de euros. Claro, hablo de lo que cuesta en términos monetarios, aunque ya hemos hablado lo que costaría en vidas, en salud, en bienestar y en otras cosas. También estaría lo que cuesta para el medio ambiente, lo que cuesta descontaminar el aire, el agua, los residuos, los suelos. Ahora hay que eliminar más de 200.000 toneladas de PCB solo en el Estado español. ¿Cuánto nos cuesta esto? Esto no está estimado, no existen estudios aún. La Comisión está en ello. Se está intentando ver cuánto nos puede costar realmente no implementar REACH. Pero lo que sí parece bastante evidente, es que no implementar REACH nos va a salir bastante más caro. Que es bastante más caro que este esfuerzo que ahora se nos pide y que entre todos debemos encontrar fórmulas para implantar REACH cuanto antes.

Por tanto, confiemos en no dejar escapar esta oportunidad. Muchas gracias.

Objetivos de REACH, por Mark Blainey. Dirección General de Medio Ambiente. Comisión Europea

Buenos días, disculpen por la demora. Estoy aquí para hablarles de los objetivos de REACH. Lo que voy a hacer, es estructurar mi charla hablando primero de estos objetivos y de cómo REACH pretende cubrirlos desde el punto de vista de la Comisión. También voy a hacer una breve mención del análisis del coste-beneficio, que ha sido avalado por la Comisión. Si tengo tiempo, una actualización de en qué situación se encuentra ahora mismo REACH a nivel del Consejo y del Parlamento.

En primer lugar, quisiera recordarles de dónde nació REACH. REACH nació del Libro Blanco del 2001, en el que se planteaba la nueva política sobre productos químicos de la Unión Europea en el que se pretendía un desarrollo sostenible con 7 objetivos fundamentales⁶⁹, teniendo en cuenta el principio de precaución y de sustitución.

¿Por qué se presenta la necesidad de REACH? En primer lugar, porque el sistema actual es un sistema ineficaz. Hay algunos problemas para identificar las sustancias peligrosas y, en el caso de que se identifiquen, es también complicado el enfrentarse a ese problema. También está el problema de la falta de información de la mayoría de las sustancias que se encuentran comercializadas. Y que la carga de la prueba en su mayoría revierte sobre la autoridad pública. Asimismo, no hay un sistema legal eficaz para luchar contra estas sustancias problemáticas, una vez que han sido identificadas. Además, hay una falta de incentivos para la innovación en la industria y falta también de confianza de los consumidores hacia los productos químicos.

Los tres objetivos fundamentales incluidos en la propuesta de REACH son: mejorar la salud y la seguridad, tanto de los trabajadores como del público en general; proteger

69 Protección de la salud humana y el medio ambiente, mantener y aumentar la innovación y la competitividad, mantener el mercado interno, aumentar la transparencia e informar a los consumidores, integración con esfuerzos internacionales, promocionar la no experimentación con animales y conformidad con las obligaciones de la Organización Mundial de Comercio.



el medio ambiente y luchar contra la contaminación; mantener una industria química competitiva fomentando la innovación.

Voy a mencionar los elementos básicos de REACH, aunque imagino que ya los conocen. Es un sistema único, que intenta cubrir a todas las sustancias químicas, aquellas que se llaman nuevas y a aquellas ya existentes. Hay varios elementos dentro de REACH: el registro de sustancias que presentan peligro potencial para la salud, la evaluación de estas sustancias y la autorización para sustancias que sean consideradas como altamente peligrosas. Incluso hay posibilidad de prohibir la comercialización de determinadas sustancias a nivel europeo. También en REACH se plantea la creación de una agencia europea de sustancias y preparados químicos. El sistema está diseñado para fijarse en determinadas prioridades: aquellas sustancias químicas de alto volumen, equiparándose el volumen con la exposición. Es decir, cuanto mayor sea el volumen de una sustancia, el público en general estará más expuesto a ella. Y también se basa en sustancias que han sido identificadas como muy peligrosas, como sustancias carcinógenas.

Ahora voy a entrar un poco más en el detalle de los distintos elementos. Por lo que respecta al registro: los fabricantes e importadores de sustancias comercializadas en más de una tonelada tienen que obtener información sobre estas sustancias químicas, en el caso de que todavía no lo hayan hecho. Después está el elemento de evaluación en el caso de sustancias de más de 10 toneladas, para demostrar que el uso que se da de estas sustancias es un uso seguro. Esta información queda registrada dentro de la Agencia. Después, hay unos plazos estrictos a nivel de la cantidad de productos químicos que se han comercializado. En ciertos casos, se reducen los requisitos, por ejemplo en el caso de las sustancias intermedias. También hay determinadas exenciones, como por ejemplo los polímeros. Se ha establecido también una exención temporal en el caso de aquellas sustancias que requieren mayor investigación y desarrollo. Nosotros también intentamos reducir costes mediante REACH, animando a las empresas a crear consorcios para compartir la información.

Por lo que respecta a los elementos del registro, con el fin de cumplir con los objetivos establecidos por REACH, se ha creado el llamado Chemical Safety Assessment (Evaluación Seguridad Química). Es una evaluación de seguridad química, intentando proteger la salud y el medio ambiente. Consiste en una evaluación de riesgo que tiene que llevar a cabo el productor o importador, sobre el uso de este producto químico, si se considera que el producto presenta un daño potencial para la salud, también considerando si el producto es PBT, VPVB. En el caso que se trate de sustancias altamente peligrosas se tiene que llevar a cabo una evaluación de exposición a la sustancia, considerando distintos escenarios de exposición. Lo que se tiene que hacer es describir el uso que se va a dar a la sustancia y el manejo al que se va a someter. Los productores e importadores tienen que adoptar medidas de riesgo-gestión para dar un uso más seguro a este tipo de sustancias. Por lo que respecta a los usuarios fínales de los productos, tiene que presentarse lo que se llama un Safety Data Sheet, o un formulario de datos de seguridad, FSD.

Hay un segundo elemento en la obligación de registro. En el caso de fomentar la innovación dentro de la industria química existe esa excepción para aquellos productos que incluyan una investigación y desarrollo. Lo que se hace, es dar una definición muy amplia en REACH. Presenta una exención de 5 años en la obligación de registrar el producto, siempre y cuando se incorpore investigación y desarrollo. Esta exención se solicita a la Agencia Europea de Sustancias Químicas. La Agencia lleva a cabo un estudio para controlar que esta investigación y desarrollo no suponga un daño potencial para la salud y el medio ambiente. Pero si otorga esta autorización, no será necesario el registro del producto en un plazo de 5 años, que podría ser extensible a otros 5 años más, e incluso 10 en el caso de que fueran sustancias para usos médicos. Hay que



garantizar también la armonización dentro de REACH. Entonces, aunque la Agencia es la que toma la decisión, las autoridades o los Estados miembros que tengan competencias en el lugar donde actúa el productor, también pueden hacer comentarios al respecto. Por supuesto, la innovación involucra un componente muy alto de confidencial y en REACH se dice que todos estos datos van a ser tratados como información confidencial.

Por lo que respecta al diseño de REACH tuvimos en cuenta uno de los aspectos principales, que era la participación de las PYME en el sector químico. En general, hay que considerar siempre los problemas de las PYME, que tienen un uso reducido de sustancias químicas y en tal caso se veían menos afectadas por las obligaciones de registro. En el caso de que no fueran productores o importadores, aquellos que les suministran los productos serían los que tendrían que presentar la evaluación de seguridad química. Ellos sólo se verían obligados por las medidas de gestión de riesgos. En el caso, sin embargo, de que fuesen productores o importadores de productos químicos, suelen estar dentro del rango de aquellos que operaban con poco tonelaje, así que los requisitos son menores. En el caso de compartir datos, siempre las PYME pueden aprovechar la información ya suministrada por las grandes empresas. En el tema de la autorización, las pequeñas empresas podían beneficiarse de las autorizaciones que les hubieran sido otorgadas a sus proveedores. Además, hay que tener siempre en cuenta que en el campo de la innovación las PYME son muy activas en Europa y se pueden aprovechar de las excepciones presentadas.

Por lo que respecta a la competitividad internacional de la industria química europea, REACH es aplicable tanto a empresas europeas como no europeas y también a aquellos productores o importadores que obtienen sus productos de países no miembros de la Unión Europea. También hemos intentado introducir requisitos para aquellas sustancias contenidas en artículos que puedan ser peligrosas y liberadas, de forma tal que el sistema pueda ser compatible con las exigencias de la Organización Internacional del Trabajo.

Debido a la limitación de tiempo, les animo a consultar los documentos que les hayan sido entregados o a dirigirse a mí para mayor información sobre costes o benéficios de REACH.

Dimensión de la salud: impactos de las sustancias químicas, beneficios esperables de REACH, por Francisco Vargas Marcos, subdirector general de Salud Ambiental y Salud Laboral. Ministerio de Sanidad y Consumo

Quisiera presentarme: soy la autoridad competente representando al Ministerio de Sanidad en productos químicos, en sustancias y preparados químicos. Llevamos ya muchos años en esta materia y, antes de entrar un poco en detalle en la opinión del Ministerio de Sanidad sobre los productos químicos, me gustaría hacer un resumen de la situación actual. No del REACH, sino de los instrumentos legales de los cuales partimos, porque es muy importante para conocer la magnitud y el impacto del cambio.

En primer lugar tenemos la Directiva 67/548/CEE, que es la directiva marco que regula toda la clasificación, envasado y etiquetado de las sustancias. Fue transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico mediante el Real Decreto 363/1995 que da muchísimo trabajo con las empresas en todo el proceso de evaluación de sustancias. Por otro lado, está la Directiva de Evaluación de Riesgos, el Reglamento CE 79/393 sobre Sustancias Existentes y la Directiva CE 93/67/CEE sobre Sustancias Nuevas, y por otro la Limitación



de Puesta en el Mercado⁷⁰, una vez que se hacen las evaluaciones del riesgo y las sustancias se conocen. Por ejemplo el amianto o la creosota, que es lo que últimamente ha tenido mucho impacto público, que se ponía en los travesaños de los ferrocarriles y que quedan muy bonitos en los jardines, luego hay la alarma de si son tóxicos o si producen cáncer, etc.

La Directiva 76/769/CEE ha sido transpuesta mediante el Real Decreto 1406/1989. Lamentablemente, claro, todo este proceso de implantación de estas directivas requiere una actualización del conocimiento científico que ocasiona multitud de problemas. El sistema de notificación, por ejemplo, hablando de la Directiva 675/48, ha sido modificado ocho veces, con todo lo que eso significa de elaboración de los procesos, de discusión con otros ministerios. De alguna manera aceptar los cambios de la industria, agricultura, las empresas químicas, los sindicatos. Lógicamente todo el mundo quiere introducir sus cambios y eso requiere un gran esfuerzo técnico y legislativo. Ha sido adaptada en 29 ocasiones, lo cual demuestra que al final tenemos una complejidad legislativa y hay que manejar una cantidad de textos legislativos que hace extremadamente difícil la gestión de los productos químicos.

Respecto a la 67/548, el sistema de notificación ha sido un sistema extremadamente complejo y hay que reconocer, nos guste o no nos guste, que en muchos aspectos ha sido una traba clarísima para la industria química y en polímeros o en productos intermedios que no tenían prácticamente ningún tipo de contacto. Realmente hay que asumir que, igual que en otras ocasiones se puede criticar a la industria en determinados aspectos, en el aspecto de la notificación, que sí hacía evaluación de riesgo, yo creo que ahí hay que aceptar que hay que modificar, porque la innovación y la competitividad de las empresas europeas se ha puesto en entredicho. ¿Por qué? Porque los americanos, los canadienses, los japoneses, y ya no hablamos de los chinos, que sería otro tema para debatir muy despacito, pues los requisitos que imponen a sus industrias son extremadamente inferiores. Con lo cual la industria europea ha tenido que competir en unas condiciones que no son de igualdad en el terreno puramente tecnológico y de competitividad. Bueno, los períodos de hoy son demasiado largos para aceptar una clasificación armonizada. Todo el proceso de discusión que se hace en ISPRA entre los técnicos de los países para discutir la toxicología de las sustancias, se convierte en unos procedimientos lentos, difíciles, evaluación de múltiples estudios de toxicología, interpretación, retrasos en las reuniones, viajes, dietas, etc. Ha hecho muy difícil la clasificación armonizada de las sustancias. Basta recordar que ahora tenemos unas 4.000 sustancias armonizadas en el anexo I como carcinogénicas, mutagénicas o tóxicas para la reproducción categoría 1 y 2. Cabe recordar en el EINECS, Inventario de Sustancias Existentes, hay unas 100.000 sustancias. En el Registro de Sustancias Nuevas hay menos, pero realmente estamos hablando de que el procedimiento implantado actualmente para revisar la toxicología de las sustancias es extremadamente lento. Esto es lo que ha motivado uno de los argumentos para modificar la legislación.

La nueva directiva de preparados ha introducido algunos cambios que mejoran notablemente la anterior. Especialmente en los criterios de clasificación y etiquetado para el medio ambiente: introducir las nuevas normas para preparados no clasificados pero que sin embargo pueden ser peligrosos. Uno de los problemas sigue siendo el control del cumplimiento del que luego hablaré.

¿Qué ha ocasionado la Directiva 1999/45CEE⁷¹? Que hay que adaptar estos criterios de clasificación nuevos a dos directivas y dos legislaciones específicas de un alto impacto económico. Son la Directiva de Biocidas, con un real decreto que ha salido publicado que lo regula, que reconoce que la titularidad la ostenta el Ministerio de Sanidad en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Medio Ambiente para los efectos ambientales y Salud Pública para los efectos de la salud. Y la Directiva 91414 de fitosanitarios porque aquí, cuando hablamos de productos químicos, lógica-

⁷⁰ Directiva 76/769/CEE transpuesta al ordenamiento jurídico español por medio del Real Decreto 1406/1989.

⁷¹ El Real Decreto 255/2003 transpone a la legislación española esta legislación europea



mente tenemos que hablar de las madres y de las hijas, de las directivas marco y de las directivas que tienen su propio reglamento específico pero que utilizan sistemas de evaluación del riesgo que están ya en directivas anteriores. En cualquier caso esto supone un aumento de carga de trabajo, porque ahora todos los productos que hay en el mercado de biocidas o de fitosanitarios hay que acomodarlos y adaptarlos a la nueva legislación de preparados. Con lo cual todos los productos que antes tenían un etiquetado, ahora hay que valorarlos desde el punto de vista del medio ambiente y añadir el pictograma con los consejos de seguridad que fueran necesarios para que esto se complete, la legislación, que es una tarea que estamos haciendo con el Ministerio de Medio Ambiente. Ellos nos mandan la información. En la medida de nuestras posibilidades, que son muy escasas en cuanto a recursos, estamos haciendo lo que podemos rápidamente.

El Reglamento 793, he mencionado antes el EINECS que eran las sustancias existentes, ha sido un procedimiento absolutamente lento. Requiere una cantidad ingente de recursos, de técnicos de todo tipo, de biólogos, de médicos, farmacéuticos, epidemiólogos, químicos. Requiere una documentación, siempre en inglés, muy exhaustiva. Impide que el sistema funcione correctamente. Me parece que ahora habrá unas cien sustancias evaluadas; el término medio de evaluación de las sustancias existentes es de dos años o más, con lo cual, a este ritmo podríamos tardar si no milenios, cerca, en evaluar las cien mil sustancias existentes en el reglamento. La asignación de responsabilidades no está claramente establecida, a la hora de pedir pruebas, cuando la autoridad competente dice «aquí me hacen falta los vertidos, ustedes no han medido los vertidos». A ver cuánto tiempo. Esto es costoso. La empresa lógicamente tiene que hacer un gasto. Así no se puede hacer la estimación por el Ministerio de Medio Ambiente. Exige información sólo a importadores y exportadores. No sabemos qué pasa luego con el producto en otros usuarios y en la dificultad de hacer ensayos complementarios, como he comentado antes.

La Directiva 76/769, que es la directiva que a la luz de toda la información que tenía la Comisión Europea y los Estados miembros decía vamos a prohibirla, vamos a someterla a determinadas restricciones. Ya he puesto antes el caso del amianto o la creosota o de cualquier sustancia que determinados estudios toxicológicos o epidemiológicos demostraban que había un riesgo. Mediante este instrumento se establecen requisitos específicos de restricción o de prohibición en el mercado. Sin embargo, hay 26 modificaciones de esta directiva y más de 25 años de funcionamiento de esta directiva, es muy compleja. Ahora mismo, todos los reales decretos, porque estas directivas hay que transponerlas a la legislación nacional. Con lo cual, si al final uno se mete en este mundo de descubrir qué es la 76/769, es un verdadero calvario. Como la redacción de las directivas muchas veces es tan compleja y deja las cosas así un poco difíciles de interpretar, pues todavía más. Luego para con este esquema, y no me he centrado en la Directiva 91/414, en la Directiva de Biocidas, que generan una cantidad enorme de trabajo porque son directivas específicas que no están afectadas por el REACH de una manera directa, pero que entran dentro de las políticas de las Administraciones, sean ambientales, sean de la salud, en el control de los productos químicos. También para decir que se están haciendo las cosas, que falta mucho por hacer, pero que hay una serie de actuaciones, una serie de registros, el registro de biocidas o la homologación de la peligrosidad de los productos plaquicidas agrícolas, que se hacen en el Ministerio de Sanidad que están funcionando. Y más cosas que al final comentaré.

Lo que de alguna manera justifica el funcionamiento del REACH es que hay que actualizar los conocimientos científicos y el desarrollo tecnológico de Europa a la protección de la salud, entendida como sanidad ambiental. Es decir, aquella parte de la sanidad pública que controla, identifica, evalúa, los factores ambientales, sean físicos, químicos, biológicos o incluso psicosociales que afectan a la salud humana. Eso de momento está establecido en la Ley General de Sanidad es competencia del Ministerio de Sani-



dad y el nuevo equipo parece que está muy comprometido con la sanidad ambiental, con desarrollar programas de sanidad ambiental. De hecho a la Conferencia de Budapest el secretario general asistió, demostrando una cierta valentía política al hacerlo, luego ya veremos. Habrá que valorar a los equipos en la medida de sus resultados, ¿no? Como el amor, ¿cuánto me quieres? Pero demuéstramelo luego.

Vamos a continuar, con los problemas que han surgido, muy discutibles, cuando hablamos más que de disruptores. Hablamos ahora de alteradores endocrinos, que es la palabra que más refleja la situación. Hay muchas iniciativas. Todavía no disponemos, creo recordar, si no estoy desfasado en este tema, de los ensayos que nos permitan clasificar y etiquetar a los alteradores endocrinos, pero parece que hay evidencias, especialmente en animales, sobre los posibles efectos de la exposición a los múltiples alteradores endocrinos a los que estamos expuestos, desde plaguicidas hasta plastificantes, múltiples sustancias. Hay una lista de cuatrocientas o quinientas sustancias que la Comisión Europea ha elegido en su estrategia prioritaria para el tema de los disruptores endocrinos, y además están reguladas. En la Directiva de Agua Potable ya se establece la necesidad de controlar los plaguicidas y los alteradores endocrinos.

Y lógicamente lo que ya hemos comentado, que los procedimientos actuales para la Unión Europea son farragosos, complicados, consumen numerosos recursos. Los Estados miembros, en la mayoría no todos, hay otros mejor dotados, desde luego nosotros no lo estamos, para asumir toda la carga de trabajo de evaluación del riesgo, una evaluación del riesgo bien hecha, tal y como está establecida en las guías y en la legislación europea, requiere por lo menos dos años tal y como está el procedimiento actual porque hay que recopilar mucha información toxicológica, muchos estudios, ver si están bien hechos, si tienen buenas prácticas, si no las tienen, etc.

Entonces, ante esta situación, la respuesta de la Unión Europea es la propuesta del reglamento del Consejo para la instauración de REACH. La nueva legislación, bueno, yo no me voy a detener mucho, porque ya los compañeros más o menos lo han dicho, armoniza y centraliza los procedimientos con el objetivo de facilitar el mercado interior. Esto que no se nos olvide, la Unión Europea nació con un objetivo fundamental de mercado interior. Gracias al desarrollo de nuestros países y la preocupación por el medio ambiente y por la salud, el desarrollo sostenible y un poco por el avance de nuestras sociedades, nos estamos preocupando de evitar o minimizar el riesgo de exposición a múltiples sustancias que afectan a nuestra salud, ¿no?

Responsabiliza al sector industrial, ese es el tema de la carga de la prueba. Antes, todo el trabajo estaba en la mesa del Ministerio de Sanidad o del Ministerio de Medio Ambiente. Últimamente, y el trabajo de la industria era otro, era diferente.

Establece una tonelada como volumen, a partir del cual las sustancias se someten a registro. Y se establece un nuevo sistema de restricción, que lógicamente va a sustituir a la directiva que comentaba antes, la Directiva 76/769. Es la que establecía requisitos específicos de prohibición de una determinada sustancia por su peligrosidad, la creosota, el amianto, etc.

Y fomenta el ensayo sin animales, una demanda histórica de muchos sectores de intentar reducir el sufrimiento, el gasto y el ensayo en animales cuando hay otras pruebas que nos pueden dar una información relevante para clasificar las sustancias.

Y aumenta la información y la transparencia.

¿Cuáles son los beneficios esperables del REACH? Bueno, en principio consideramos de una manera general que va a haber una recogida de información sobre sustancias químicas que actualmente no se conocen. Ha sido siempre una crítica de los grupos



ecologistas y de numerosos sectores sindicales, que se estaban poniendo en el mercado sustancias para las cuales no había ninguna información. Reducir los costes sobre la salud como resultado de la regulación o cambio del uso de sustancias químicas en las que se han sospechado se producen efectos preocupantes.

Y para ir casi terminando, en muchos casos nos dicen, ¿pero Sanidad qué opina?, ¿el Ministerio qué dice? Y de alguna manera si nos gustaría implicarnos, tampoco tenemos todo claro. Por eso nos gusta venir a estos foros y estamos abiertos a las mejoras y los avances que de alguna manera nos pueden hacer avanzar, con el único objetivo que tenemos en mente y es para el cual nos pagan a los que trabajamos en el Ministerio de Sanidad, y en concreto en Salud Pública: es la protección de la salud.

Entonces para ello se deberían modificar los criterios de las sustancias entre 1 y 10 toneladas, pedir algo menos toxicidad aguda y ginotoxicidad in vitro, garantizar la entrega de la ficha de datos de seguridad en la fase de registro, posibilidad de solicitar el informe de seguridad química y solicitarlo según los casos. Por debajo de las 10 toneladas, clasificación y etiquetado armonizado, basado en las propiedades intrínsecas armonizadas en la actualidad y por supuesto el asumir armonizar el sistema globalizado de clasificación y el registro de sustancias intermedias, in situ o transportadas, que estaría unido al uso de un sistema cerrado y requerir un mínimo de toxicidad aguda.

Ya para terminar, y ahora definitivamente, moderador, dos cosas. Creo que cuando se hace estimación del impacto de los beneficios hay que ser muy cauteloso. Uno de los problemas que tenemos en este país es que tenemos muy pocos estudios epidemiológicos que de alguna manera aporten información sobre la cuantificación o la estimación del impacto real que tiene la exposición a sustancias y preparados químicos. Tenemos estudios internacionales que determinan en un cuatro por ciento los cánceres de origen químico en lo laboral. Hay otras estimaciones que lo elevan a otros porcentajes. Este país tiene recursos y tiene capacidad para hacer estudios epidemiológicos que de alguna manera cuantifiquen el efecto y el impacto de los factores ambientales sobre la salud, en este caso los productos químicos. No se nos debe olvidar que el ser humano está expuesto al humo del tabaco, voluntaria o involuntariamente, al cóctel de sustancias químicas que hay en el ambiente, a las radicaciones ionizantes y no ionizantes, a la contaminación de los espacios interiores, a múltiples contaminantes. A la hora de pedir y exigir determinadas medidas tenemos que ser lo más rigurosos posibles, yo creo que esto conviene recordarlo.

Y por último, que tenemos mucha legislación en este país y en Europa, pero tenemos que desarrollar sistemas de información que nos permitan controlar lo que pasa en el mercado. En este sentido, el Ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas nos hemos implicado mucho. Hemos conseguido, yo creo, en determinados estudios, colocarnos prácticamente al mismo nivel que Alemania, a la hora de hacer inspecciones en empresas para ver la ficha de datos de seguridad, para ver si estaban cumpliendo con la directiva de notificación, para ver si estaban clasificando y etiquetando en condiciones los productos peligrosos, etc. Eso requiere recursos, y requiere que la Agencia, en el foro que ha admitido, incluya la red actual. Es una red armonizada a nivel europeo para hacer un intercambio rápido de información. Nosotros hemos desarrollado en nuestro país un sistema de toxicología con los hospitales que se han querido adherir. Lógicamente esto lleva dinero y tiempo, pero tenemos un sistema. Al igual que existe un sistema de vigilancia de enfermedades transmisibles o de farmacovigilancia, un sistema de toxicovigilancia sobre los accidentes e intoxicaciones en los hospitales. Esto también es otro indicador del impacto que tienen los productos químicos. Lo digo para hablar de una manera general, sin alarmismos: ser muy rigurosos con las cifras, tener estimaciones que nos permitan precisamente luego valorar el impacto de la legislación.

Y me gustaría decir muchas más cosas, pero como creo que el tiempo se ha acabado, pues cedo la palabra a mi compañero. Muchas gracias.



Laurent Vogel, Bureau Técnico Sindical Europeo

Voy a hablar en castellano y tengo una ponencia escrita, así que muchos datos que no voy a presentar ahora estarán a su disposición en la ponencia escrita.

Quisiera agradecer a ISTAS y a CC.OO., no tanto por la invitación a este acto, sino por la aportación continua que han dado al debate europeo sobre REACH. El debate europeo en los sindicatos no ha sido fácil, sigue siendo a veces difícil, requiere ser muy sincero con ustedes. Quiero decir que ahora tenemos una postura de consenso en la Confederación Europea de Sindicatos y la aportación de CC.OO. y de ISTAS ha sido muy importante para llegar a este resultado.

Nosotros, yo creo que está muy claro, queremos un REACH, pero un REACH que sea eficaz. Es decir, un REACH que no tenga agujeros por todas partes. Entonces me parece muy importante tomar en cuenta las propuestas de mejora que hacen los sindicatos y, bueno, ustedes vieron hace poco a la compañera Estefanía Blount que presentó las propuestas más importantes

Si queremos hacer un breve balance de la situación actual desde el punto de vista de la salud laboral, hay que decirlo claramente: no existe una evaluación sistemática. En sí mismo, eso es revelador. Existen estudios parciales de diversos temas, pero no existe una evaluación sistemática de la prevención de riesgos guímicos en los lugares de trabajo o su impacto real sobre la salud. Pero a pesar de no tener una evaluación sistemática, lo que sabemos es suficiente para actuar. Es decir, no hay que esperar más datos para actuar. Hay una urgencia real y hace poco me presentaron diciendo que una de mis primeras experiencias ha sido el caso Ardystil. Yo creo que a veces una historia sencilla concentra más verdad que toneladas de estadísticas. En el caso Ardystil hubo muchos factores, no los voy a detallar ahora, pero uno de los factores que hemos visto también es la desresponsabilización de la industria química por los productos que está poniendo en el mercado. Hace poco, me parece que hace un año, salió finalmente la sentencia sobre el caso Ardystil. La portada de Por Experiencia dice: «bueno, hubo una sentencia, un juicio, pero no se sabe si se hizo justicia porque quien se salvó ha sido la empresa productora». Eso no quiere decir que no haya otras responsabilidades, que las habría, pero en el caso Ardystil estuvo muy claro que se puso un producto en el mercado con una evaluación previa y superficial de los riesgos, sin tener en cuenta las utilizaciones reales que luego se iban a hacer del producto y que, desgraciadamente, en el caso Ardystil provocaron la muerte de seis personas y la incapacidad de muchas otras personas.

Tenemos varios indicadores, no los voy a detallar, pero un indicador importante es un indicador de salud que tenemos en la Unión Europea. Son los datos de la Fundación de Dublín sobre el porcentaje de trabajadores que su trabajo pone en peligro su salud por problemas dermatológicos, respiratorios o alergias. Ustedes pueden ver que son cantidades importantes en porcentaje y cantidades que no son las mismas en función de los sectores. Eso también es un dato importante: la exposición a productos químicos en los lugares de trabajo es una cosa importante de desigualdades sociales de salud. Hay que tomar ese dato en cuenta. Es decir, no todos tenemos las mismas exposiciones. En la encuesta francesa EUROSTAS, que es una encuesta que recoge la experiencia de los médicos del trabajo, vemos que, son datos de la encuesta anterior, porque no salieron los datos de la encuesta actual, que el 54 por ciento de los obreros están expuestos a sustancias químicas. El 27 por ciento de los profesionales intermedios. El 21 por ciento de los empleados y únicamente el 8 por ciento de las profesiones más cualificadas de cuadros superiores. Se ve esa fuente importante de desigualdad, por una parte el 54 por ciento de los obreros expuestos, por otra parte el 8 por ciento digamos de las categorías más privilegiadas, expuestas.



El debate sobre REACH es un debate sobre la sociedad que queremos, una sociedad más igual, o una sociedad más desigual. Y eso explica la violencia con la cual REACH ha sido acogido por algunos sectores de la industria, pero también por algunos gobiernos, entre ellos el de los Estados Unidos.

Aquí tenemos también el dato de las enfermedades pulmonares causadas o agravadas por el trabajo. De nuevo una cantidad importante, no voy a detallar los datos, y de nuevo desigualdad: algunos sectores, por ejemplo minería, con unos niveles muy altos, otros sectores, mucho mejor para ellos, el sector bancario, con problemas lógicamente no tan graves.

Entonces, si analizamos hoy las reglas de prevención en los lugares de trabajo sobre riesgos químicos, lo que podemos decir es que hay algunas tendencias comunes, pero hay también diferencias. Uno, que la sustitución sigue siendo algo excepcional. Dos, la falta de conocimiento que es generalizada en las PYME, pero también existe en la mayoría de los sectores usuarios, es decir, de los usuarios finales de los productos químicos. Más alejados de los productos químicos de base, menos conocimiento. Tercer elemento, que los riesgos químicos no constituyen una prioridad política, tiene poca visibilidad. Este es un elemento importante para entender el debate político sobre REACH. En España hubo un artículo de la revista Archivo de Prevención de Riesgos Laborales que estimaba en 15.000 muertos, los muertos causados como consecuencia de una enfermedad causada por el trabajo. Es mucho más, casi 10 veces más que los muertos por accidentes. Si vemos estudios en otros países, los hay en Finlandia, en Australia, en Canadá, en Estados Unidos, más o menos encontramos las mismas tendencias. Los productos químicos matan mucho más que los accidentes laborales, pero la visibilidad es mucho más reducida. ¿Por qué? Porque generalmente no matan inmediatamente. Es decir, la excepción es el accidente, la explosión, la intoxicación aguda. La regla, la normalidad, son los efectos a largo plazo. La visibilidad de un cáncer profesional con un obrero que muere cuando se ha retirado, es mucho más reducida que la de un accidente mortal que, claro, todos los compañeros del trabajo lo ven, lo visualizan directamente. Otra tendencia es que el sistema actual de reconocimiento de enfermedades profesionales es, más que otra cosa, todo un sistema de ocultación. Es decir que una parte importante de la realidad se nos escapa totalmente en el actual sistema de reconocimiento de enfermedades profesionales.

Otras tendencias. Poca atención a los efectos a largo plazo y yo diría que ninguna atención a la salud reproductiva, el papel muy limitado de las evaluaciones de riesgo en los lugares de trabajo. Hemos hecho unos cuestionarios a las organizaciones sindicales sobre el lugar que ocupa el riesgo químico en la evaluación de riesgos. Y es un lugar muy limitado. Se habla mucho más sobre seguridad, mucho más sobre algunos factores de organización del trabajo no tanto, pero los hay, pero muy poco sobre el riesgo químico. Cuando se trata de consultar a los trabajadores sobre los productos que utilizan no hay, en muchos casos, nada prácticamente. También porque el mismo empresario sabe muy poco. Es decir, no es una falta de voluntad, pues en muchos casos no lo es. El mismo empresario es igual de ignorante que los delegados de prevención sobre el tema.

Un último punto muy importante es que hay una dimensión de género en la dimensión actual. Es decir que muchas veces las trabajadoras están expuestas en las citaciones menos controladas, donde se conocen menos los efectos de los productos químicos. Hay que visualizar, muy sencillamente, un trabajador, generalmente hombre, en la química de base y una trabajadora de la limpieza. Sobre el primero sabemos algo, no lo suficiente, pero sabemos algo de las exposiciones y de los efectos. Sobre la trabajadora de la limpieza no sabemos prácticamente nada y no se hace prácticamente nada.

Entonces hay un aporte potencial inmenso de REACH para cambiar esa situación. No voy a entrar ahora en los detalles porque falta tiempo. Yo voy a decir algo y es que para mí



el aporte no se puede cuantificar hoy y sería un bluf decirlo, que va a ahorrar no sé cuántos millones o billones de euros. Este no es el tema. El tema es que REACH puede introducir una dinámica sumamente positiva en los lugares de trabajo y ese es el elemento más importante. Luego podemos discutir sobre las cantidades, evitar el 30 o 40 por ciento de los cánceres, no lo sabemos, de los cánceres profesionales. Eso, sinceramente, no lo sabemos. Lo que sí sabemos es que REACH puede introducir una dinámica de atención y de cambio, que es el elemento más importante cuando se hace prevención.

¿Qué tendrá que hacer REACH? Reducir los casos de clasificación errónea, mejorar la información difundida por los fabricantes, introducir más sensibilización en los lugares de trabajo, obligar al mercado a integrar en mayor medida las exigencias de prevención, y también, y estoy muy de acuerdo con lo que dijo el ponente anterior, introducir un nuevo impulso para el papel de las autoridades públicas porque uno de los elementos de la situación actual es que la inspección de productos químicos en muchos países es muy cara. Entonces claro, hace falta un elemento central, porque por una parte está la información producida por los productores, por otra están los problemas en los lugares de trabajo, pero el puente entre los dos elementos ahora hace falta.

Creo que un elemento crucial en la perspectiva sindical es asegurar un lazo sistemático entre la evaluación de riesgos en las empresas y el sistema de información propuesto por REACH. Esto quiere decir un papel activo, dinámico, de los delegados de prevención, pero también de sus organizaciones en el proceso de debate político y social sobre la producción sostenible. Eso me parece realmente un elemento crucial. Luego hay que evitar las falsas ingenuidades. Hay que entender el significado de la ofensiva de la industria química. Allá hay intereses materiales, pero también hay una cuestión de poder. A veces la cuestión de poder es hasta más importante que los intereses materiales. Es decir, es más fácil producir, bueno, evaluaciones un poco fantasiosas sobre los costes de REACH, pero el discurso que está detrás es también un discurso de poder, que queremos dominar la toma de decisión de las autoridades públicas. Entonces aquí les reproduzco algunas imágenes de un libro magnífico, de cómo la industria química norteamericana ha tenido influencia en los medios científicos y en los medios políticos para negar los riesgos. Tiene varios casos, uno de los cuales es el caso del plomo. El caso del plomo es muy interesante, porque los autores tuvieron acceso a los archivos de las empresas y hubo una campaña sistemática, consciente, de desinformación por parte de la industria durante prácticamente 50 años. Cuando ya se tenían los primeros datos de los daños provocados por el plomo, la industria ya tenía un plan sistemático para hacer influencia sobre la decisión política y en la campaña se presentó de manera muy simpática que el plomo era indispensable para muchos juegos. Hubo una campaña sistemática hacia los niños. Hay que influir a los niños porque un día también serán los consumidores. Hoy, en el debate sobre REACH, vemos los mismos mecanismos. Tenemos una presión que muchas veces se presenta con argumentos de estadísticas de estimación de costes, pero que fundamentalmente plantea una cuestión de poder en la sociedad. Si dejamos a los industriales decidir sobre lo que hay que hacer o no hacer, o si aceptamos que haya un control político y social de la sociedad sobre la producción aceptable o no aceptable. Muchas gracias.

Eduard Rodríguez Farré, toxicólogo del Centro Superior de Investigaciones Científicas y miembro de CIMA

El tema que se me ha pedido que presente, son algunos datos sobre el impacto sobre la salud de los productos químicos.

De entrada agradecer a ISTAS una vez más que se preocupe por unos temas que, en general, no son tratados usualmente desde el punto de vista científico o desde el pun-



to de vista de la salud. Dentro de la morbilidad actual, los determinantes de salud usuales, estamos en un momento en que prácticamente dentro de las oscilaciones históricas se atribuye prácticamente todo a la genética. Estamos en un momento en que la investigación en genética es la glamurosa. Prácticamente todo se reporta a problemas genéticos, cuando tenemos claramente una serie de datos sobre determinantes de salud y de morbilidad originados en la exposición a xenobióticos, agentes, productos químicos de cualquier tipo. Esto no es nada nuevo. De todas formas, a medida que va aumentando nuestro conocimiento, también nos damos cuenta de que, como dice el viejo aforismo, a medida que crece la isla del conocimiento, crece la costa de la ignorancia.

Se ha mencionado ya, mucho antes, tanto por Domingo Jiménez Beltrán como por Estefanía Blount, que tenemos un gran desconocimiento sobre los efectos, sobre los impactos sobre la salud de los productos químicos. Yo, simplemente, en un esquema ya muy clásico y que es imperfecto, que tiene muchos años. Se efectuó un estudio sobre los datos que tenemos en el momento actual sobre productos químicos sobre los cuales podemos efectuar una evaluación completa o parcial de los riesgos sobre la salud. Esto se basa fundamentalmente en, por un lado, datos toxicológicos y, por otro, en datos epidemiológicos. Hay que combinar fundamentalmente los datos que provienen de la exposición humana. Los pocos datos que hay de la toxicovigilancia, que es un sistema muy carente en la mayor parte de los países, y por otro lado los datos de la toxicología, que es una ciencia muy imperfecta, todavía está muy en desarrollo y cada vez más olvidada. Simplemente, recordar de paso que en la Comunidad Europea, en el Programa Marco de Investigación, existía en el anterior programa un área que se llamaba salud y medio ambiente junto con otra serie de partes, de áreas, que incluían la epidemiología, los riesgos tóxicos. Todo esto ha desaparecido y en el programa actual prácticamente no queda nada. Todo es genética y bases genéticas de la patología. Entre paréntesis permítan decirles que las enfermedades genéticas no representan ni el cinco por ciento de la morbilidad usual de la población.

En este estudio, que se presenta en este esquema, lo que está borrado en negro implica que se puede efectuar un asesoramiento o una evaluación de los riesgos para la salud de un determinado producto químico; lo que está tramado, una evaluación parcial; lo que está en rayas que faltan datos toxicológicos o epidemiológicos para efectuar una evaluación; el resto, lo que está en blanco, es que es incompleta la evaluación de riesgos. Esto fue una categorización antigua en la cual se catalogaban 20.000 productos usuales: en la primera barra productos usados en agricultura, plaguicidas fundamentalmente; la segunda barra son los cosméticos, la tercera son los fármacos; la cuarta barra son los aditivos en alimentación; lo último son productos en el comercio a partir de toneladas. Fijémonos, incluso, en agentes como los fármacos que es la tercera barra: prácticamente sólo en un treinta y cinco por ciento de casos se puede realizar una evaluación completa de riesgos. Aunque esto no entra en el REACH porque las competencias administrativas distinguen los medicamentos de los otros productos, hemos de tener en cuenta que los fármacos son una causa importante tanto de trastornos patológicos como de mortalidad.

Dejando aparte este campo, en la primera barra, que son productos diseminados intencionalmente, los plaguicidas, que representan una gran producción, hoy se podrían efectuar alrededor de un treinta por ciento, como mucho si llegaba, de evaluación de riesgos para la salud de estos productos.

El problema se plantea, como se ha indicado anteriormente, en que muchos productos son antiguos, previos a 1981, que es cuando se empiezan a exigir registros de nuevos productos y sus más o menos evaluaciones toxicológicas. Existen enormidad, cantidades importantísimas de agentes sobre los cuales tenemos una ignorancia completa de sus efectos, tanto medioambientales como sobre la salud humana, sea general como en medio laboral.



Simplemente, para ir rápido, aunque tampoco es estrictamente REACH, el Convenio de Estocolmo recuerda los doce contaminantes orgánicos persistentes, muchos de ellos retirados, pero a mi me interesaba sobre todo insistir en que muchos de ellos están ya retirados pero siguen permaneciendo en el medio ambiente. Todos los tenemos encima, los llevamos en el organismo, sean los bifenilos policlorados, los cuales están alrededor de miles y miles de toneladas y hasta el año 2010 permanecen todavía, sean transformadores como productos de aceites dieléctricos en una serie de aplicaciones. Tenemos productos que no están, como las dioxinas o los furanos, que son 300 agentes que están en el medio ambiente que no son productos intencionados, son productos generados como subproductos en muchos procesos, sea la incineración, sea la fabricación de cloruro de vinilo o policloruro de vinilo, sea en la fabricación de múltiples componentes, que siguen ahí. Éstas, yo no acabo de detectar cómo entran en REACH. Hay legislación europea, evidentemente, con máximos admisibles, pero aquí es uno de los puntos importantes a considerar: no es una cuestión de toneladas, sino es una cuestión de diseminación por el medio y de efectos que ocurren a cantidades ínfimas. Estamos hablando de que las cantidades máximas admisibles hoy en día aceptadas por la Organización Mundial de la Salud o aceptadas por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos o de Europa son un picogramo por kilo al día. Un picogramo pensemos que es 10 -12 partes de un gramo, son cantidades ínfimas que no nos podemos imaginar. Un gramo de dioxinas puede matar alrededor de 1.000 toneladas de cobayas.

Esto, no se puede leer muy bien, es sólo una manera de ver los problemas para poner ejemplos que os quería presentar. Lo que se ha comentado anteriormente, los problemas de la alteración endocrina o de la disrupción endocrina como se quería indicar, existen una cantidad de productos usuales que están en el ambiente, que no se han eliminado y que se han prohibido. No quiere decir que no existan productos como el mercurio, los metales pesados, que son alteradores endocrinos, que pueden producir acciones estrogénicas, acciones androgénicas, acciones antiestrogénicas o acciones antiandrogénicas modificando enormemente, no sólo directamente las acciones reproductivas que es lo que usualmente se piensa, y que tiene una importancia enorme, sino que también pueden afectar enormemente la función tiroidea, con las consecuencias que esto tiene sobre el desarrollo. Pueden alterar la función de otras hormonas como los glucocorticoides, que pueden alterar, y esto es muy importante hoy en día, funciones cognitivas durante el desarrollo. Estos han sido temas que no se han considerado hasta hace muy poco. Lo clásico en la evaluación toxicológica de estas sustancias ha sido la carcinogénesis, la mutagenidad, alteraciones teratogénicas y la reproducción.

Sólo en los años 90, y avanzados los años 90, apareció la primera regulación de sustancias neurotóxicas, que yo conozco fue la de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos en el año 95, y sólo recientemente este año salió el primer informe de la Unión Europea sobre problemas de desarrollo cognitivo o de neurotoxicología del desarrollo. ¿Qué implica esto? Que ya no es sólo la acción directa sobre los niños, sino es la acción de la madre, los efectos de todos estos agentes en la madre, su paso durante el desarrollo fetal al niño y las alteraciones que esto a largo plazo está produciendo. Los trastornos del neurodesarrollo se clasifican en distintos grados: los estudios del nivel 1, que son los estudios sobre los que hay datos sobre los efectos sobre las personas; el nivel 2 son los que hay estudios sobre animales que indican estos problemas; y el nivel 3 son los que sólo hay hipótesis. Tememos que hay, como se ha comentado antes, el problema del plomo en los niños. Todos los alteradores o los disruptores endocrinos como los plaguicidas organoclorados, las dioxinas, etc., son alteradores endocrinos pero sobre todo durante el desarrollo tienen una gran importancia y a la larga determinan alteraciones el funciones cognitivas.

Hay toda una serie de sustancias que hay aquí y que tampoco tenemos tiempo de explicar como metales pesados, como el mercurio, sobre todo el metilmercurio, que es



un producto que entra a través de la alimentación y esto no es un producto intencionado. Vuelvo a insistir en que hay toda una serie de productos no intencionados que se están produciendo en el medio que tienen efectos sobre la salud. El más importante es el metilmercurio, que es uno de los problemas que está en el candelero desde hace dos o tres años, que lo ingerimos a través del pescado, que se ha formado en el ambiente a través del mercurio vertido industrialmente. Tenemos toda una serie de productos, sean aditivos alimenticios como los glutamatos de sodio, otros productos industriales usuales que van a producir disrupción endocrina, metales, los PCB como he comentado.

Esto es un ejemplo en España de exposición a dioxinas hecho por Porta y su grupo en Barcelona: cómo aumenta la exposición a dioxinas a través de la exposición a una incineradora. Estos son todos los trastornos producidos por dioxinas. Lo único que quería comentar para acabar, son los ejemplos que nos quedan sobre medio ambiente, sobre las cantidades de productos como bifenilos policlorados, de los cuales en España existen 210.000 toneladas según Porta y su grupo, de contaminantes de agentes persistentes en el ambiente y 70.000 toneladas de PCB en aceites dieléctricos y toda otra serie de productos que nos dan problemas, sean neurológicos, sean problemas cognitivos, como he comentado.

Y simplemente para acabar quería mostrar esta vista aérea de Ercros en el Ebro que recientemente ha salido en la prensa por sus problemas. Esto es arqueología industrial. Aquí está todo lo que quieran de los últimos 100 años de la química acumulado. Fíjense cómo el río Ebro queda a la mitad colmatado por todos los residuos industriales que se han vertido en los últimos 100 años.

No quiero abusar más del tiempo, simplemente, como se ha comentado hace un momento, la evaluación del riesgo implica toda una serie de factores muy complejos en los cuales hay que introducir desde la caracterización a la percepción y todo ello lleva, evidentemente, a que los aspectos que REACH considera son muy bienvenidos, muy importantes a tener en cuenta. Son muy difíciles de llevar a cabo pero implican algo más. Implican, como se ha comentado, a los aspectos de toxicovigilancia y aspectos de una evaluación más global de los riesgos, tanto para la población en general, esto que ahora llaman consumidor en lugar de ciudadano, como desde el punto de vista de la salud laboral, que son los que tienen el impacto primario más importante. Gracias.

REACH desde la perspectiva de la protección ambiental, por Jaime Alejandre, director general de Calidad Ambiental. Ministerio de Medio Ambiente

Una vez que las anteriores ponencias se han centrado en las bases y datos instrumentales de la propuesta REACH, quisiera yo centrarme en un análisis del contexto internacional en el que se incardina, a mi juicio, REACH desde la perspectiva de protección ambiental.

Como es sabido, en la ciudad japonesa de Minamata, a mediados del siglo XX, los residentes comenzaron a percatarse de que los gatos mostraban un comportamiento extraño: se movían de forma errática, dando traspiés y a veces se caían a la bahía y se ahogaban. Pocos años después comenzaron a notarse dificultades similares en los seres humanos. Al menos 100 víctimas de las cuales 20 murieron. Las investigaciones demostraron que la causa era el mercurio, de una planta que fabricaba acetaldehído, que impregnaba los sedimentos de la bahía de la que salía el pescado que humanos (y gatos) comían. Curiosamente la medida tomada inmediatamente fue prohibir la pesca, no el mercurio. Seguramente porque en aquellas décadas todavía reinaba la obse-



⁷² Los principales datos aportados proceden fundamentalmente de informes oficiales del Banco Mundial, PNUMA, Libro Blanco Estrategia para la futura política en materia de sustancias y preparados químicos y comunicaciones de FEIQUE. sión del desarrollismo a cualquier precio. Se perseguía vigorosamente la industrialización y se sabía mucho más de la contribución innegable de los productos químicos al adelanto económico y al mejoramiento de las condiciones de vida que de sus posibles efectos negativos, con frecuencia diferidos. Este hecho, además, se sumaba entonces a que la determinación jurídica de las «víctimas» fue compleja de establecer, porque no era sencillo cuantificar cosas como la pérdida de inteligencia o dictaminar si un temblor en la mano o la dificultad para caminar podían atribuirse a una causa particular. Y mucho más difícil aún si las «víctimas» no tenían voz, porque eran el agua, el aire, el suelo, la fauna y la flora. Ante ello, las propias Administraciones públicas en general se mostraron reticentes al alarmismo.

Así, en los últimos 50 años, como cita el PNUMA⁷², «hemos sido los participantes inconscientes de un vasto, descontrolado y generalizado experimento químico que afecta a los océanos, la atmósfera, el suelo, las plantas, los animales y los seres humanos». Es la revolución de los productos químicos que ciertamente ha contribuido considerablemente al bienestar humano, pero que ha tenido también unas consecuencias ecológicas que nunca se desearon y seguramente tampoco se previeron.

Sin embargo, esto es algo que ha cambiado y ahora la transparencia, el reconocimiento de los errores, no se identifica con el fracaso del progreso. Así, el ministro de Medioambiente de Alemania, el señor Trittin, con ocasión de la I Conferencia de las Partes del Convenio de Rótterdam, reconoció públicamente en Ginebra que en el momento de la Reunificación, el 54% de los niños de Alemania del Este sufría bronquitis crónica cuyo origen era la contaminación del aire.

Sí, en la actualidad se comprende mejor que algunos productos químicos, una vez que se han liberado en el mundo, causan reacciones tóxicas, persisten en el medio ambiente durante decenios y pueden trasladarse a miles de kilómetros del lugar en que se utilizaron.

No obstante, sigue siendo una cuestión compleja decidir qué productos químicos son aceptables y cuáles plantean demasiados riesgos, especialmente cuando en la actualidad hay más de 100.000 productos químicos en el mercado y cada año se introducen 1.500 más.

Estos productos han aparecido durante el siglo XX y en la actualidad están en todas partes. En todas, incluso en los tejidos de cada ser humano. Este ha sido un descubrimiento inquietante, el hecho de que dentro de los seres vivos haya trazas de cientos de químicos fabricados por el hombre, algunos inocuos y otros que pueden provocar cáncer y daños al sistema nervioso, reproductivo, inmunológico o hepático.

Abundando en esta complejidad, recordemos que el inventor del DDT recibió en 1939 el premio Nobel y años después el compuesto se hizo famoso por haber diezmado casi hasta la extinción al águila norteamericana y haber contaminado la leche materna en período de lactancia. Sin embargo, sigue siendo útil para combatir al mosquito anófeles, responsable de la transmisión de la enfermedad más mortífera aún hoy en día que es la malaria o paludismo.

En este contexto, no es que el programa REACH aparezca como una excepción, un islote intervencionista en el océano del libre mercado, sino que en realidad es la última ola de un tsunami de necesario control forzado por accidentes y acontecimientos como los que he reseñado. Es en ese marco y no en otro en el que hay que analizar el REACH.

Así, el impresionante crecimiento de la producción y el comercio de productos químicos en los últimos treinta años ha generado en el público y los gobiernos la preocupación sobre los riesgos que plantean, conduciendo a la toma de una serie de medidas de control. En un principio éstas se basaron en programas voluntarios como los de



intercambio de información, auspiciados por el PNUMA y la FAO en los 80; o el Responsible Care posteriormente por la propia industria. Pero una vez más se vio la necesidad de establecer convenios vinculantes jurídicamente. Los denominados «primera línea de defensa» pues tratan de prevenir que los problemas se produzcan.

Entre estos convenios los hay directamente relacionados con las sustancias químicas en sus diferentes subsectores. Por ejemplo, el Convenio de Rotterdam sobre el comercio de plaguicidas, o el de Estocolmo con prohibiciones a la producción de COP, que han entrado en vigor este año y que se centran en un muy reducido número de sustancias. También estaría la CAQ sobre desarme y no proliferación de un gran número de sustancias, u otros convenios más heterogéneos en el ámbito de sustancias como el de Basilea.

Esta serie de tratados internacionales pretende abordar los problemas ambientales mundiales cuyas consecuencias no sólo afectan a la naturaleza sino a la salud y al bienestar humano. Junto a ellos, el programa REACH debe culminar en el ámbito europeo nuestra protección y servir de ejemplo a seguir desde el punto de vista administrativo al establecer medidas jurídicas y prácticas para garantizar el máximo control que se refiere a sustancias en las que coinciden cuatro propiedades: altamente tóxicas (ambientalmente cabe señalar estudios sobre COP que señalan que las ballenas beluga del río San Lorenzo en Canadá sufren cánceres, deformaciones de la espina dorsal u otros desórdenes del esqueleto, úlceras, neumonía, infecciones bacterianas o víricas, o anomalías del tiroides que no se dan en las beluga que habitan aguas menos contaminadas; o más recientemente los informes de etólogos aparecidos sobre alteración de conductas de especies animales como falta de acoplamiento sexual, no reconocimiento de la jerarquía, falta de aprendizaje, no detección de depredadores o disfunciones en los sistemas inmunológico y endocrino debidas a la contaminación química). Son persistentes, durando decenios antes de degradarse en formas menos peligrosas. No permanecen en el medio ambiente miles de años como los residuos nucleares, pero con su persistencia, por definición, se convierten en insostenibles. Se evaporan y desplazan a largas distancias por el aire y el agua. Están en todas partes del mundo, incluido el Ártico, afectando a su población, cuya dieta tradicional y a menudo alternativa única le hace registrar uno de los niveles más elevados de contaminación. Los beneficios sociales de las industrias que las contienen están a miles de kilómetros. Se acumulan en el tejido adiposo, o sea, son bioacumulables.

Así, el REACH no será en su aprobación un texto aislado y extemporáneo, sino que se vendrá a sumar a la ola de progreso en el control cuyo hito más significativo sería la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible de 2002 que adoptó el objetivo de que para el 2020 las sustancias químicas se produzcan y utilicen de manera que se minimicen los efectos adversos en la salud y el medio ambiente, de acuerdo con el principio de precaución.

También así lo recogía el VI Programa de Acción cuando sobre los productos químicos dice: «Hacer recaer en los productores, importadores y usuarios la responsabilidad de desarrollar conocimientos sobre todos los productos químicos (deber de vigilancia) y evaluar los riesgos que supone su utilización, incluidos los productos, así como su recuperación y eliminación, garantizar que las sustancias químicas que susciten preocupación sean sometidas a procedimientos acelerados de gestión del riesgo y las muy peligrosas sólo se utilicen en casos justificados y bien definidos, debiendo someterse a autorización previa, garantizar que los resultados de la determinación del riesgo se tomen plenamente en cuenta en todos los ámbitos de la legislación comunitaria, garantizar el público acceso a la información no confidencial del Registro REACH».

Con esta mención expresa al Registro querría hacer alguna mínima precisión de la posición del Ministerio respecto a ciertas cuestiones concretas en debate sobre los extremos más relevantes del REACH.



Registro y Evaluación: sobre la calidad de la información presentada en los expedientes de Registro, el Ministerio de Medio Ambiente considera que habría que contar con datos certificados por entidades acreditadas en todo caso para las sustancias sometidas a autorización y considerar la obligatoriedad del mismo para la totalidad de las sustancias sometidas a evaluación en una futura revisión del funcionamiento del Reglamento REACH tras su entrada en vigor.

Por otro lado, se entiende que exigir la prueba de un vínculo irrefutable entre determinado químico y un daño particular para la salud y el medio ambiente puede ser una norma demasiado estricta en relación con el riesgo pero, en general, la experiencia nos muestra que, cuando se trata de productos químicos, pecar de cauteloso parece ser el buen método. Las poblaciones tienen derecho a saber cuáles son los posibles riesgos, incluidos los de la incertidumbre, para poder decidir si compensan los beneficios. En este sentido, el REACH debe suponer un paso adelante en un control más estricto, no lo contrario (recordemos que, con la legislación en vigor, el umbral de control en algunos aspectos es 10 kilos y no toneladas), así que debería exigirse aumentar los datos a tener en cuenta pues, como señalan varios Estados miembros, no tenemos la información necesaria para la adecuada evaluación de los riesgos potenciales de los químicos, tanto respecto a las sustancias nuevas como a las existentes, y habría que someter a éstas al mismo grado de rigor en los ensayos que con la legislación en vigor, en concreto en lo que atañe a la biodegradabilidad y toxicidad aguda, para lo cual hay que desarrollar consecuentemente modelos como el QSAR de relación cuantitativa estructura-actividad.

Todo esto nos conduce al tercer componente de REACH, la autorización, que debería garantizar: la rápida identificación de sustancias, el traspaso de la carga de la prueba a la industria para demostrar que el uso de tales sustancias debería continuar, controles más estrictos y un marco de estímulo de la innovación.

En este sentido, nos parece que la propuesta británica, basada en que el medio ambiente y la salud son por definición cuestiones de interés público, va en la dirección apropiada al proponer el llamado OSOR (one substance, one registry/una sustancia, un registro): la necesidad de compartir todos los datos, no sólo de ensayos sobre animales vertebrados, y organizar consorcios que hagan, por ejemplo, propuestas conjuntas de clasificación y etiquetado. Todo ello irá en beneficio de la mayoría del sector, o sea, de las PYME, garantizando menor coste y mayor competitividad.

Y así se expresó la ministra de Medio Ambiente el pasado mes de junio, «el Ministerio de Medio Ambiente reconoce que el proceso de autorización constituye un elemento esencial para el control de las sustancias extremadamente preocupantes y su sustitución por sustancias o tecnologías alternativas adecuadas».

Así mismo considera que es adecuado que todas estas sustancias estén cubiertas por la autorización.

En cuanto al orden de prioridad para la autorización, estamos de acuerdo con el establecido para las sustancias Persistentes, Bioacumulables y Tóxicas (PBT) o Muy Persistentes y Muy Bioacumulables, las de amplio uso o volúmenes elevados, pero entendemos que también deberían ser prioritarias las sustancias carcinogénicas, mutagénicas y tóxicas para la reproducción (CMR) para las que no se haya establecido un nivel de no efecto.

El sistema de autorización que contempla la propuesta de Reglamento REACH es muy complejo, con un gran número de exenciones, repeticiones y constantes referencias al procedimiento de restricción que hacen muy difícil juzgar el funcionamiento del sistema. España considera imprescindible que la autorización y la restricción estén claramente definidas y coordinadas en el texto.



La aplicación de exenciones a la autorización parece un procedimiento adecuado para economizar costes y recursos, pero siempre y cuando las exenciones de uso o categorías de uso estén cubiertas por textos legislativos que contemplen el mismo nivel de protección para la salud humana y el medio ambiente. En ningún caso el sistema REACH debe disminuir el nivel de protección actualmente aplicable.

Por último, sin dejar de señalar que la propuesta REACH afecta a un cuarto concepto, la «restricción», habría que hacer una mención al principio de sustitución. Los químicos más preocupantes deben ser sustituidos sistemáticamente, tal y como se señalaba en las conclusiones del Libro Blanco: «El Consejo reconoce que los químicos peligrosos deben sustituirse por químicos más seguros o por alternativas tecnológicas más seguras».

En este sentido, el Ministerio de Medio Ambiente asume como principio general que las sustancias más peligrosas sean sustituidas cuanto antes por otras alternativas que, debidamente evaluadas, entrañen menos riesgos para la salud humana y el medio ambiente.

Para ello es preciso fomentar la innovación tecnológica y los planes de investigación con el objetivo de disponer de alternativas más seguras y sustitutos adecuados, incluso para aquellas sustancias cuyo riesgo no está completamente controlado.

De igual modo juzga imprescindible que las autorizaciones que se concedan por motivos socioeconómicos deberán estar limitadas en el tiempo.

Es la obligada transición hacia alternativas más seguras, lo cual exigirá mayores esfuerzos que, no obstante, la sociedad demanda.

En definitiva, el REACH debe verse como una pieza más de un complejo engranaje en movimiento que pretende que vayamos adquiriendo la experiencia científica y política precisa sobre la manera de eliminar el uso y propagación de las sustancias químicas nocivas. La propia industria, los grupos de interés público, los ciudadanos y los gobiernos preocupados han de asumir una participación cada vez más activa y esencial. Durante años se cumplirán mejor las exigencias medioambientales y con el tiempo el progreso tecnológico, impulsado precisamente por el principio de sustitución del REACH, permitirá descubrir soluciones alternativas, económicamente viables y menos perniciosas. Además, la mayor capacidad para la gestión de las sustancias más peligrosas generará mayor capacidad para administrar otros productos.

En efecto, hay que destacar el efecto dinamizador que las regulaciones tienen sobre los agentes productivos. El pasado 6 de julio, los sectores europeos de la química y la biotecnología decidieron aunar esfuerzos, lanzando la «Plataforma Tecnológica para una Química Sostenible», cuya misión es elaborar un programa de investigación estratégico para el sector y que tendrá en cuenta también las preocupaciones del público relativas a la gestión eficaz de los riesgos para la salud humana y el medio ambiente. Algo que posiblemente ha acelerado una regulación como el REACH. Además, en relación directa con este reglamento, la industria europea ha acordado la puesta en marcha de SPORT, una asociación estratégica para probar el funcionamiento futuro del REACH. En principio parece que SPORT se aplicará a un grupo de 15 sustancias, emitiendo un informe sobre la operatividad de REACH a mediados de 2005.

Recordemos que el sector químico europeo sólo dedica un 1,9% de su volumen de negocios a I+D, menos que sus competidores americanos (2,5%) o japoneses (3%). De modo que también esperamos que el REACH sea un incentivo añadido para que el sector encuentre el necesario equilibrio entre la investigación a largo plazo, movida por el progreso tecnológico, y la investigación a corto plazo dictada por el mercado. Y ello



con el decidido impulso del gobierno, reflejado, por ejemplo, en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado, donde una de las partidas que más crece es la dedicada a I+D+i, que lo hace por encima del 25%.

Como vemos, el tema es complejo pues tiene elementos de política y de economía así como de ciencia y tecnología, salud, trabajo y medio ambiente. Y en él se trata de buscar un difícil equilibrio. En este sentido, las propuestas que salgan del Ministerio de Medio Ambiente buscan ese equilibrio entre dos conceptos que hasta en su etimología griega están tremendamente cercanos. Me refiero al zarsos, la temeridad y al zrasos, la audacia. Nuestro objetivo es ser audaces sin pecar de temerarios.

El programa de gobierno así lo demuestra al transponer las diferentes directivas medioambientales comunitarias y cumplir con los compromisos como REACH o Kioto sin poner en riesgo la competitividad de la industria española. En efecto, la industria española debe ver tales legislaciones como una oportunidad, sabiendo no obstante que se aplicarán desde el principio de «tolerancia cero» frente a quienes pongan en peligro la salud y la seguridad ambiental a causa de actividades que afecten a la calidad del aire que respiramos, el agua que bebemos, nuestros alimentos o el entorno. Para ello nos comprometemos por nuestra parte a garantizar el conocimiento y la disponibilidad de las tecnologías menos contaminantes y más eficientes en todos los sectores productivos.

Porque la necesaria protección del medio ambiente y la salud de los ciudadanos y especialmente de los trabajadores implica buscar un sabio equilibrio entre los riesgos de las sustancias y el impacto en la competitividad y el empleo que podría causar el REACH. Y esa necesaria protección de los trabajadores también debe incluir la continuidad de sus puestos de trabajo.

En este sentido habría que hacer una mínima mención al análisis coste/beneficio.

Respecto a costes, creo que hay que verlo desde una óptica lo más avanzada posible. Esto es, considerando el hecho de que una evaluación sistemática de las nuevas sustancias ha puesto de manifiesto que el 70% están clasificadas como peligrosas y también incluyendo en el análisis el coste de no hacer nada, y considerando que, como dice el Libro Blanco, en cualquier caso si se consiguiera reducir, aunque sólo fuera ligeramente, los efectos nocivos, el gasto incurrido para realizar los ensayos estaría justificado. Así, el libro evaluaba en 2.100 millones de euros en 11 años el coste de los ensayos incluido el personal (cifra ahora corregida en el sentido de que podría llegar a 5.000 millones en quince años). A la vez recuerda que los costes inducidos por las alergias se calcula que ascienden a 29.000 millones, desempeñando un papel de primer orden las sustancias químicas en tal inducción, bien directamente, bien aumentando la sensibilidad.

Así, con que el REACH redujera tal cifra, compensaría todos los costes del mismo. A lo que hay que añadir otra ventaja potencial, la de una mejor gestión del riesgo que se traduciría en una manipulación más segura de las sustancias por los trabajadores y una menor exposición de los consumidores y el medio ambiente.

Por otro lado, en este análisis también hay que tener en cuenta factores como que el sector representa más de 10 millones de empleos en el mundo, la mayoría en empresas de menos de 50 trabajadores. Y otro aspecto medioambiental a tener en cuenta es que la industria química depende esencialmente de los recursos naturales, incluyendo carbón, petróleo, gas, minerales y agua. En la OCDE es el sector que más agua consume (43%) seguido por el acero (26%) y el papel (11%). Mucha de esta agua se utiliza en procesos de refrigeración que tienen posibles impactos en contaminación térmica de las aguas. Sector más eficiente energéticamente, pero aún supone el 7% de la demanda energética mundial. Respecto a GEI, es responsable de la cuarta parte de las emisiones de CO² de las operaciones de los sectores industriales.



En relación con todo esto aparece la preocupación de la industria. Por ejemplo, en un reciente artículo de la CEOE se expresaba que la industria química reclama la elaboración de un sistema de revisión y registro de productos químicos que se fundamente en el desarrollo sostenible. Pues sólo respetando sus tres pilares, el medioambiental, el económico y el social, se puede encontrar una solución viable en la que todas las partes se vean beneficiadas sin tener que renunciar al desarrollo económico, declaración que viene a recoger exactamente la política general expresada por el presidente del gobierno en su discurso de investidura y que marca el norte de la actuación del Ministerio de Medio Ambiente.

Pero el mismo artículo decía que el REACH perjudicaría gravemente las inversiones produciendo deslocalizaciones. Lo cierto es que es difícil identificar ejemplos de deslocalización en el mundo debidos exclusivamente a la normativa medioambiental. Y además valga de ejemplo en contrario lo que reseñaba el diario *Expansión* hace unos días: que una gran multinacional química establecida en España registró un beneficio neto el año pasado de 19,5 millones (33% más que el año anterior) e invertirá 140 millones de euros en los próximos cinco años en nuestro país. Ese mismo diario comentaba que ante la regulación REACH se está produciendo una tendencia hacia la diversificación en el sector, lo cual también nos parece beneficioso en sí.

Pero además la propia regulación se preocupa por garantizar la no afectación a la industria comunitaria con medidas como la de imponer a los importadores la misma obligación de evaluar la seguridad de las sustancias para no distorsionar el mercado mundial.

En conclusión, tal como establece el Tratado de la Unión, la política comunitaria en sustancias químicas debe proporcionar un nivel elevado de protección de la salud y el medio ambiente para la generación actual y las venideras, al mismo tiempo que se garantiza el buen funcionamiento del mercado interior y la competitividad de la industria. No es baladí el orden de los factores.

Adaptarse a la nueva normativa supone a la industria química garantizar su competitividad futura por la importancia de contar con una imagen más limpia, que es el principal reto del sector hace años.

Valga como colofón lo que dijo Toynbee: «Aplazar los retos de la realidad no tiene, a la larga, otra consecuencia que hacer progresivamente más costoso afrontar lo inevitable».

Michael Warhurst, World Wildlife Fund (WWF)

Muchas gracias por haberme invitado. Como ya hay varias diapositivas que han sido mencionadas, yo voy a ser muy rápido. El sistema que vamos a utilizar es que yo voy a presentar una diapositiva y a continuación escucharán la traducción.

Lo que voy a hacer es hablar de por qué WWF está interesado en REACH, los beneficios potenciales de REACH desde nuestro punto de vista. Para nosotros, WWF y también hablando en nombre del Fondo y Adena, el problema de las sustancias químicas es una prioridad mundial. Nosotros incluimos el impacto que tienen estas sustancias tanto en el nivel de la salud de los humanos como de los animales y pensamos que REACH puede ser una herramienta clave para garantizar el desarrollo sostenible. Por eso hemos desarrollado una campaña a favor de REACH, la cual pueden ver en nuestra página web.

El problema al cual nos tenemos que enfrentar es la ignorancia sobre productos químicos. Durante muchos años se han utilizado productos químicos, 20 años o incluso



⁷³ PFHxS, PFOA, PFNA, PFOS, PFOSA, PFDA, PFUnA.

74 2,2',3,4,4',5',6heptabromodifenileter, 2,2',4,4'-tetabromodifenileter, 2,2',4,4',5,6'hexabromodifenileter, 2,2',4,4',5-pentabromodifenileter, 2,2',4,4',6-pentabromodifenileter, 2,2',4,4',6-pentabromodifenileter. 50 ó 60, y estos productos han sido producidos y vendidos en Europa y Estados Unidos sin los datos de seguridad necesarios. En los 70 y 80 los sistemas químicos que se habían puesto en práctica no consideraban este problema. Después, en 1981 se empezó a decir que había que tratar los productos nuevos; pero, ¿qué ocurre con los productos químicos ya existentes?

Quiero mencionar dos ejemplos de productos químicos que son contaminantes. Tenemos en primer lugar los retardadores de llama brominados que son distintos tipos de contaminante. Están los penta- y los octa- que ya han sido prohibidos, pero siguen existiendo los deca-, que la industria química argumentaba que no se acumulaban. Sin embargo, esto no ha sido probado y después de varios años la Unión Europea decidió en mayo que no iba a tomar acción con respecto a estos contaminantes. Luego tenemos otros que son los químicos perfluorados, los PFC que también son sustancias químicas de más reciente aparición que se utilizan en distintos productos, como por ejemplo para los envases utilizados en McDonald's.

El Fondo llevó a cabo un muestreo de la sangre de 47 personas sobre la presencia de 101 productos químicos. De las 45 muestras, incluyendo la mía, que se analizaron, en el caso de los PFC se contenían estos siete PFC que aparecen en la transparencia⁷³ y estos siete PFC no están regulados por la Unión Europea. Esto quizás pueda pasar a ser un pasivo en el futuro. En el caso de los PCB todos estos productos químicos⁷⁴ se encontraban presentes en mi sangre en la muestra sanguínea. Yo no mostraba presencia de deca, pero en el 45 por ciento de los casos sí que estaba presente y una de las personas dio la presencia más alta de este tipo de concentrado en sangre. En mi sangre esto va a permanecer durante muchos años.

En la Unión Europea ahora se ha empezado a considerar el problema de deca, pero no de los otros compuestos, y esto está presente incluso en las sillas en las que están ustedes sentados como retardadores de llama.

No voy a entrar en el detalle del impacto que tienen estas sustancias. Hay un informe, hay copias disponibles y también pueden acceder a esta información en el sitio web, que relaciona los productos químicos con el impacto que tiene en el cerebro de los niños. En realidad el problema es el impacto futuro. Esto quizás pase a ser un pasivo para la industria. Pero lo que representa REACH para nosotros como beneficio, es que es una forma de luchar contra la acumulación de estos productos en la sangre de los seres humanos.

El punto de vista del Fondo respecto a REACH es que es un sistema que intenta actuar frente a la ineficacia del sistema anterior. El sistema actual es un sistema que no es eficaz, hay falta de datos de seguridad y con REACH esto intenta cambiarse. Se está buscando obtener mayor información sobre algo que antes era ignorancia.

Además, en REACH se menciona cuáles son los productos químicos más peligrosos y se intenta fomentar la búsqueda de alternativas mediante la innovación. Para nosotros REACH es algo positivo, pero sin embargo es algo que se puede mejorar, sobre todo en lo que respecta a la autorización. Por ejemplo, hay que hacer que sea más eficaz para que se sustituyan aquellos productos químicos más dañinos por otras alternativas. Para ello proponemos toda una serie de enmiendas por lo que respecta a los requisitos de información, por lo que respecta al procedimiento de registro a nivel de productos importados y productos que se usan en la producción de productos para consumo. Muchas de nuestras políticas coinciden con las que ha dicho Estefanía Blount esta mañana.

La cuestión de la autorización es una cuestión muy importante, porque desde nuestro punto de vista, el texto de REACH se alteró para hacer que sólo estuvieran sujetos al



proceso de autorización aquellos productos químicos que se demostraba tuvieran una alta toxicidad o que eran altamente dañinos para la salud. Nosotros queremos que los científicos tengan el margen de maniobra suficiente como para introducir productos, aunque no sea tan estricto o tan elevado el nivel de daño como para que sean sometidos a la autorización.

La segunda enmienda que quisiéramos introducir respecto al proceso de autorización, es que a la industria se le permite seguir utilizando aquellas sustancias químicas que han sido identificadas como de alto riesgo aunque exista una alternativa más segura. Nosotros queremos eliminar este problema diciendo que las autoridades tendrían que inclinarse a favor de aquellas alternativas que sean más seguras, porque sino estas sustancias químicas de alto riesgo se siguen acumulando en nuestro cuerpo.

Con lo que respecta al análisis coste/beneficio, esto ha sido un elemento fundamental en el debate de REACH. La CEFIC ha dicho que esta medida va a traer importantes costes a nivel económico y a nivel de empleo en la industria química, con el cierre de pequeñas y medianas industrias y la reestructuración de todo el sector.

Se refieren a nivel de la CEFIC al impacto de los CFC sobre la capa de ozono que había sido anunciado como una catástrofe total y absoluta y en realidad lo que nosotros queremos es poner todo esto en perspectiva. Muchas veces la industria ha dicho que ha habido una exageración con respecto al impacto futuro de determinados problemas medioambientales, y de hecho no es así, y tenemos un registro de exageraciones que han sido presentadas por la industria.

Nosotros, por lo que respecta a la investigación sobre costes, quisiéramos mencionar el engaño que presenta la industria química, refiriéndonos a un estudio de la Asociación de Industria Alemana y otro estudio que fue llevado a cabo por Mercer en Francia. Estos estudios han sido criticados incluso por los economistas, que les tachaban de estudios que no eran creíbles. Sin embargo, desde el punto de vista de los efectos políticos sí que han tenido efectos estos estudios a la hora de movilizar a la gente. Pero sin embargo hay que subrayar, en el caso de Mercer, que no han sido capaces de presentar ni siguiera una presentación de Power Point con datos exactos. La única transparencia en la que se mencionaban datos económicos fue en una reunión a la que asistí en junio en la que Mercer decía que los registros de productos guímicos tendrían que arbitrarse en un plazo de un año, con todo el impacto negativo a nivel económico para las empresas. En realidad estaban hablando de productos de los que se vendían en menos de 100 toneladas al año, por lo tanto estos productos no estaban sujetos a esta obligación de registro. Si se comparan estos resultados tan poco creíbles con los resultados de la evaluación realizada por la Comisión el año pasado. En este estudio de la Comisión se demostró que el coste de REACH serían 1.300 millones de euros en el plazo de once años. Esto representa menos de medio euro por cada ciudadano europeo por año, por lo tanto el coste no es tan elevado. Así mismo el coste total es inferior al gasto que tuvieron que desembolsar las industrias químicas para implementar medidas de protección del medio ambiente. Por lo tanto, la industria tuvo que recurrir a excusas como que esto iba a reducir la producción de ciertos productos químicos. Y esto no es verdad porque estamos en una economía de mercado en la que quien establece las leyes es la demanda y la industria representa la oferta. Así que lo único que hacen es seguir a la demanda y los estudios de ADL y de Mercer no se dan cuenta de que estamos en una economía de mercado.

Nosotros pensamos, voy a saltarme algunas diapositivas sobre beneficios porque ya han sido cubiertas esta mañana. Por lo que respecta a los beneficios empresariales, luego mi colega los va a mencionar. Lo que quería decir es que REACH va a suponer un beneficio a nivel mundial fuera también del entorno de la Unión Europea, porque esta regulación de seguridad va a aparecer en internet, van a beneficiarse 500 millones de



personas en la Unión Europea, pero también fuera de ella porque todas estas reglamentaciones van a fomentar la innovación en la búsqueda de alternativas para productos químicos potencialmente peligrosos y además también se van a mejorar las reglamentaciones en otros países por lo que respecta al uso de productos químicos, por ejemplo en Estados Unidos.

Bueno, en primer lugar para nosotros REACH es un nuevo sistema que representa un marco adecuado que va a traer mejores beneficios. Tenemos que ir más allá de los estudios de impacto que ha presentado la industria en los últimos dos años y medio. Son unos estudios exagerados y que no reflejan la realidad, por lo tanto, para nosotros REACH es una forma de proteger el medio ambiente y la salud del público en general.

Per Rosander, International Chemical Secretariat (ChemSec)

La International Chemical Secretariat fue creada por las ONG y recibe financiación de los gobiernos. Intenta ser un foro para distintos grupos de interés que trabajan para un mejor control de los productos químicos. Seguimos los desarrollos de las políticas de la industria química y su puesta en práctica e intentamos establecer alianzas para establecer una legislación progresiva, especialmente a nivel industrial.

Voy a pasar los cinco minutos que me quedan hablando no de REACH, sino del debate que se originó en torno a REACH. Este sistema tiene muchos beneficios para la salud y el medio ambiente, para el gobierno, para las empresas, pero todos estos beneficios potenciales de los que todo el mundo habla se traducirán en la realidad porque si no esta legislación no tendrá sentido.

Tenemos la imagen típica de que por un lado están los ecologistas y que por otro lado está la industria. Los ecologistas que quieren imponer REACH y la industria que no, una lucha permanente entre ambas partes.

Lo que hemos hecho estos últimos años ha sido hablar con la industria para ver si realmente era un único bloque con una única postura. Por supuesto que no. Hay múltiples posturas dependiendo del abanico ambiental en que se sitúen. Hemos llevado a cabo un informe en el que intentamos estudiar cuál es la postura de la industria y el resultado ha sido bastante distinto a la imagen que uno siempre tiene, que la industria intenta buscar la menor cantidad de reglamentaciones que cumplir como sea posible. De hecho, por ejemplo a nivel de los usuarios intermedios, ellos están muy satisfechos con la propuesta de REACH.

Bueno, en realidad la cuestión se limita a los costes, podría reducirse a un debate sobre el coste. Hay muchos beneficios para la industria, depende de que estén a favor o no de la implementación del REACH, de cómo afectaría esta puesta en práctica a sus beneficios, porque en realidad a esto se limita todo el debate. Los costes, hay muchos, pero beneficios también hay muchos, no voy a entrar en detalles. Por lo que respecta a los costes no voy a mencionar las cifras, pero sí decir que el coste anual de REACH será pequeño comparado con el coste energético o con el gasto medioambiental o también si se tienen en cuenta las fluctuaciones de los precios del mercado internacional.

Uno de los sectores con los que nos entrevistamos, fue el sector de la construcción y este sector está en realidad muy interesado en la puesta en práctica de REACH porque tuvieron una muy mala experiencia con problemas de contaminación, por ejemplo con los PCB y con el amianto. El coste para descontaminar los PCB sólo en Suecia fue de 100 millones de euros, mientras que para la Europa de los 25 sería de 10 billones. Pero



la industria de la construcción es un actor poco importante dentro de este juego, y yo creo que esto es precisamente lo que hay que cambiar, porque ahora mismo se considera que al hablar de la industria que sólo afecta a la industria química cuando no es así, hay que dar voz a otros muchos sectores que también se ven afectados por los productos químicos.

Bueno, aquí hay algunos de los argumentos para justificar la puesta en práctica de REACH, lamentablemente no puedo entrar en detalle, son sobre todo beneficios que podría aportar al sector de los usuarios intermedios⁷⁵.

Bueno, y para hacernos la vida más fácil yo creo que hay que darle voz a más grupos que estén interesados en este debate. Para ello les recomiendo que se refieran a la legislación REACH que pueden consultar en español y también se pueden referir a nuestro sitio web⁷⁶ que incluye políticas como las que ha mencionado Estefanía Blount esta mañana, enmiendas que habría que introducir a la propuesta, enmiendas presentadas por las ONG o por los Estados miembros, es lo que se llama REACH place.

- 75 Reducción de riesgos o futuras responsabilidades, nuevos mercados para productos más ecológicos, nuevos mercados para procesos de producción más ecológicos, mayor información para proveedores, mejorar la confianza de los consumidores, trabajadores, inversores, etc. y crear una «producción responsable» de la industria química.
- ⁷⁶ www.chemsec.org

Economía, sociedad e innovación: riesgos y oportunidades de REACH, por Jesús Candil Gonzalo, director general de Desarrollo Industrial. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Quiero agradecer a los organizadores: Ministerio de Medio Ambiente e Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud, la oportunidad que me brindan de participar como representante del recuperado Ministerio de Industria en esta jornada.

En el transcurso de la misma, se están abordando los aspectos más relevantes sobre la futura política comunitaria de sustancias y productos químicos desde diversas ópticas: sus objetivos, impactos sobre la salud y sobre el medio ambiente, así como sus implicaciones económicas, sociales y tecnológicas.

De este conjunto de aspectos a mí me corresponde informarles acerca del papel que desempeña el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el desarrollo del REACH.

Esta iniciativa es una de las más ambiciosas y difíciles de instrumentar que ha acometido la Comisión de la Unión Europea. En efecto, se pretende alcanzar una serie de objetivos que pueden parecer dispares y difíciles de conjugar: protección de la salud humana y del medio ambiente, impulso a la competitividad de la industria química europea, evitar la proliferación de test con animales vivos, impulsar la innovación y el desarrollo, así como el descubrimiento de productos sustitutivos.

El desarrollo de esta iniciativa necesitará plasmarse con más precisión, en cuanto a plazos, listas, cantidades, costes e instituciones. Todas estas cuestiones están siendo objeto de numerosas controversias y debates.

Entendemos que en todo caso esta nueva política sobre productos químicos deberá tener el mejor encaje posible en el marco general de la política industrial y que, asimismo, el objetivo que el Consejo Europeo de Lisboa se propuso alcanzar, una economía europea basada en el conocimiento que fuera la más competitiva del mundo en el año 2010, evidentemente no puede lograrse sin una política industrial que proporcione el entorno que las empresas necesitan para desarrollar todo su potencial de crecimiento.

Se trata de un entorno en el que la simplificación de las barreras administrativas, la innovación y la iniciativa empresarial deberán jugar, entre otros factores, un papel decisivo.



Desde esta perspectiva, nuestro máximo interés desde el Ministerio de Industria es conseguir que la futura legislación sobre los productos químico sea equilibrada en la relación entre sus costes y beneficios, salvaguardando los objetivos generales del REACH.

Actualmente nos encontramos en pleno período de discusión de la propuesta legislativa que plasmará los principios de esta política sobre productos químicos.

Se trata de delimitar los efectos del desarrollo reglamentario del REACH sobre el futuro del sector químico español y europeo, especialmente sobre las PYME. Impacto que, como saben, todavía está siendo sometido a diversos estudios y análisis de riesgo.

En este sentido pretendemos conseguir que el REACH sea un sistema practicable y manejable, lo que comporta que se establezcan requerimientos realistas en las distintas fases del proceso, que comporte asimismo unas cargas asumibles para la industria, que no disminuya su posición competitiva frente a países terceros y, finalmente, que refleje las características de nuestro sector químico conformado principalmente por pequeñas y medianas empresas.

Ante este panorama, desde el Ministerio de Industria se vienen siguiendo dos líneas de actuación:

- a) Por una parte, estar presente en los foros donde estas cuestiones se están tratando, y allí aportar todo un conjunto de datos que deben ser tenidos en cuenta, desde el punto de vista industrial y sectorial.
 - En la actualidad estamos presentes en numerosas reuniones internacionales donde se debaten estos temas y asimismo coordinamos un grupo de trabajo con los demás Ministerios afectados, para conocer mejor todas las implicaciones de esta nueva normativa y de su desarrollo y alcanzar una postura común en la definición de la posición española ante las instancias europeas.
 - Pueden estar seguros de que continuaremos adelante con esta tarea, incluso intensificándola en la medida en que sea preciso.
- b) Por otra parte, el Ministerio concede una gran importancia al fomento de la I+D+i por ser un factor determinante de la competitividad, no sólo de las empresas, sino del conjunto de la economía del país. Especial atención nos merece la innovación tecnológica al ser aquella que proporciona unas ventajas competitivas más duraderas y que mejora sustancialmente la posición de un país con respecto a los de su entorno, especialmente los nuevos países industrializados.
 - Con carácter general, las empresas españolas tienen que aumentar su participación en el esfuerzo de I+D+i del país. Esto también es hoy válido, aunque esté hablando en un entorno «químico», y este sector sea dentro del conjunto de los sectores españoles el que más recursos financieros y de personal dedica a estas tareas. No obstante sus cifras aún tienen un margen de crecimiento muy alto, en especial por parte de empresas de tamaño mediano, de manera que puedan disminuir su dependencia exterior en cuanto a la adquisición de tecnología, patentes y servicios.

Algunas cifras pueden dar idea de esta realidad.

- a) Según el Instituto Nacional de Estadística, aproximadamente el 14% del gasto total en I+D y del personal investigador en empresas españolas lo lleva a cabo el sector químico. Sin embargo en porcentaje sobre ventas, las empresas químicas españolas en su conjunto gastan menos del 1%. Porcentaje que continúa claramente lejos de los que son habituales, por ejemplo, en las principales empresas químicas extranjeras. (El sector químico europeo dedica un 1,9% de su volumen de negocios a I+D, los japoneses el 3% y EE.UU. el 2,5%).
- b) En el anterior programa PROFIT, y durante los años 2000-2003, el número de proyectos presentados dentro del Plan Nacional de Procesos y Productos Químicos fue



de 521, de los que se aprobaron 216. Estos proyectos supusieron una inversión de casi 500 millones de euros y recibieron ayudas públicas (subvenciones y anticipos) por casi 60 millones de euros.

Estos esfuerzos en I+D+i del sector deberán experimentar un crecimiento adicional motivado por la implantación del REACH para reforzar sus capacidades tecnológicas, de manera que les permitan una mayor diferenciación de sus productos y así como posicionarse en condiciones más competitivas en un entorno de globalización creciente.

Como consecuencia directa del futuro desarrollo del REACH habrá al menos dos campos de importancia en los que estas actividades van a ser necesarias.

Por una parte, parece probable que vayan a ser necesarios nuevos y frecuentes ensayos, análisis y valoraciones de sustancias y productos, que requerirán de instalaciones, personal cualificado, medios y recursos para llevarlos a cabo.

Por otra parte, será inevitable que las empresas químicas se vean abocadas también a buscar nuevos productos y, en algunos casos, a modificar los existentes, de manera que sus requerimientos sobre la salud y el medio ambiente se adecuen a las exigencias a las que se van a ver sometidas.

En este sentido quiero recordarles que recientemente se ha creado una Plataforma Tecnológica para una Química Sostenible, de la que forman parte industria, centros de investigación, instituciones financieras y autoridades europeas para reforzar la inversión en I+D+i estimulando la competitividad europea de este sector teniendo en cuenta los riesgos para la salud y el medio ambiente.

Los instrumentos que vamos a potenciar desde el Ministerio de Industria para ayudar a alcanzar estos objetivos de relanzamiento de las actividades de I+D+i son:

- a) La emisión de Informes Motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo, e innovación tecnológica.
 Ya que una vez establecido que los informe emitidos por el Ministerio de Industria son vinculantes para la inspección fiscal, queremos hacer un gran esfuerzo de perfeccionamiento y lanzamiento de este instrumento y especialmente para que las PYME vean con claridad que la I+D+i puede ser buen negocio y que podrán deducir sin incertidumbre y con seguridad jurídica una buena parte de sus gastos asociados a actividades de I+D+i.
- b) Por otra parte, se va a insistir en la dinamización tecnológica de los sectores tradicionales, entre los que incluimos el químico. Las empresas químicas tienen grandes posibilidades de consolidar sus posiciones y de plantearse con éxito una expansión internacional, como ya viene haciéndose en algunos casos.

Es cierto que, además de las dificultades que para muchas va a suponer la implantación del REACH, también se abre una nueva vía a la creación de nuevos productos, que dará, a quienes los pongan en el mercado, evidentes ventajas sobre sus competidores.

Las empresas son los agentes imprescindibles de la innovación industrial, pero en este proceso también pueden y deben participar otros agentes, que también forman parte de lo que hoy se denomina el sistema de innovación.

Por lo tanto, además de los incentivos financieros indirectos, continuaremos utilizando las subvenciones y los anticipos reintegrables como instrumentos más directos.

Las subvenciones son adecuadas para políticas de innovación selectivas que requieren



ser gestionadas de manera ágil y tener cuantías unitarias relevantes para el propósito de la empresa.

Los créditos blandos están indicados para ayudar a los procesos de innovación ya decididos por las empresas, siempre que los riesgos asumidos no sean elevados.

Los incentivos fiscales constituyen un buen instrumento para apoyar el proceso de innovación continuado de las empresas, y esto es así con independencia de las decisiones administrativas sobre los apoyos financieros directos.

Muchas de las actuaciones que van a ser necesario acometer ante el desarrollo del REACH, quedarán fuera de la capacidad de una sola empresa, siendo más adecuados esfuerzos colectivos de varias empresas e instituciones, reforzándose el papel que van a tener las organizaciones sectoriales al definir e impulsar acciones colectivas o servicios comunes. Todos estos supuestos tendrán cabida en el marco de los proyectos que estamos dispuestos a apoyar desde el Ministerio, para lo que disponemos de aproximadamente 250 millones de euros en subvenciones y de más de 1.000 millones de euros en anticipos reembolsables para el período 2004-2007.

Por último, quisiera aprovechar esta oportunidad y este foro para comentarles que desde el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio estamos impulsando la creación de varios observatorios industriales, de ámbito estatal, en los que participarán los principales agentes vinculados con cada sector.

El funcionamiento de estos observatorios estará regulado mediante un convenio suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, las asociaciones patronales, los sindicatos y los centros tecnológicos.

Entre los trabajos que van a desarrollar, hay que destacar los relativos a estudios y análisis sobre la situación laboral, sobre los aspectos tecnológicos, y sobre la situación general del sector. Como pueden ver en este enunciado de tareas a través del observatorio se podría profundizar y analizar muchos aspectos sobre las distintas implicaciones del REACH.

Entre otras posibilidades, estos observatorios supondrán un reforzamiento de las capacidades del propio Ministerio al disponer de una mejor infraestructura de información y de comunicación con los sectores. Asimismo, facilitarán un foro con permanencia en el tiempo, donde se pueden proponer análisis y actuaciones multilaterales, no vinculantes, por parte de cualquiera de los agentes representados en los mismos.

De cara al próximo año 2005, el Ministerio se ha propuesta arrancar con la puesta en marcha de seis observatorios, uno de los cuales es precisamente el químico.

Para terminar esta intervención, deseo recordarles que el sector químico español podrá contar con el apoyo y colaboración del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que, además de poner a su servicio los instrumentos financieros y fiscales de apoyo a sus necesidades de innovación y modernización, llevará a los distintos foros reguladores los criterios que supongan el mantenimiento y mejora de su posición competitiva.

Francisco Pérez, en representación de CEFIC

Muchas gracias. Lo primero no sé si agradecer realmente que me dejen estar aquí, porque después de todo lo que he oído esta mañana somos los malos de la película. Pero bueno, espero que podamos dar nuestra visión y nuestra opinión sobra cosas que se



han dicho esta mañana. Yo he recibido esta mañana las transparencias de Lena Perenius⁷⁷. Las he visto por encima, están en inglés, por lo cual vamos a tener una reunión bilingüe, yo hablaré en castellano pero las transparencias están en inglés.

Hay unas transparencias iniciales sobre un poco lo que es la industria química en el mundo y en Europa. En el año 2003, la Unión Europea era el máximo productor de productos químicos, pero ya no lo es tanto cuando sumamos lo que se llama Asia-Japón-China, con todo esto nos están sobrepasando a lo que es la Unión Europea.

En Europa este es el reparto, el más importante es Alemania, como era de suponer, el 25% de la producción química europea se hace en Alemania, el 16% en Francia, España está en el 7,4%, Bélgica, que incluye los transformadores de caucho y plástico que en la industria química en España no están incluidos, el 8,4%, pero el 8,4% de los belgas está así así con el 7,4% de los españoles. Entre los siete primeros países incluyendo Holanda estamos en el noventa y tantos por ciento⁷⁸. Curiosamente, la Agencia Europea de la Industria Química se va a Finlandia, con el 1% de producción de productos químicos.

Esto es como está repartida la industria química en los diferentes ámbitos de la propia industria química, el 38% aproximadamente de productos químicos de bases, especialidades y química fina el 27%, productos farmacéuticos el 24%, productos de consumo, detergentes, jabones, perfumería, cosmética el 10%. Efectivamente, es un sector fuerte y con mucho poder, como esta mañana se ha dicho.

Esto es el comercio extracomunitario, somos excedentarios, somos uno de los mayores sectores europeos con mejor balance comercial. Exportamos más que importamos a todos los sitios, incluido Estados Unidos y Japón y, ojalá, después de REACH sigamos siendo igual.

La ponencia está dividida, una vez ya hablando de REACH en tres partes, los antecedentes, cuáles son los retos y sugerencias para mejorar y unas pequeñas transparencias sobre posibles implicaciones en el comercio. Esta mañana, algún ponente ha dicho que REACH era absolutamente compatible con los principios de la Organización Mundial de Comercio. Nosotros tenemos algunas dudas.

La legislación de productos químicos actual, lo que pretendía era asegurar un alto nivel de protección del ser humano y del medio ambiente y prevención de barreras al mercado único.

Esto es la historia de la legislación de productos químicos. El REACH no descubre ahora nada. En el año 67 ya se empezó a legislar sobre productos químicos y hemos tenido, como ha dicho esta mañana algún ponente, 29 adaptaciones al progreso técnico de esas directivas y ocho enmiendas y en la Directiva de Restricciones también hay 26 ó 27 documentos de complicada consulta, porque por lo menos nadie hasta ahora en España ha puesto el texto consolidado de todas estas directivas en un solo documento. Hay que mirar los 29, porque no sabes si un producto que tenía una clasificación en el Anexo I del año 92 sigue teniendo la misma clasificación en el año 97. Hay que buscarlo en todos.

Esto ha sido la historia del proceso de revisión del Libro Blanco, un desarrollo del Libro Blanco desde el año 99 al 2001, cuando en el Consejo de Chester el Consejo de Medio Ambiente le encargó a la Comisión empezar a estudiar esto, hasta febrero de 2001 que sacó su Libro Blanco, conclusiones del Consejo y opiniones del Parlamento, las propuestas y las consultas en Internet. A partir de ahí, tememos que el Parlamento tenía que hacer su primera lectura, pero las elecciones en el Parlamento han retrasado el inicio de esto, porque al Parlamento se le dejó el tocho de 1.500 páginas encima de la

⁷⁷ Representante de CEFIC
⁷⁸ Alemania 25,6%, Francia 16,2%, Italia 12,3%, Gran Bretaña 9,1%, Bélgica 8,4%, España 7,4%, Irlanda 7,1%, Holanda 6,4%. El resto de los países de la UE de 15 miembros: Suecia 2,6%, Dinamarca 1,5%, Finlandia 1,1%, Austria 1,0%, Portugal 0,8% y Grecia 0,5% (sobre Luxemburgo no hay datos).



mesa en octubre de 2003 y dijeron: «si nosotros nos vamos en mayo, que lo vean los siguientes».

En este momento todavía no ha empezado formalmente la primera lectura en el Parlamento, sí que el Consejo ha creado, como se ha oído esta mañana, un grupo de trabajo ad hoc liderado por el Consejo de Competitividad, pero en el cual participan también expertos de diferentes países de otros Ministerios que no son solamente de Industria, pero no puede tomar una posición política hasta que el Parlamento acabe su primera lectura. Bueno, ahí seguirá todo eso y suponemos que en 2006-2007, no sabemos cuándo, pero no creemos que pueda ser mucho antes de finales de 2006, ya que es un documento muy complejo.

Bueno, no vamos a repetir las 30.000 sustancias, que todos las hemos oído. Efectos importantes esta mañana se han citado, así que por eso lo voy a dejar. Las sustancias son las fabricadas o importadas. Esta mañana he oído decir a un representante de la Administración, que siempre habló de sustancias comercializadas, lo que dice el REACH es producidas o importadas. Ojalá fueran las comercializadas solamente, no sé si ha sido un lapsus o porque realmente piensa que al final serán las sustancias comercializadas. Las base legal del reglamento es el artículo 95. Es decir, la preservación del mercado único, hay una fase de prerregistro para intentar intercambiar los datos en las diferentes empresas que fabrican el mismo producto en Europa, lo que importa para evitar ensayos innecesarios.

Las sustancias se registran por encima de una tonelada. Hay una necesidad de informar en la cadena de suministro a todos los usuarios intermedios. La evaluación de los dossieres de las sustancias está hecha por los Estados miembros, la autorización y las restricciones y una agencia que maneja esto y creo que es casi igual que una transparencia que alguien ha puesto esta mañana, con lo cual bebemos de las mismas fuentes.

Unas ideas sobre cuáles son las diferencias entre la legislación actual y la legislación futura. La responsabilidad hasta ahora estaba fundamentalmente en la autoridad administrativa. Sobre todo en las sustancias existentes, en las nuevas no, porque el que quería poner una sustancia nueva en el mercado tenía que presentar el dossier para el registro aproximadamente como va a ser después. En el futuro toda esa responsabilidad estará en manos de la industria. El alcance de la legislación actual está antes de que el producto se comercialice y, como digo, en la nueva legislación está antes de que el producto se fabrique. Los requisitos para el registro y ensayos para nuevas sustancias antes estaban para más de diez kilos por año, ahora se ha puesto para una tonelada en todas las sustancias. Para las sustancias existentes no había ninguna necesidad y por lo tanto, para las nuevas como para las existentes, antes de poner en el mercado un producto había que hacer una clasificación y un etiquetado de acuerdo con lo que dice la Directiva 67/548. Pasa lo mismo en el futuro. Para todas las sustancias hay que hacer clasificación y etiquetado. Las excepciones son las nuevas sustancias que tengan excepciones para investigación y desarrollo. Ahora hay mayor flexibilidad para las sustancias en investigación y desarrollo, también se ha comentado esta mañana, y para las intermedias y para los polímeros. Las restricciones antes eran para comercialización y uso, ahora son para fabricación, comercialización y uso. No había ninguna, no se contemplaba en el sistema de autorizaciones hasta ahora. Ahora, como se ha dicho también en repetidas ocasiones, están los CMR, categorías 1 y 2, y otras sustancias que puedan causar daños irreversibles y que están sin definir.

Retos y sugerencias. ¿Qué es lo que ha pasado hasta ahora con la ley? Esta mañana, creo que ha sido Domingo Jiménez Beltrán, se ha puesto una pirámide invertida que más o menos venía a decir lo mismo, la clasificación y etiquetado en treinta años. Desde que está la Directiva de Clasificación se han clasificado aproximadamente 7.000



sustancias, se han notificado en los últimos 20 años unas 3.700 sustancias, para las sustancias existentes yo soy más generoso, creo que los Estados miembros han llegado a hacer 80 evaluaciones de riesgo o gestiones de riesgo en estos últimos 10 años. Esta mañana se ha hablado de seis, luego de veinte. Nosotros pensamos que, en este momento, ya hay 80 de una lista prioritaria de 140 sustancias. La industria química aprobó con la OCDE un programa de suministro de información sobre los productos químicos.

Los que se produjeran en más de 1.000 toneladas en dos de las tres áreas industriales importantes, es decir, Estados Unidos, Japón y la Unión Europea. Si en dos de ellos se producía en más de mil toneladas, la industria química de esos países iba a presentar una documentación, un análisis de seguridad y de información sobre los peligros de las sustancias. Eso empezó en el año 2000. En este momento se han presentado a la OCDE 2.210 y también en la OCDE han dicho que no se pueden administrar muchos más expedientes al año de los que estamos haciendo en este momento. Porque claro, los primeros años costó mucho, creación de consorcios, acuerdos entre japoneses, americanos y europeos y cada uno escribía en un idioma distinto y algunos en letras distintas. Y bueno, tener una documentación que pudiera ser presentada a la OCDE al principio costó y una vez que estás metido en el carro, las cosas van más deprisa. Quiero decir que esto es lo que hasta ahora está ocurriendo y en este momento la industria química, lo que le pide a REACH es que evalúe, documente, registre y comunique a través de las fichas de datos de seguridad. 30.000 sustancias en once años. Creo que ha sido esta mañana el doctor Vargas quien ha dicho que con la política anterior tardaríamos milenios, pero ahora nos obligan a hacerlo en once años.

¿Qué elementos claves creemos que tienen que mejorarse de REACH? Racionalizar el alcance, todavía hay muchas legislaciones solapadas en el REACH y en otras legislaciones verticales. La priorización de las sustancias, que se debe basar en el riesgo. Hasta ahora la priorización sólo es, aparte de los CMR, por la cantidad. Entendemos que haya que hacer el estudio y todos los ensayos de ácido sulfúrico, por hablar de un producto que conocían ya los romanos, en este momento, al hacer un montón de estudios sobre el ácido sulfúrico porque tiene más de mil toneladas al año de producción y sin embargo no hacerlo en uno que tenga menos de 100, pero que está en el mercado, que se consume en el público. Creemos que eso tiene que cambiarse. La priorización debería basarse en el riesgo y no solamente en la cantidad.

Las autorizaciones. Bueno, esta mañana he oído muchas cosas sobre autorizaciones. Nosotros aceptamos que haya que tener un proceso de autorización. En 2001, cuando salió el Libro Blanco, en la primera presentación que CEFIC hizo en una reunión en la Unión Europea puso un semáforo que decía verde a muchas cosas, amarillo a alguna sí y rojo a la autorización. Bueno, pues ya en eso nos habéis convencido entre todos de que tiene que haber un sistema de autorización. Entendíamos que el sistema de restricción que había en la Unión Europea podía ser suficiente, pero bueno, aceptamos la autorización, pero que las decisiones no se basen en cosas muy «que pensamos que pueden ser», sino en que sean basadas en argumentos científicos.

La Agencia Central, si nosotros vemos ahora en este momento cuál es el camino que tiene que recorrer un expediente de registro desde que sale de la empresa y va a la Agencia y vuelve, y no sé qué. Lo que nosotros llamamos el ping-pong: tengo una transparencia en la cual están todos estos caminos y realmente hay doce pasos diferentes desde que alguien presenta el registro hasta que le dicen que está registrado. Y no digo nada en la evaluación o luego en la autorización. Creemos que la Agencia debe ser más eficiente y tener toda la responsabilidad del sistema de gestión. No decimos que los Estados miembros no tengan que trabajar, pero que trabajen coordinados por la Agencia.



Implicaciones al comercio. El Libro Blanco dice que la nueva política debe estar de acuerdo con las leyes o las normas de la Organización Mundial de Comercio. Esta organización permite a los miembros establecer un nivel de salud, de seguridad y estándar de medio ambiente que sean necesarios, siempre que estos estándar no se apliquen de una forma discriminatoria. Es decir, que eso no sea una forma de discriminación a los productos de otros países. Incluso el acuerdo sobre barreras técnicas al comercio dice que los miembros deben asegurarse de que las normas técnicas no se usen para crear obstáculos innecesarios al comercio internacional y las normas técnicas dicen por tanto que no puede ser un comercio más restrictivo que el necesario para conseguir un objetivo legítimo, como puede ser la salud o el medio ambiente. O sea, que realmente, tal como está el REACH con los importadores al comercio de las sustancias en artículos, puede haber problemas, que la Organización Mundial de Comercio ponga pegas a la aprobación de este Reglamento.

Evidentemente, los requisitos del REACH que se aplican tanto a los fabricantes europeos como a los importadores van a impactar en el comercio global de forma diferente. A veces habrá ventajas para el fabricante europeo, porque por ejemplo, los preparados que fabrique aquí van a tener todas las sustancias registradas y posiblemente el usuario intermedio de esos productos no tenga que registrar nada. Los polímeros están exentos, algunas veces las ventajas serán para un fabricante fuera de Europa que fabrique artículos del que no esté previsto el desprendimiento de sustancias químicas en su uso, o que fabrique artículos sólo para el mercado europeo. Ahí no tendrá ningún problema. Entonces para eso podrá tener algunas ventajas. Los polímeros están exentos del registro y la evaluación, pero hay que registrar todos los monómeros y todas las materias primas de esos polímeros. Eso puede suponer una ventaja para los fabricantes europeos, que con que registren un nuevo limitado de algunos monómeros tendrán registrados todos los polímeros. Sin embargo, puede ser una desventaja para un importador que importe un polímero, y que no sabe. A lo mejor no se lo dice el fabricante del polímero qué monómeros tiene dentro y por lo tanto no sabe qué monómeros tiene que registrar. A lo mejor, para unos pocos polímeros tiene que registrar muchos monómeros y eso puede ser un problema de discusión en la Organización Mundial de Comercio. Lo que dice el REACH en este momento es que se registrarán las sustancias que sean clasificadas como peligrosas y que tengan una presencia mayor de una tonelada en un tipo de artículos y ahí la definición de tipo de artículos está absolutamente ambigua. Yo no sé si los artículos son los coches verdes, los coches azules, o los coches de dos litros de motor, o los bolígrafos como este que tienen maíz transgénico, pero tienen tinta dentro del cartucho. Resulta que la tinta es un producto peligroso y está destinado a ser liberado. Está claro, el bolígrafo se fabrica para eso y yo sé cuántos bolígrafos hay que sumar para tener una tonelada, pero a lo mejor un fabricante de bolígrafos en Europa tiene más de una tonelada de tinta de bolígrafo dentro. El tipo de artículo no está definido. Pero para los productos que están igual, pero su destino no está el ser liberado, como cualquier producto químico que llevamos todos en la ropa y como esta mañana se decía, los retardantes de llama están en esa silla. El destino del retardante de llama no es liberarlo, entonces hay que hacer una notificación. Eso puede llevar a una carga de trabajo para la Agencia impresionante. Nosotros, lo que proponemos es que los requisitos de notificación por ser totalmente impracticables se eliminen, porque además tampoco el beneficio para la salud o el medio ambiente es importante.

Como conclusión, REACH sabemos que lo tenemos, que lo vamos a tener y lo que queremos es que sea mejorado para hacerlo practicable y para asegurar un mercado, un campo de juego, igual para todo el mundo. Como tengo otra presentación, ya después diré más cosas en la que me toca a mí, porque en esta simplemente he intentado leer lo que la señora Perenius iba a traer hoy aquí y no ha podido.



Noelia Vela, BSH Electrodomésticos España

En primer lugar, me gustaría agradecer la amable invitación para participar en estas jornadas. Disculpar a mi compañero José Manuel Sanz, en algunos programas a lo mejor figura su nombre, que no ha podido asistir por problemas personales.

Nosotros estamos aquí, como ya ha dicho Estefanía Blount, como usuarios intermedios y, bueno, se ha hablado mucho del REACH a lo largo del día de hoy. Nosotros vamos a intentar aportar lo que es una gestión preventiva de productos químicos, que es lo que venimos haciendo. O intentamos llevar a cabo desde hace tiempo.

Antes de empezar con esto, me gustaría hacer una breve presentación de la empresa, porque no sé si muchos de vosotros la conoceréis. BSH Electrodomésticos España fabrica, como bien dice su nombre, electrodomésticos. Tenemos dos centro operativos: uno en Huarte y otro en Zaragoza. Y ocho fábricas, todas ellas situadas en el norte de España. También tenemos un centro de servicio posventa que está ubicado en Zaragoza. Somos unos 4.300 colaboradores y alrededor de un 20% de ellos tiene funciones comerciales y de servicios. Somos más conocidos en el mercado por nuestras marcas. Al grupo como tal a lo mejor no se le conoce. Las marcas que comercializamos son Gaggenau, Siemens, Bosch, Balay, Lynx y Ufesa.

Bueno, esta era una pequeña presentación y ya entrando un poco en materia. Lo que intentamos llevar a cabo, como os he dicho al principio, es la gestión preventiva de productos químicos. Tanto en nuestros procesos como en nuestros productos somos usuarios intermedios en cuanto a que fabricamos artículos que contienen componentes, que contienen sustancias y preparados que pueden ser peligrosos, pero también usuarios de productos químicos en cuanto a que los usamos en nuestros procesos. Entonces, para cada una de las dos áreas tenemos definidos unos sistemas de gestión diferenciados.

En lo relativo a nuestros productos, es por lo que voy a empezar, tenemos en cuenta va en la fase de diseño del producto que los componentes que vayan a formar parte de ese producto no contengan sustancias peligrosas. Esto lo conseguimos a través de una lista .Tenemos una lista de sustancias prohibidas que no se deben utilizar en nuestros productos y una lista de sustancias a evitar que son aquellas que no están prohibidas por la legislación pero queremos que si el proveedor las utiliza, las declare y nosotros autorizamos sólo su uso si no hay alternativa técnica y económicamente viables. Esta norma, que parte desde 1992, en la actualidad, en la última edición, prohíbe 24 familias de sustancias con más de 100 productos químicos que son peligrosos para las personas y para el medio ambiente, está demostrado. Así mismo promueve evitar otras 18 familias de sustancias que son las que tienen que ser declaradas en caso de que sean utilizadas. ¿Cómo nos aseguramos de que esto se cumpla? Bueno, pues el proveedor que nos suministra componentes que van a formar parte del producto tiene que firmar una cláusula contractual en la que nos asegura que los componentes que nos suministra están libres de estas sustancias. Este es un ejemplo. La lista es más larga. He puesto simplemente el encabezado, lo que sería la lista de sustancias peligrosas prohibidas en la que ponemos la legislación que introduce la prohibición, si existen limites o si está prohibida totalmente, por ejemplo los CFC. Otra lista es la de sustancias peligrosas a evitar, vemos que ahí están las sustancias químicas que van a ser prohibidas por la directiva ROHS de restricción de uso de sustancias químicas, que a nosotros últimamente es la que utilizamos y es la que nos trae más de cabeza. Estas sustancias, cuando ya estén definitivamente prohibidas, pasarán a la lista anterior. Bueno, esta manera es nuestra manera de intentar controlar qué sustancias están presentes en nuestros productos que comercializamos.

El cumplimiento de esta norma desde 1992 nos ha permitido eliminar sustancias, no sólo sustancias existentes, sino otras sustancias antes incluso de que la legislación las



prohibiese. Tal es el caso de los CFC que fueron sustituidos hace ya muchos años por isobutano, que es inocuo para el medio ambiente. También el caso de la sustitución del amianto o del mercurio que fueron prohibidos, el formaldehído antes de que la legislación lo exigiese.

En cuanto a los procesos, tenemos implantados en todas las fábricas del grupo sistemas de gestión medioambiental a través de los cuales tenemos unos procedimientos que aseguran el control de los productos químicos. Cualquier persona de la organización que solicita un producto químico tiene que mirar si ese producto químico se encuentra homologado o no. Para ello cada planta posee un listado de productos químicos homologados en el que se puede consultar. Si el producto químico no se encuentra en ese listado se ha de pedir la ficha de seguridad al proveedor y enviarla al responsable de medio ambiente de la ubicación para que estudie los riesgos. En esta fase de evaluar los riesgos es a lo mejor donde nos encontramos más problemas y a lo mejor donde el REACH nos puede ayudar a través de darnos más información. Ahora estamos intentando dar un paso adelante en el tema de la homologación; no tener sólo en cuenta la ficha de seguridad, que en muchos casos a lo mejor da mucha información sobre prevención de riesgos sobre los trabajadores, pero sobre medio ambiente se queda un poco más escasa. Para ello, hemos definido una especie de procedimiento en el que, además de tener que verse las sustancias que componen el preparado porque nosotros la mayor parte de productos químicos que utilizamos son preparados, lo cual complica un poco el asunto. No siempre sabemos en qué concentraciones se encuentran las sustancias en los preparados. A veces carecemos de esa información. Entonces vemos si alguna de las sustancias que componen el preparado está regulada por la legislación. Como bien han dicho anteriormente la legislación es muy compleja. Hay 29 modificaciones de la Directiva 76/769. Nosotros hemos optado por utilizar el texto refundido de la directiva que aparece en la página de la Unión Europea, no tiene vigor, no tiene validez legal, pero sí nos sirve como herramienta para poder ver si tenemos alguna sustancia que esté contenida en esa legislación.

Por otra parte, hemos intentado establecer una prioridad: de todos nuestros productos químicos cuáles son los más peligrosos, para poder actuar sobre ellos y buscar alternativas. Para ello hemos utilizado un modelo alemán, basado en un reglamento alemán de productos químicos que se llama el Modelo de Columnas, que establece diferentes maneras de priorizar los riesgos, unos son para la salud, otros son para el medio ambiente. De esta manera conseguimos tener todos nuestros productos químicos clasificados en cinco categorías. La categoría 1 son aquellos que tienen un riesgo muy alto. La categoría 5 son aquellos que tienen un riesgo insignificante.

Nuestra idea, ya os digo que es un procedimiento que estamos implantando ahora, es poder buscar alternativas para aquellos productos que salen con un riesgo muy alto, tanto para la salud como para el medio ambiente, que no en todos los casos coinciden.

Bueno, una vez que el producto químico está homologado ya puede ser solicitado por la persona. Hace el pedido y ya será almacenado en condiciones adecuadas para poder asegurar un buen uso del mismo.

Hasta aquí la gestión de productos químicos que llevamos a cabo. Enlazando con el tema del REACH, ¿cómo nos puede ayudar? Un par de pinceladas. Nosotros creemos que sobre todo nos puede ayudar proporcionándonos mayor información, tanto sobre los riesgos de los productos químicos que utilizamos en los procesos como sobre las sustancias peligrosas existentes en los componentes que provienen de los proveedores. No siempre es fácil, ya se ha comentado aquí, muchas veces los proveedores no saben qué sustancias contienen los componentes. Por lo tanto muchas veces nos es difícil saber qué componentes podemos utilizar o cuáles no. Cuando preguntas si contienen



cromo hexavalente sus componentes, pues ellos son los primeros que te dicen pues no. Luego a lo mejor en los estudios se ve que sí. Creemos también que ellos deben estar más informados. A los fabricantes de componentes también les vendrá bien tener mayor información. También esperamos tener una mayor información sobre posibles alternativas y podríamos tener una posible simplificación de nuestros procesos de gestión, por lo que hemos comentado. Si se simplifica la legislación y se aporta mayor información, nuestro trabajo se ve reducido en parte. Nos ayuda.

Los riesgos que también se han comentado a lo largo del día de hoy, simplemente los paso por encima. Nosotros creemos que, sobre todo dependiendo del texto final de la legislación, vemos que esta última propuesta hace el trabajo del usuario intermedio más ligero que el anterior. Aún puede ser revisado. Dependiendo del texto final y también de su aplicación, muy importante cómo se aplique la legislación, podemos evitar los riesgos derivados del REACH, que para nosotros podrían ser que exista una burocracia innecesaria con los costes que ello supone. Los usuarios intermedios, a la hora de elaborar informes de seguridad de química, nos vemos a lo mejor sobrepasados. No somos expertos en productos químicos. Sí que podemos informar sobre sus usos, pero consideramos que para nosotros hacer informes de seguridad química es un trabajo arduo. También se ha comentado la pérdida de flexibilidad, podría ser un riesgo. Asociado a esto, un freno a la innovación por tener que informar sobre nuestros usos. En muchos casos podría haber una desprotección del «know how». Bueno, esto es hasta aquí lo que quería comentar. Gracias a todos.

Carles Estévez, Instituto Química Verde IUCT

Muchas gracias Estefanía por la amable presentación y parece que vayamos del Libro Blanco a la Química Verde. La verdad es que quizás son dos cosas que van en paralelo, independientemente, y que hoy nos unimos y nos damos la mano.

La química verde es realmente una nueva, podríamos decir, rama de la química emergente. Sus inicios se remontan a principios de los años 90 con la publicación de un pequeño librito llamado «Química Verde: teoría y práctica», cuyo autor es Paul Anastas que entonces estaba en la Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos. Su coautor es John Warner, colaborando en la escritura de este libro que inicia este nuevo movimiento que no es más que otro elemento, otra aproximación, a lo que debe ser un programa comprensivo de protección del medio ambiente, de protección de la salud humana. Un elemento muy importante es el que estamos discutiendo hoy, estos días. Precisamente hoy, con esta excelente reunión sobre los elementos legislativos y especialmente el nuevo y potente instrumento llamado REACH que estamos discutiendo hoy es otro elemento más del gran programa de protección del medio ambiente.

Pero no nos olvidemos que otros elementos igualmente importantes tienen que ver con la ciencia subyacente. La ciencia creativa que es la que tendrá que aportar los sustitutos, las sustancias alternativas a todas las sustancias tóxicas que son conocidas y que conoceremos en un futuro. Quisiera también decir algo a favor de los profesionales de la química. Se ha dado muchas veces la situación en la historia de la ciencia química de que se han descubierto y se han desarrollado sustancias químicas. Hemos mencionado antes el DDT. A los descubridores y autores del DDT, que es un pesticida que logró erradicar grandes hambrunas, no solamente en India, sino también en otros países, incluso en Europa. Entonces luego se vio que era una sustancia no benigna e incluso provocó la muerte de especies de aves, con un potencial en aquella época de poder imaginar que similares sustancias o esa misma pudiera pasar a los humanos y poder causar grandes problemas de salud pública.



Sin embargo, muchos de los ejemplos de sustancias de este tipo que están enumeradas en las listas negras que todos conocemos se han desarrollado. El químico, a falta de información de tipo científico sobre las propiedades toxicológicas o las propiedades ecotoxicológicas o de impacto ecológico, no ha podido anticipar los efectos catastróficos o los efectos no deseados que luego se han observado. Quisiera remarcar este punto de inocencia o de desconocimiento del químico cuando diseña productos químicos. Afortunadamente, esto está cambiando, conforme pasa el tiempo se está acumulando una gran cantidad de información toxicológica. Quisiera recordar, como ejemplo del desconocimiento de los propios científicos, el caso de Sir Isaac Newton. Sir Isaac Newton es conocido por las leyes de la física y por sus leyes de la gravedad, pero el 70% de su actividad la dedicaba a la química. Él murió de las secuelas de su dolencia neuroquímica, provocada por los compuestos de mercurio que él estudiaba. Antes, en el siglo XVIII, no había los análisis modernos y entonces se analizaba con la lengua, para reconocer qué tipo de compuesto de mercurio se probaban las sustancias y él probaba los compuestos de mercurio y él murió agonizando envenenado de mercurio junto a Edmond Halley, el descubridor del cometa Halley.

Estas situaciones se han ido produciendo de vez en cuando en la historia de la química. Hoy, como digo, tenemos, yo creo, que si no una gran cantidad de información, ya hemos oído antes a nuestro amigo Eduard Rodríguez Farré, que nos decía que nos faltan muchos datos toxicológicos, pero empezamos a tener un buen número de información, con la cual podemos cambiar el paradigma de la química.

Yo creo que la química verde, aunque todavía no es muy conocida, no está todavía en los programas oficiales de química de las universidades. Sí que hay, como ya explicaré un poco más tarde, muchas iniciativas educativas ya en marcha, pero es todavía desconocida y es una disciplina emergente. La verdad es que a nivel toxicológico estamos en condiciones de poder incorporar por primera vez justo en la fase en la que los químicos, los científicos, diseñan su proceso, cuando tienen el papel y el lápiz enfrente suyo y van a desarrollar un nuevo proceso o producto químico. Ahora estamos en condiciones de incorporar nuestro conocimiento de la toxicología y su relación con la estructura molecular. Estamos en condiciones de poder manipular y cambiar la estructura molecular de las moléculas para que los productos químicos ejerzan la función que necesitamos, pero que a la vez no tengan ningún efecto dañino ni sobre la salud humana, ni sobre cualquier fase del ciclo de vida del producto químico.

Y eso es una de las grandes ventajas, la ciencia química, a diferencia de la astronomía o de la geología, es una ciencia creativa, en el sentido de que podemos crear sustancias nuevas, no conocidas anteriormente. Y por lo tanto es un gran cambio a nivel científico, es un cambio de paradigma, yo me atrevería a decir. Y ahí está la relación con REACH. REACH se basa en dos principios fundamentales, uno es la precaución y la prevención y el otro es la sustitución.

Y es en este segundo pilar en el que descansa el REACH. Hoy hemos oído muchas veces nombrar que tenemos el potencial, REACH va a provocar que haya un potencial de innovación, que las empresas vayan a innovar nuevos productos y que los productos que vayan a salir sean más verdes, en el sentido de menor perfil toxicológico sobre todo. Y yo estoy de acuerdo, eso es un deseo. Ahora lo que nos faltan son los mecanismos adecuados, la realidad del día a día en los laboratorios de investigación que desarrolle esos productos. Entonces, yo considero que aproximaciones como la química verde significan un nuevo paradigma, una nueva mentalidad de los científicos, ya lo he dicho. A la hora de diseñar, no solamente vamos a tener que fijarnos en el rendimiento y en el coste del proceso, también debemos incorporar las propiedades toxicológicas que van a tener las nuevas moléculas, las nuevas sustancias, y cualquier impacto sobre el medio ambiente.

Me dirán, ¿y hay algo hecho de esto? Y cuando hablo con químicos, con colegas míos



que están en las industrias y en las universidades, pero esto es, digamos, la química ideal, pero es que tenemos ya muchos ejemplos y vamos avanzando poco a poco pero con mucha seguridad. Ya en el año 90 se inició la idea, en el año 95 se crearon los Premios Presidenciales de Química Verde en los Estados Unidos. Por aquel entonces los dio de la mano el entonces presidente Bill Clinton. Luego se han ido manteniendo, todavía existen y es una actividad muy notable en Estados Unidos. Luego en Japón han creado también unos premios nacionales sobre química sostenible, sobre química verde y son actos realmente importantes en los que participan premios nobeles, participan gente muy importante. En Europa estamos avanzando en la creación de un premio a nivel europeo. Hay países que también tienen premios similares a estos, en Italia, en Reino Unido, pero yo creo que se necesita motivar. A veces éstos premios están dedicados a empresas, a PYME. En estos premios lo que vemos es que se presentan muchísimas iniciativas, evidentemente sólo son premiadas las mejores, pero realmente hay mucho interés, no solamente desde la industria sino también desde las universidades.

Ahora me gustaría hablar brevemente de los avances que estamos teniendo en nuestro país. España, después de Estados Unidos, históricamente fue un de los primeros países donde ese primer grupo de pioneros, promotores de este nuevo concepto, de esta disciplina emergente pues fueron los primeros en estar. Después de Estados Unidos, España ha sido el lugar donde más se ha promovido, yo diría que incluso más que en el Reino Unido, casi casi como en Italia. Y por ejemplo hemos tenido este año varias cosas importantes. Una es que el Ministerio de Educación ha aprobado un curso de doctorado de química sostenible. Es un curso interuniversitario con la participación de diez universidades y centros de investigación españoles. Es el primero de Europa y yo diría que, por su categoría, el primero en el mundo. Hemos logrado también que el conjunto de unas doce universidades iniciales, cada día hay más interesadas, se hayan volcado, sobre todo con sus científicos en el desarrollo de la química verde y hemos podido crear una red española de química verde y esa red ya está participando en proyectos de investigación del VI Programa Marco, proyectos integrados de innovación industrial para aplicar los principios de la química verde, especialmente en un problema, uno de los problemas importantes de la industria química, que es la sustitución de disolventes peligrosos por otros de menor perfil toxicológico.

Por lo tanto es una ciencia emergente, pero se han dado pasos gigantes y estamos convencidos de que esta es la dirección que tenemos que ir los científicos que nos dedicamos en ese interfaz entre la industria, la investigación y la innovación industrial, la sociedad. Creemos claramente que este va a ser uno de los pilares básicos de los mecanismos que van a facilitar los objetivos últimos de REACH.

Pieter van Broekhuizen, Federación Europea de Trabajadores de la Construcción y Madera (EFBWW)

En el contexto desde el cual abordamos REACH a nivel de la Federación Europea es en realidad la salud de los trabajadores. ¿Cómo los productos químicos afectan a su vida? Esto, por supuesto, se realiza a partir de una evaluación de riesgos. Cuando se produce un incidente es porque hay efectos negativos y estos efectos negativos se producen debido a la exposición al riesgo. Esto funciona muy bien en la teoría, pero en la práctica, las cosas son bastante diferentes. ¿Por qué? Porque hay una falta de información y de datos; lo que es bastante gracioso, es que a nivel europeo en el pasado, hasta que apareció REACH, se tenía la idea de que si no había datos, si no había información, es porque no había riesgo, cuando todos sabemos que eso no es verdad.

REACH precisamente lo que quiere hacer es luchar contra esta falta de información e intentar evitar el desconocimiento sobre las sustancias existentes, entonces, la línea que va



⁷⁹ Notificación de todas las sustancias (REACH sólo considera las producidas en más de 1 tonelada por año), en caso de no existir frase R claridad en los datos, inscripción en caso de que se sospechen efectos para la salud, incluir los efectos tóxicos para la salud, caracterización de riesgos, no permitir cantidades mínimas de sustancias o productos no autorizados estimular la sustitución, incluir los disruptores endocrinos y sensibilizadores de vías respiratorias y cutáneos, incluir representantes de los trabajadores en la Agencia Europea, en el etiquetado incluir todas las frases y hacer accesible públicamente la información sobre todos los preparados y sustancias

a seguir la política en el futuro es llevar a las empresas a declarar sobre los productos químicos, y si no existen datos, eso querrá decir que no existe mercado para ese producto.

A nivel de REACH nos vamos a centrar en la discusión sobre coste-beneficio, aunque ya varios de los oradores han mencionado los costes directos e indirectos de REACH. Brevemente, yo creo que es una cuestión de diferencia a nivel de estimación. Todos han concluido que los beneficios eran mayores que los costes. La diferencia estriba en lo siguiente, en que los beneficios derivados de REACH serían los que conseguirían las empresas aseguradoras, los gobiernos o los ciudadanos a nivel de salud pública, mientras que los costes los tendría que soportar la industria debido a todas las evaluaciones de riesgo y todos los procedimientos y requisitos que tendría que cumplir. Entonces yo creo que la diferencia de la postura entre los oradores viene derivada de en qué esfera se sitúan.

También hemos oído que varios oradores decían que había un temor de que las PYME se vieran afectadas en forma desigual por REACH. No entiendo muy bien esta preocupación, porque dentro de la cadena de producción tenemos las materias primas, los fabricantes de productos y los usuarios finales. El impacto de REACH se centraría sobre todo en aquellos que fabrican materias primas o productos finales que emplean productos químicos. Las pequeñas y medianas empresas se sitúan más bien a nivel de usuarios finales o fabricantes de productos, no fabricantes de materias primas. Por lo tanto se verían poco afectados por toda esta serie de requisitos. Ellos recibirían la información de los abastecedores o fabricantes y tan sólo deberían llevar a cabo análisis de riesgo, pero eso ya lo están haciendo en la actualidad.

Por lo que respecta a las variaciones de costes a nivel de la puesta en práctica del REACH, en realidad, de acuerdo con lo que nos han dicho oradores, anteriores no serían muy importantes. Por lo que respecta a los requisitos de salud, tendría que llevarse a cabo un análisis de riesgo y también de exposición frente al posible daño potencial. Esta información se extrae de las fichas de datos de seguridad.

El objetivo de REACH es hacer que los usuarios finales tengan una mejor información, para eso se habla de estas fichas de datos de seguridad. En realidad estas fichas de datos de seguridad no están disponibles para el usuario final. Me explico, muchas veces, la información contenida en estas fichas no era muy clara para el usuario final, ni para el empleador, ni siquiera para los trabajadores que empleaban las sustancias. Entonces el REACH plantea estos informes de seguridad química que intentaban apoyar un poco más, o dar mayor garantía a estos agentes intervinientes. Sin embargo, es bastante gracioso que estos datos no estén disponibles directamente para los usuarios finales. Por lo tanto es sorprendente que cuando se requiere la realización de estos análisis de riesgo y la exposición en el lugar de trabajo a estas sustancias químicas estos informes no estén disponibles para el usuario final.

Entonces, aunque REACH pretende reducir la carga de trabajo, reducir la duplicación de tareas, se aplica tan sólo a una cantidad limitada de sustancias, a aquellas que se producen en más de diez toneladas por año y dejaba sin cubrir más del 90% de las sustancias, y además no está disponible finalmente la información para el usuario final.

Lo que reclamamos en el caso de REACH, es que esta información incluida en el informe de seguridad química sea directamente accesible para el usuario final, y que además estos informes químicos cubran ese 90% de sustancias que no están contempladas en la actualidad. Y también buscamos un cambio en lo que se puede llamar el deber de diligencia para que la industria y las autoridades estén a cargo de toda esa información.

Todas estas son las demandas que hace la Federación Europea con respecto a REACH. No voy a entrar en ellas porque son muchas y no tenemos tiempo⁷⁹, pero quisiera insis-



tir en la segunda, la notificación en el caso de que no aparezcan frases que hagan referencia a riesgos. Quizás la falta de transparencia, porque no se sabe muy bien si estas frases que se refieren a los riesgos que podría implicar el uso de las sustancias están ausentes porque no hay riesgo o porque no se ha llevado a cabo la suficiente información que determine el que el riesgo esté presente o no. Quizás esto esté un poco fuera de foco y habría que precisarlo más dentro de REACH.

Por lo que respecta a las sustancias contenidas en artículos y a las sustancias migratorias, el colega de WWF ya mencionó la presencia de compuestos químicos peligrosos, por ejemplo los retardadores de inflamación de las sillas. Es quizás gracioso el que no estén consideradas estas sustancias contenidas en artículos dentro del ámbito de REACH. La cuestión para el fabricante de estas sillas que contienen estas sustancias químicas de si están utilizando más de una tonelada o no por año de este tipo de material químico es una cuestión un poco espinosa. Efectivamente, quizás habría que incluir dentro del proceso de autorización estas sustancias contenidas en artículos.

Por lo que respecta a esta agencia de productos químicos no se ha considerado el establecer un lugar, una ubicación específica de trabajo para ella porque representa a grupos de interés muy distintos.

Bueno, como conclusión quisiera decir que la falta de certidumbre y los riesgos requieren elecciones normativas y por lo tanto habría que mejorar el suministro de información sobre los riesgos para la salud. Tendría que haber transparencia sobre lo que sabemos, pero también sobre lo que no sabemos, porque muchas veces lo que no sabemos es más revelador que lo que sabemos. También hay que dar más valor a las cuestiones éticas y no reducir todo en las discusiones a las cuestiones económicas de coste-beneficio. Y finalmente, hay que poner en marcha este principio de precaución que para mí es una de las cuestiones básicas.

REACH: un reto para la economía y la sociedad españolas, Cristina García-Orcoyen, directora de la Fundación Entorno

Gracias a los organizadores por darme la oportunidad de hablar sobre un tema que no me es nada ajeno y por el que siento un gran interés.

Quiero empezar por expresar mi satisfacción por la ratificación del Protocolo de Kioto por parte de Rusia. Hace tres años, nadie había oído hablar de la Directiva de Comercio de Derechos de Emisión, por ejemplo, en España. Hace escasamente dos años, nadie, ni siquiera las empresas, daban un duro porque esto se hiciera realidad. Recuerdo muy bien lo que me costó, desde la Fundación Entorno, de alguna manera, en nuestros clubs de debate, dotarles de seriedad en lo que estábamos intentando transmitir, que era que la Directiva de Comercio de Derechos de Emisión iba a ser una realidad. Bueno, pues lo es, y es una realidad frente a todos los detractores que pudo tener en su momento, y lo es frente a todos los que pensaron que jamás, y seguían pensando, hasta ayer, que el Protocolo de Kioto no podría entrar en vigor. Pues algo así pasaría o hubiera podido pasar con el REACH si no se hubiera empezado a abordar este tema con mucho más dinamismo y mucha más anticipación de lo que se abordó en su día el tema de Comercio de Derechos de Emisión o el tema de Kioto.

Les voy a empezar por contar una experiencia personal, y es precisamente de la mano de WWF Adena en Bruselas, donde hace escasamente un año me presté, por cierto, sólo fuimos tres eurodiputados españoles, a hacernos unos análisis para ver la canti-



dad de sustancias químicas que teníamos en sangre. En total nos presentamos 39 diputados de 700 que hay en el Parlamento. Quiero también con esto trasmitirles el miedo, antes se ha hablado de riesgos. Muchas veces es mejor taparse los ojos y las orejas, y no enterarse, que hacerlo. Nosotros lo hicimos, y yo les puedo decir que estoy en una media aceptable, tengo 36 sustancias guímicas peligrosas en mi organismo, y me siento exactamente igual hoy que una semana antes de saber que lo tenía. Entre ellas, tengo una, que es el DDT, y que estoy segura que muchos de ustedes también lo tendrán, y no lo tengo casualmente. Recuerdo que en mi infancia se limpiaba mucho en las casas con DDT y además yo pasé gran parte de mi infancia en un sanatorio donde trabajaba mi padre y donde se utilizaba DDT a mantas. Hasta recuerdo el olor que tenía. Curiosamente también, los que menos sustancias químicas tenían en su organismo de todos los eurodiputados que se presentaron eran los de los países nórdicos, y preferentemente los suecos, que habían prohibido antes una serie de sustancias que otros países del sur de Europa. Como digo, y no pienso que me vaya a morir antes por eso, supongo que tengo más riesgo de morirme de un accidente cardiovascular o de un accidente de coche, creo que esos temas son tan espinosos y tan importantes de abordar como este otro que estamos tratando hoy, pero me preocupa el tema.

El REACH empieza en el 2001 y empieza con una consulta pública de un documento que levanta ampollas en el Parlamento Europeo, que levanta ampollas en los stakeholders, o en los destinatarios, también en la industria, evidentemente. Se discute, se discute mucho cuando yo estoy en el Parlamento Europeo, el año pasado todavía, y eso me parece altamente positivo. Es decir, yo creo que lo que supone un tema como el REACH no es tanto el que las empresas acepten o no las condiciones impuestas por la Comisión Europea y luego por la transposición de una legislación a la normativa nacional correspondiente, sino lo que supone REACH, como ha supuesto el tema del Comercio de Derechos de Emisión, como ha supuesto la Directiva Marco del Agua, como ha supuesto la Directiva de Residuos Eléctricos y Electrónicos, lo que supone para la empresa es que tiene que pensar en nuevos enfoques de negocios sostenibles. Supone un enfoque estratégico de toda una empresa con vistas a los próximos diez años, o quince o veinte años. Y esto no se puede hacer en solitario, es decir, no se puede poner una diapositiva ahí, diciendo, esto le corresponde a la Administración, esto le corresponde a los consumidores, y esto a la empresa.

Miren ustedes, no estoy de acuerdo. No estoy de acuerdo en ese sentido, aunque a lo mejor lo he entendido equivocadamente, con eso de la transparencia que he visto en la última intervención en la que de nuevo se fragmentaban de alguna manera las responsabilidades y los impactos. No. Yo creo que las responsabilidades y los impactos los vamos a tener todos, los va a tener la Administración, porque este tipo de legislación, como la que hemos mencionado antes, conlleva un cambio del negocio, del enfoque del negocio, y ese cambio implica innovación, es muy bueno que se innove, todos queremos que se innove, todos queremos que haya nuevos productos ambientalmente más correctos y más sanos, que nos ofrezcan mayores garantías a nuestra salud, pero eso lleva un coste de investigación que es innegable, llevan un tiempo para que puedan estar en el mercado y lleva también una anticipación o una formación del consumidor que a mí también me gustaría que después nuestra invitada que representa a los consumidores nos hable de eso.

¿Qué pasa con los consumidores? Es decir, ¿el consumidor está también dispuesto a asumir su parte en este sentido, una vez informado, de pagar ese producto que llevará, evidentemente, incorporado el coste? Si lo hay, que a lo mejor es un producto más barato, eso no lo sabemos. Eso se lo tenemos que preguntar a los consumidores, que en mi opinión, el consumidor español es no sólo desinformado, sino apático y muy poco interesado por estos temas, sólo le interesa cuando va a comprar el tema del precio. Si miramos las despensas de nuestra casa y vemos los productos de limpieza, veremos que hay una amalgama enorme de productos, muchos de ellos sirven para las mismas cosas, y casi nun-



ca nos sentamos a segmentarlos, a pensar con racionalidad qué aplicación tienen cada uno y cómo podemos actuar como consumidores con la mayor eficiencia posible.

Entonces, le estamos exigiendo a la empresa un gran esfuerzo. Soy partidaria de que así sea, es decir, creo que ese esfuerzo la industria lo tiene que hacer, que a medio y largo plazo le proporcionará una ventaja competitiva importante, pero tenemos también que pensar en cómo concienciar, cómo formar y cómo hacer que nuestros consumidores se comporten también de una manera mucho más eficiente. Es más fácil apretarle los tornillos a la industria, que desde la Administración apretárselos a los consumidores, al público en general, y yo creo que hay que hacerlo por los dos lados.

Por otro lado, creo también interesante comentar algunas de las conclusiones más relevantes de la encuesta pública que se hizo ya hace casi un año para elaborar el primer borrador de REACH. España sólo obtuvo 19 entidades o individuos que contestaron a esa encuesta, frente a 587 que contestaron en Alemania. Imagínense la diferencia. La mayoría de los que contestaron planteaban el tema de la eficiencia en el sistema y los procedimientos de registro, es decir, en la metodología que proponía el REACH. Lo que más importaba a la gente, evidentemente, era el tema de seguridad. 390 respuestas de las 961 se referían a datos de seguridad, y lo que está muy equilibrado, en el caso europeo, no en el español, es el interés, tanto por parte de los individuos como por parte de las empresas. Contestaron 551 individuos y 417 empresas, eso da una idea de cómo el consumidor, la persona individual, en países como Alemania, como Holanda o como Francia están mucho más involucrados de lo que están los españoles.

Ahora vuelve una etapa, con un nuevo proceso legislativo al Parlamento Europeo, hay una audición pública en octubre, la Fundación Entorno estará allí, creemos que merece la pena. La industria química europea ocupa un puesto importante en la clasificación mundial, ocupa creo que el segundo puesto por detrás de Estados Unidos. Da empleo a 1,7 millones de personas y creo que no es nada desdeñable involucrarse en este tema porque las implicaciones económicas son de gran envergadura. Por lo tanto, no veo que haya responsabilidades separadas para la Administración, las industria y los consumidores, sino lo que tiene que haber, evidentemente, es un estrecho diálogo y unas conclusiones en las que este reglamento no vaya por la vía de la imposición, porque entonces las empresas no lo podrán abordar debidamente, pero que la directiva vaya dialogada con los sectores implicados. En este sentido yo creo que la industria química está siendo muy activa y muy participativa. Es lo que hace falta, que haya una legislación, que creo que al final a la empresa le va a ser muy positiva, si no la cumplen no solamente tendrán la sanción, sino que pierden mayor credibilidad ante terceros y eso hoy en día con el tema que se ha hablado de exposición al riesgo es de suma importancia, no sólo ante consumidores, sino a entidades financieras, frente a muchas operaciones que se llevan en el mundo de los negocios, y no solamente en los mercados financieros. Y finalmente la llevará a una pérdida de competitividad.

Por lo tanto creemos que hay que gestionar ese riesgo, que hoy en día es determinar las sustancias químicas no controladas y con ello, creemos, se fidelizará mucho más a los consumidores, a los clientes, aumentará el prestigio, y de alguna manera garantizaremos nuestro beneficios, no solamente los de ahora sino los del futuro.

Como digo, los retos que se plantea inmediatamente el REACH es el nuevo programa bajo las siglas SPORT, que está lanzado en julio de 2004. Es una alianza estratégica para testar el sistema REACH entre la Comisión Europea y la industria. Yo creo que esto tiene que funcionar, y a finales de octubre las tres comisiones involucradas del Parlamento, es decir la de Medio Ambiente, la de Industria y la de Comercio Interior, se sentarán en esta audición pública en la que estará presente la Fundación Entorno y de la que daremos debida cuenta a la vuelta.

Muchísimas gracias a todos.



Francisco Pérez, director de Asuntos Técnicos de FEIQUE

No tengo que volver a decir lo de gracias por estar aquí, ya que lo he dicho antes. Lo que sí quisiera, he tenido la oportunidad de hacerlo antes, pero estaba hablando en nombre de CEFIC, ahora hablo en nombre de FEIQUE, agradecer las palabras del Ministerio de Industria en el sentido de que va a escucharnos en temas de nuestra preocupación que les podemos presentar. No sólo el sector químico, sino cualquier parte de la industria española que pueda estar afectada por esto. Espero que a lo largo de la presentación pueda meter dos cuñas sobre dos aspectos que se han hablado mucho durante la mañana, que es sobre el llamado principio de sustitución y sobre los estudios de impacto que se han hecho hasta ahora. Espero que, como en alguna transparencia se hablaba de ello, no se me olvide decirlo porque me parece muy importante.

Voy a utilizar los mismos símbolos que esta mañana utilizaba Domingo Jiménez Beltrán para hablar de lo que nos gusta y de lo que no nos gusta. La industria química española y europea manifiesta su total apoyo y sus acuerdos con una serie de aspectos del REACH. Lo primero, los objetivos políticos en su conjunto, se han puesto muchas veces esta mañana y hoy en la pantalla. Yo me he centrado en estos que consideraba más importantes, la mayor protección para la salud y el medio ambiente y mantener la competitividad de la industria.

Estamos de acuerdo en que haya un sistema único para sustancias nuevas y existentes. Se ha demostrado que el sistema anterior no funcionaba. Estamos de acuerdo, lógicamente, en reducir los requisitos para la introducción de nuevas sustancias, os acordáis, antes 10 kilos y ahora una tonelada. Que la responsabilidad haya pasado a la industria, no tenemos ninguna pega, de hecho antes teníamos que facilitar mucha información a las autoridades competentes porque ellos tenían pocos datos. Y estamos de acuerdo en que haya que implicar no sólo a los fabricantes de materias primas, sino a lo largo de toda la cadena de producción.

Sin embargo, lógicamente, tenemos algunas objeciones y fundamentalmente preocupaciones centradas en dos grupos: en la operabilidad del sistema y en la competitividad de la industria. Creemos que los plazos propuestos no son realistas. En la presentación anterior ha salido lo de los once años para los 30.000 productos. El criterio está basado en las cantidades y no en los riesgos. Cuando hablamos de la priorización, ese objetivo de sustituir sustancias peligrosas, no sé, la gasolina es una sustancia peligrosa y nadie está pensando en sustituirla. Discriminación de los artículos propios respecto de los importados, y la discriminación puede ser en ambos sentidos. Y que la Agencia Europea gestione todo el REACH.

Sí, los pesticidas están hechos para matar bichos, son peligrosos y no podemos prescindir de ellos. En la India, el 30% de las cosechas se la comen los bichos, pero hay que procurar algo para que no se coman los bichos a las cosechas. Gracias a los pesticidas y a los buenos fertilizantes y a otras cosas, la superficie cultivada en el mundo es la misma que hace cincuenta años y la población se ha incrementado muchísimo.

Aspectos de la competitividad; todavía ignoramos el posible impacto global sobre la competitividad y el comercio. Se ha hablado mucho de los fatales y pésimos estudios hechos por algunas consultoras porque los ha pagado la industria, pero lo que sí es cierto es que en este momento la Comisión Europea está lanzando más estudios de impacto, se ha hablado en varias ocasiones de SPORT. Es un estudio hecho de acuerdo entre la Comisión y la industria para testar cuál es realmente la operabilidad del sistema en una serie de productos. Luego, a pesar de que ha habido estudios de la Comisión sobre lo que cuesta el REACH y ha habido estudios de otros sectores sobre lo que cuesta el REACH, creemos que falta un estudio completo, lo más completo posible del impacto.



Nos preocupa el impacto del sistema en las pequeñas y medianas empresas, hemos oído a lo largo del día de hoy mucho sobre ese tema, y hay un tema preocupante para la industria que es el tema de los derechos de propiedad de los datos. Una cosa es compartir datos, y otra cosa es no tener la garantía de mantener la propiedad de esos datos.

A la hora de hablar del impacto del REACH en la industria hay varios conceptos erróneos. El primero es que, aunque se ha hablado mucho de que los efectos se limitan a la industria química, sabemos que no es así. La industria química abastece a prácticamente todos los sectores y los usuarios intermedios están absolutamente afectados.

Esto es un poco el reparto del uso de los productos químicos en Europa⁸⁰ entre los diferentes tipos de actividades, la maquinaria, los productos textiles y la agricultura, y hasta los servicios y la Administración utilizan el 16% de los productos químicos. Un ejemplo, en un automóvil de tipo medio, los productos químicos suponen, son ejemplos con porcentajes, suponen el 31% del coste de un coche de tamaño medio en Europa. Es decir, los productos químicos son una parte importante de la actividad en industrias aguas abajo.

Un par de sectores españoles; el sector de la piel y el sector del mueble. En CEOE se ha creado un grupo de trabajo con todas las asociaciones empresariales no químicas que les puede afectar el REACH. Entonces uno de ellos han sido los fabricantes de curtidos y otros los fabricantes de muebles. En España, el sector de la piel tiene 1.400 millones de euros de ventas, unas 200 compañías, de las cuales más de 100 tienen menos de 10 empleados, utilizan gran variedad de productos químicos y hoy, afortunadamente, su diferenciación con otros países es la calidad, pero cuando el coste empieza a ser ya un factor diferenciador importante esto puede perderse.

En el mueble, unos 10.000 millones de euros de ventas, 12.000 compañías, 134.000 empleados, 11 de media, la mayoría empresas familiares, y también utilizan una gran variedad de productos químicos. Se ha hablado, ya lo ha dicho la ponente de la compañía Bosch esta tarde, que un problema, evidentemente desde la propuesta en la web a la propuesta hoy, ha habido un gran apoyo a los usuarios intermedios eran mucho mayores que ahora. Ahora el usuario intermedio que le diga al fabricante del producto químico «yo uso este producto para esto», el fabricante del producto químico si lo quiere seguir fabricando, puede recoger en su análisis de riesgo los usos de ese cliente, pero no tenemos la seguridad de que todos los usuarios de los productos químicos le quieran decir al fabricante para qué utilizan sus productos y cómo los utilizan. Eso lo ha dicho la representante de una empresa importante porque muchas veces ese uso de ese producto, un producto químico, tu preparado o tu componente final es precisamente lo que te da la diferenciación frente a tu competidor. Y bueno, eso de que todo va a estar con mucha difusión pública y con mucha transparencia al usuario le puede llegar a preocupar, con lo cuál, si él no te dice el uso que le da a ese producto, él tendrá que registrar el producto, o la sustancia para ese uso. Y esto puede ocurrir en sectores como estos de la pequeña y mediana empresa, en la cual difícilmente pueden llegar a preparar toda la documentación que esto requiere.

Otro concepto erróneo es que los costes son insignificantes, esta mañana hemos oído que medio euro por ciudadano, el problema de la estadística es ese, el pollo y las dos personas, el 20% de la industria química soportará el 80% de los costes, porque evidentemente en la química fina y en las especialidades químicas, que no son fabricantes de materias primas, no son los grandes fabricantes de los grandes productos que se fabrican en grandes cantidades, sino productos que se fabrican en menor cantidad pero con mucha especialidad son donde están los problemas. En España, el sector químico, la división, antes os puse una transparencia de cómo estaba esto en Europa, la química básica supone el 39% del total, la química de la salud, en la cual parte está

80 31% produtos para el consumo final, 16% servicios y alimentación, 6% agricultura, 6% productos textiles y vertidos, 5% automoción, 5% papel y productos de impresión, 4% artículos eléctricos, 3% productos metálicos, 2% maquinaria industrial, 1% máquinas de oficina y 16% otros.



comprometida en el REACH y parte no, las especialidades farmacéuticas no, materias primas farmacéuticas sí, es el 32% y la industria para la industria y el consumo final es el 28%. Ahí hay partes de esa industria que no se verá afectada, como puede ser la cosmética, que tiene otra legislación pendiente, pero evidentemente en esta parte de los productos de consumo final es donde pueden estar los mayores problemas de REACH.

Otro tercer concepto erróneo es que la industria química está formada por grandes actores, por las grandes empresas químicas que pueden asumir fácilmente los costes y la carga de REACH evidentemente mucho mejor que otros, pero el 93,5% de la industria química española, según el INE, da trabajo a menos de 100 personas y representa el 39% del empleo. Y si hacemos un reparto de menos de 50 es el 89%. Yo algunas veces cuando hablo con colegas alemanes y dicen, no, porque la industria, la pequeña y mediana empresa alemana que tiene menos de 250 trabajadores. De 250 trabajadores tengo yo pocas en España. Ahí está, entre 100 y 499 el 5% de las empresas. Estas empresas de la barra azul son las que van a flotar con un 16% de las ventas o con un 28% de las ventas la mayor parte del coste.

El otro concepto erróneo es que el impacto socioeconómico es sólo problema de coste y no es así, muchas sustancias fabricadas entre una y cien toneladas al año están en peligro. Se ha hablado mucho de sustitución y se ha hablado hasta del principio de sustitución. En la resolución del Parlamento Europeo que antes comentó Cristina García-Orcoyen, un parlamentario español pidió a la Comisión que definiera el principio de sustitución, como está definido el principio de precaución, que hay una decisión de la Unión Europea definiendo lo que es el principio de precaución, el principio de sustitución no está definido. La sustitución es la herramienta del día a día de las empresas, eso es el progreso, o sea si no sustituimos unos productos de más coste por otros de menos coste, de menos eficiencia energética por otros de mayor eficiencia energética, eso son sustituciones, que a lo largo de la historia, no sólo de la industria química, sino de cualquier otro sector industrial. Se está haciendo, ha hablado un representante de la industria de los electrodomésticos, bueno, no creo que tengamos que comparar las lavadoras de hace 25 años con las de hoy. Eso es sustituir elementos para dar una mejor solución. Lo mismo pasa con los productos químicos. Hay muchos productos químicos que ya no se utilizan, que se han dejado de utilizar porque ha habido otros mejores. Eso es una herramienta de la gestión de la empresa día a día. Lo que no puede ser es la obligación de la sustitución. Hay otro problema y es que lo que dice el REACH es que cuando un producto se autorice por temas socioeconómicos, se podrían presentar alternativas, si el propio fabricante de ese producto tuviera una alternativa no va a intentar que le autorice el otro producto, pedirá que se autorice el producto para el cual hay menos riesgos, porque las empresas químicas, a pesar de todo, no queremos generar riesgos en el consumidor o en el cliente de nuestros productos. Y la otra alternativa es que otro fabricante diga «yo tengo un producto sustitutivo de éste». Esto es muy difícil, porque decir que un producto que sustituye a otro tiene menos riesgos, a lo mejor es menos tóxico, pero a lo mejor se utilizan unas cantidades mucho mayores en la fabricación de un preparado, o tiene que fabricarse a cincuenta kilos de presión en vez de a cinco, con lo cual tiene más riesgos para el trabajador de esa industria. Comparar los riesgos de dos productos diferentes no es una cosa sencilla ni baladí.

La sustitución puede venir obligada porque el producto ya no esté en el mercado, el fabricante del producto químico que fabricaba cien toneladas al año y que tenía un margen pequeño ha dicho «pues vale, fuera el REACH, fuera el producto» o porque el precio del producto que yo utilizaba me ha aumentado de tal manera debido a los costes del registro, evaluación y autorización que yo no puedo repercutir ese coste. Y esto no es una teoría, cuando ha aparecido el registro de biocidas, esta mañana el señor Vargas ha hablado tanto de los biocidas como de los fitosanitarios, el 80% de los ingredientes activos van a dejar de existir, o sea, las empresas que han tenido que



registrar los principios activos ha habido muchos principios activos que no los han registrado, luego quiere decir que hay muchos menos productos en el mercado. Es posible que con menos productos tengamos los mismos efectos, pero en este camino muchas empresas se han quedado sin trabajo y muchos trabajadores se han quedado sin empleo, y lo mismo ha pasado con los fitosanitarios.

El quinto concepto erróneo en nuestra opinión es que el REACH promocionará la innovación. Bueno, a corto plazo me temo que la mayoría de las empresas van a tener que dar todos sus recursos al registro, la evaluación y la autorización, y a largo plazo las dificultades en la innovación de nuevos usos de productos existentes será muy complicado. Una empresa normalmente dedica mucho de su tiempo, de sus recursos, muchos recursos de I+D al mantenimiento y mejora de sus productos conocidos, una parte importante a buscar nuevos usos a los productos que ya tiene, y una parte mucho menor a buscar sustancias nuevas con usos nuevos. Mucha parte de esto se va a tener que dedicar a lo que es el REACH y en los próximos años posiblemente la innovación se verá frenada por esa causa.

Conchi Martín-Rey, directora de relaciones internacionales de CECU (Confederación Española de Consumidores y Usuarios)

La ventaja de participar a estas horas del día es que casi todo se ha dicho ya, voy a prescindir de mucho de lo que iba a decir porque no vamos a reiterar los mismos argumentos, aunque sí han salido algunos nuevos que son muy interesantes. A mí me parece que esta parte va a ser bastante buena.

Vamos a ver, quiero decir que nuestra confederación de consumidores no responde al prototipo de consumidor del que se ha hablado, Cristina, sí nos preocupamos de algo más que el coste de un producto. ¿Por qué? Porque la típica asociación de consumidores que respondía a los intereses de calidad versus precio para nosotros dejó de existir hace tiempo. Nos preocupamos mucho más de lo que hay detrás del producto. La responsabilidad social corporativa es un tema en el que hemos trabajado muchísimos años, dioxinas, químicos, como en este tema que estamos hablando, polución, reciclaje, medio ambiente, una serie de cosas porque nuestros asociados han necesitado en algún momento información sobre estos temas. Si bien es cierto que la sociedad española es mucho menos responsable en cuanto a su participación pero, ¿por qué?, porque tenemos una tradición histórica, en este país no hemos participado en nada hasta hace muy pocos años, no se nos ha dado la oportunidad, hemos pasado de monarquías a dictaduras y demás, no ha habido participación, no ha habido tradición de participación. En los países del norte sí, ¿qué pasa cuando vamos a países del norte como Alemania, Suecia o al Reino Unido? Pues es maravilloso, no nos encontramos con un representante de los consumidores o dos, nos encontramos con trescientos y eso es estupendo. Y además cuando ellos traen una iniciativa a la sociedad les apoya un montón de gente, pero la sociedad cambia, y nuestra sociedad, por suerte, está cambiando, y hay muchísimas personas que se preocupan de cambiar de la gasolina a otros productos, se preocupan también de que su calefacción no pueda ser simplemente de gasóleo, que pueda ser de una energía renovable, hay muchísimas de estas iniciativas. Fomentarlo e informar a la población es una de nuestras obligaciones, pero también lo es de las Administraciones, que no han cumplido con su objetivo.

Hemos tenido unos años difíciles, esperemos que entremos en otras etapas diferentes, el medio ambiente no ha sido un objetivo primordial en este país. Ahora REACH es una oportunidad para todos. Nosotros estamos pensando que quizás podamos entrar en otras etapas.



81 www.cecu.es

Hablando ya de lo que es REACH para nosotros lo que hemos hecho han sido discusiones a nivel europeo, hemos intervenido en las posturas de nuestra asociación de consumidores a nivel europeo a la cual pertenecemos, se llama BEUC, y se han hecho temas divulgativos a nivel parlamentario de la Comisión Europea. ¿Por qué? Porque ha sido una actividad de cabildeo. Hasta ahora ha sido más que nada cabildeo. Esta ha sido una de las iniciativas que se han hecho, se hizo en francés e inglés para llegar a la mayoría de los representantes, es una página web⁸¹ interactiva y la verdad es que salió muy bien.

También se hicieron unos folletos que se repartieron entre los parlamentarios y se han hecho diferentes reuniones. Esta página web, como digo, es interactiva, enseña diferentes lugares, como pueden ser una escuela, el salón de su casa o la cocina y después se va metiendo uno en los diferentes aparatos o zonas de interés dentro de cada una de las áreas, como puede ser la lavadora, detergentes o demás.

Nuestras propuestas han sido quizás agresivas, digámoslo así, porque tenemos que pedir, a lo mejor para recibir menos, pero por lo menos pediremos. ¿Qué pasa? Que algunas de estas actuaciones han sido bien recibidas y otras no.

Nuestra prioridad ha sido no el volumen de producción de los productos, sino centrarse más bien en cuáles de ellos son los más preocupantes, incluso si se produce menos volumen de ellos. Ahí ha habido contradicciones entre muchos de los sectores. Hubiéramos preferido que se entrara a evaluar primero cuáles son los más preocupantes y trabajar con ellos no necesariamente basándose en el volumen de producción.

Nosotros pensamos que es maravilloso que se haya responsabilizado a la empresa de sus productos, pero tiene que haber una parte más activa en cuanto a la evaluación, identificación, registro y demás, sobre todo dar atención especial a aquellos productos de consumo final que se usan cotidianamente, algunos de ellos no sabemos exactamente qué riesgos tienen, no los hemos sabido nunca, los usamos todos los días, nuestras casas son cócteles químicos, y no sabemos verdaderamente cuál es el riesgo a largo plazo, sí sabemos que las alergias están a la orden del día, nuestros niños son cada vez más propensos a tener enfermedades extrañas y puede, no digo que sea, pero puede que estén derivadas de todas estas mezclas que estamos haciendo.

Nosotros hubiéramos preferido una autorización temporal por tiempo limitado para ciertos químicos porque creemos que eso sería un incentivo para las empresas para la búsqueda de otra tecnología y otros químicos que los reemplazaran.

Y por supuesto tenemos un problema, puesto que no tenemos datos, no tenemos investigaciones sobre los diferentes escenarios, nos hubiera gustado ver que hay investigaciones sobre sistemas armonizados e independientes a nivel europeo de investigación sobre diferentes escenarios, y por supuesto estoy hablando de exposición humana.

Y por supuesto, el etiquetado. Cuando un consumidor se acerca a un lugar de venta, lo único que tiene ahí es un producto y una etiqueta, si bien es cierto que hay un mercado previo que es muy agresivo, el marketing, los anuncios y demás, que le orientan hacia un tipo de producto u otro, pero al final lo que tienen es un etiquetado. Pero si el etiquetado no le da la suficiente información, o la información no es comprensible, digámoslo así, de nada vale. Para nosotros sería muy interesante introducir logotipos y frases de referencia que hablen de los diferentes compuestos y de su agresividad, que se está utilizando en algunos pesticidas.

En cuanto a los costes se ha hablado muchísimo de los costes ambientales y sanitarios que se reducirían, pero ya no son sólo ese tipo de costos de lo que hablamos, estamos hablando también del sufrimiento humano que se produce cuando hay muertes, esta-



mos hablando también de que se reducirían costes sociales y el consumidor tiene muy claro que toda esta inversión de la empresa repercutirá en el producto final, sería la primera vez que todas estas innovaciones no repercuten en el producto final. La I+D, si queremos o no que tenga un final con éxito, tendrá que ser asumida por todos, vamos a asumir un ahorro en el coste social, un ahorro en el coste sanitario, espero que podamos convencer a las aseguradoras de que nos bajen las primas, y desde luego tenemos asumido que vamos a pagar por ello todos y cada uno de nosotros, como ciudadanos y como consumidores, pero me parece una actitud consecuente.

Otra cosa muy importante para nosotros es la legislación horizontal. Tenemos REACH como base de una legislación de futuro. Nos hubiera gustado que hubiera una referencia directa a la Directiva General de Seguridad de Productos porque es la que regula el producto o el servicio que va finalmente al consumidor, y esto nos ayudaría a que todo tipo de productos en el mercado tuviera el mismo tipo de normativa. Ahora mismo puede existir que haya un compuesto que no se pueda utilizar en pinturas pero sí se pueda utilizar en cosmética, esto creo que se solucionaría de esta manera, si tuviéramos una legislación horizontal. Sobre todo cada vez que hubiera una sustancia preocupante se introdujera un proceso administrativo por el que se informara a los responsables de la Seguridad General de Productos, sería muy interesante. Gracias a todos.

Juan José López de Uralde, director ejecutivo de Greenpeace España

Voy a tratar de ser muy breve. Quiero agradecer a CC.OO. y a ISTAS el haber organizado esta jornada, e invitaros a que deis el paso siguiente que es organizar el debate, porque aquí se ha puesto mucha información sobre la mesa, pero creo que hay muchas cosas que discutir.

Yo estoy de acuerdo con Cristina García-Orcoyen en que hoy es un día relevante para el medio ambiente por el anuncio del gobierno ruso de que va a ratificar Kioto y creo que nos sirve también para la discusión de hoy porque creo que hay muchos paralelismos. Por ejemplo, lo primero que me pregunto, es que a lo largo del día de hoy hemos visto que el gobierno de Estados Unidos está utilizando la Organización Mundial de Comercio en contra de REACH. Yo me pregunto si la Unión Europea no debería o no va a tomar medidas en contra del gobierno de Estados Unidos al quedar fuera de la legalidad internacional al ser Kioto una ley internacional. Lo digo porque aquí hay distintos criterios y distintos baremos.

También me viene a la cabeza que hace sólo seis meses, la CEOE hacía una intensa campaña en contra de Kioto y de los problemas muy similares a los problemas que hemos escuchado iba a tener para la industria española la aplicación del Protocolo de Kioto.

Tenemos por un lado un contexto global en el cual las instituciones internacionales se utilizan para frenar las políticas ambientales. La Unión Europea, en un momento tuvo un liderazgo. En este momento ha puesto un freno a este liderazgo, y que no asume con tanta vehemencia como con anterioridad ese liderazgo ambiental, y en ese sentido debería dar el paso de denunciar a Estados Unidos ante la Organización Internacional de Comercio.

Además tenemos un representante de la industria, de las empresas españolas, que yo considero que en el campo ambiental es extremadamente conservadora, y que en cuanto se propone algún tipo de cambio, normalmente para beneficio de la sociedad, la posición de la CEOE es siempre «nosotros estamos en contra y luego veremos lo que pasa».



Yo creo que eso es algo que hay que debatir, pero desde el punto de vista de las organizaciones ambientales es así, y tenemos mucha historia y muchas experiencias para mostrarlo.

Vivimos además ese debate de REACH en un contexto español donde están pasando cosas bastante graves, por ejemplo el caso de la fábrica Erquimia Ercros en Flix y los vertidos del Ebro. El programa REACH no surge de la nada, surge del fracaso de la legislación ambiental para dar respuesta a los problemas derivados de la industria química. Y yo no comparto el optimismo de Cristina García-Orcoyen sobre «yo tengo mucho DDT, pero no me preocupa porque sé que de eso no me voy a morir». A mí sí me preocupa el aumento de los cánceres, en su mayor parte de origen ambiental, sí me preocupa la reducción de la fertilidad y la influencia que las sustancias químicas en el medio ambiente pueda tener en eso. A mí sí me preocupan los problemas de salud que puedan tener nuestros hijos a consecuencia de las sustancias químicas que nosotros les estamos transmitiendo, o que las madres les están transmitiendo. Pues claro que me preocupa. Y por supuesto, los problemas ambientales que generan estas sustancias en el medio ambiente, la acumulación de sustancias organocloradas en los tejidos grasos de muchos mamíferos marinos, la aparición de episodios extraños de cambio de sexo en los peces, etc. Es decir, todos estos impactos medioambientales que están ahí, que se conocen muy bien y que llevan a un sector de la opinión pública a decir ya está bien, ya está bien. La industria química está poniendo en el medio ambiente sustancias que nos están generando un daño a largo plazo y las Administraciones son incapaces de responder a eso.

Entonces, a nosotros nos preocupa que un programa como el programa REACH, que nace con la idea de dar respuesta a la sociedad ante esa preocupación, que nace para cambiar la carga de la prueba y que no tengamos que ser los ciudadanos los que probemos en cada ocasión la toxicidad y los problemas que genera cada una de las sustancias, sino que sea la propia industria la que antes de poner en el medio ambiente una sustancia tenga que demostrar su inocuidad. Esto es la base del programa REACH.

Nos preocupa que al igual que con muchas otras legislaciones, desde la idea inicial al resultado final nos perdamos en un laberinto burocrático en el cual, la industria, con toda su capacidad de lobby, con todo su poderío económico, consigue que entre la idea inicial y el resultado final cualquier relación sea pura coincidencia. Lo hemos visto por ejemplo en el caso de las legislaciones de transporte de hidrocarburos. Se produce la catástrofe del *Prestige*, grandes declaraciones, las cosas van a cambiar, pero todo se lleva a un proceso burocrático, en el cual al final no estamos muy lejos hoy de lo que estábamos cuando ocurrió la catástrofe del *Prestige*.

Por ejemplo, la Directiva de Envases y Embalajes surge ante el problema ambiental que generan los envases al final de su corto ciclo de vida. Finalmente esa directiva no sirve para dar solución a esos problemas.

Nos preocupa mucho que en este proceso de discusión del REACH ya empecemos a ver algunos agujeros importantes, por ejemplo, en vez de eliminar las sustancias químicas que se denominan extremadamente preocupantes, se abre una puerta diciendo «o su control adecuado». Es decir, ya se empiezan a abrir agujeros en el REACH. Es decir, que ya no vamos a eliminar las sustancias químicas siempre y cuando la industria química pueda hacer un control adecuado de esas sustancias, con lo cual estamos donde estábamos, «o cuando los beneficios sean mayores que los riesgos». ¿Cuáles son los beneficios y cuáles son los riesgos? ¿Quién decide sobre los beneficios y los riesgos? A nosotros sí nos gusta el principio de sustitución, y ya sabemos que a la industria no le gusta. También sabemos que a la industria no le gusta reducir las emisiones de CO₂ y la prueba es que el aumento de emisiones de CO₂ en Estados Unidos ha sido del 30%, mientras que en la Unión Europea va estabilizándose. Todo esto ya lo sabemos, por esto nace REACH, para dar solución a todos estos problemas.



Por lo tanto, desde nuestro punto de vista, vamos a estar, en lo que queda del proceso, muy atentos a que realmente estos agujeros no acaben eliminando la efectividad de la legislación REACH y que realmente no se permita que se busquen vías de salida para esas sustancias químicas llamadas extremadamente preocupantes.

En definitiva, yo creo que lo importante es que desde la sociedad tenemos que impulsar esta idea inicial de un programa que cambie la carga de la prueba y que obligue a la industria química a demostrar que los productos que pone en el mercado son inocuos para la salud y el medio ambiente, que no se tergiverse y el REACH no acabe siendo otro ejercicio, de alguna manera, perdido, otra oportunidad perdida. De una vez hay que poner coto a este problema de la acumulación de químicos en el medio ambiente que venimos sufriendo y que actualmente estamos viendo ya sus efectos.

Esto es, brevemente, lo que quería decir e invitar una vez más a los organizadores a ese debate que creo que es necesario tener.

Paco Blanco, FITEQA

Buenas tardes. Permítanme iniciar mi intervención con una reflexión sobre la propia jornada. Ésta ha constituido, en relación al REACH, un auténtico calidoscopio.

En ella se han reflejado, como en el instrumento óptico al que me refiero, tantas imágenes como los ángulos (o intereses, tanto da) que cada uno adopta, por eso, a ese calidoscopio de opiniones de técnicos, expertos ambientalistas, responsables políticos o empresarios era preciso añadir la de quienes cada día realizamos la actividad profesional en el ámbito de la química industrial.

Al debate público sobre el propósito de la UE de ordenar, sistematizar y regular las normativas que afectan a la producción, distribución, transformación y uso y consumo de las sustancias químicas, nos hemos aproximado, desde el ámbito sindical, con responsabilidad y preocupación. Responsabilidad porque en muchos casos no se conocen las consecuencias e interacciones de la ingente cantidad de moléculas sintéticas (más de 100.000) y de un volumen en circulación de 40 millones de toneladas. A todo ello hay que añadir que los avances científicos en materia de salud han permitido identificar nuevos riesgos (disruptores endocrinos) a los ya conocidos de carcinogenicidad, mutagenocidad, toxicidad, bioacumulación, etc. Más aún, aunque la normativa española en materia de salud laboral resulta proteccionista respecto a esos riesgos, la falta de estudios e información suficiente sobre los efectos de muchas de las sustancias existentes no permite la aplicación plena de potencialidades que la ley ofrece.

En este contexto y aunque pudiera resultar obvio, no está de más recordar que el actual modelo de desarrollo económico y social es, en gran parte, deudor de la industria química. Imaginar un mundo sin la aportación de la química de síntesis e industrial es un ejercicio casi tan imposible como inútil.

Asistimos con frecuencia a debates en términos antagónicos sobre las ilimitadas bondades de la química y sus intrínsecas maldades. Dicho planteamiento resulta tan maniqueo como demagogo, ya que no hay química buena y otra mala, sino usos apropiados o indebidos, y, en algunos casos, nocividad o incompatibilidad con la necesaria protección de la salud y el medio ambiente.



En la exposición de motivos del REACH se hace constar que la industria química se sitúa en el centro de la estrategia comunitaria orientada al desarrollo sostenible, así como que «la competitividad debe ser el nuevo centro de atención y en el que ha de promoverse el aumento de la inversión de las empresas en investigación y desarrollo (I+D) e innovación». Y ello «debe articularse con el marco de la estrategia global de desarrollo sostenible iniciada en Gotemburgo, y de fomentar el desarrollo sostenible a nivel mundial, lo que incluye el seguimiento de los objetivos acordados en Johannesburgo en relación, entre otros aspectos, con la gestión racional de los productos químicos».

REACH, AL SER DE APLICACIÓN GENERAL EN TODOS LOS ESTADOS MIEMBROS DE UE, ASEGURA Y PROTEGE LA COMPETENCIA INTERNA

En cuanto a la posición de la química española, es en el escenario de conjunto anteriormente descrito en el que la Comisión Europea decidió tomar la iniciativa de regular, de forma efectiva, las sustancias químicas. El documento que desde instancias europeas se ofeció para su debate ha venido catalizando, durante un lago proceso, múltiples iniciativas de posicionamiento de los agentes económicos y sociales: patronales y sindicatos sectoriales, consumidores, ecologistas, etc. Es en ese marco de posicionamientos públicos en el que se inscribe la posición común adoptada tempranamente por FEIQUE, FIA-UGT y FITEQA-CC.OO., el 29 de octubre de 2002, y cuyos contenidos básicos son: apoyo, en principio, al Libro Blanco, considerando la posible existencia de problemas en su implantación, necesidad de que las propuestas fueran practicables y financieramente asumibles, definición del llamado Principio de Sustitución, asegurar una estructura coherente e integrada de las reglamentaciones europeas sobre sustancias y productos químicos, regulación de los derechos de propiedad intelectual y datos y ensayos de exposición, atención especial a la salud laboral de los trabajadores, tanto de la industria química como de los sectores que utilizan sus sustancias y preparados y preocupación por la exposición de trabajadoras a sustancias especialmente dañinas para la reproducción; adaptación de las PYME en términos de transición competitiva.

Esta posición común de la química española enmarca, en nuestra opinión, de forma realista y equilibrada los retos, riesgos y oportunidades que encara la química española en relación al REACH. Desde el punto de vista de su impacto socioeconómico se han barajado desde el ámbito empresarial cifras y amenazas explicables más que por su rigor por la necesidad de ejercer el papel de grupo de presión para aminorar los efectos económicos del REACH sobre las empresas. Pero sus argumentos se ven mermados de credibilidad cuando se intuyen desmedidamente exagerados a la vez que se omiten estimaciones económicas del gasto público y privado por el uso indebido de algunas sustancias de la química y sus consecuencias sobre la salud y el medio ambiente.

Por su parte, la Comisión al presentar el Sistema REACH, el 16 de octubre de 2003, hacía públicas sus conclusiones sobre la actualización del impacto económico. Que son: el impacto del REACH en el Producto Interior Bruto Europeo es despreciable, los costes directos estimados para el sector químico son de 2.300 millones en 11 años, se estima que desaparecerían por su peligrosidad el 1-2% de las sustancias, los costes estimados para los usuarios, a lo largo de la cadena de producción, se sitúan entre los 2.800 y 5.200 millones. El coste más alto es el que se corresponde con la sustitución de un número importante de sustancias químicas.

En cualquier caso, y más allá de las estimaciones económicas, a veces interesadamente exageradas o minimizadas, es obvio que resulta imprescindible hacer un seguimiento puntual de los efectos que pudieran producirse sobre el empleo y la industria en el conjunto de sectores afectados. De manera más acentuada sobre las PYME. De forma sectorial existe en el ámbito de la química española un marco específico, como el



Observatorio Industrial del Sector Químico, que ha demostrado su operatividad y eficacia en el diálogo sectorial y desde el cual, estableciéndose la necesaria articulación con la Administración, podría hacerse seguimiento puntual de las consecuencias del REACH. Ello permitiría establecer las medidas de acompañamiento que la aplicación del REACH pudieran demandar en los sectores industriales afectados.

Desde el inicial Libro Blanco hasta el actual REACH se han producido cambios significativos en línea con la salvaguarda de los intereses de la industria: exención de sustancias comercializadas en cantidad inferior a 1 tonelada, exención de productos intermedios y polímeros, y limitaciones a la información considerada estratégica para las empresas.

En su actual configuración, más allá de posibles mejoras técnicas, el REACH es una garantía para regular, de forma eficaz, el mercado de las sustancias químicas. De forma resumida los criterios básicos sobre los que se articula el REACH son: consideración de los productos químicos en su triple dimensión: salud pública, salud laboral y medio ambiente, la «carga de la prueba» y sus costes asociados, anteriormente externalizados a la Administración y la sociedad, pasan a ser responsabilidad de las empresas, obtención de información toxicológica, ecotoxicológica y riesgos de expansión de las sustancias de mayor volumen, de forma progresiva, minimización de las experimentación con animales, universalización de la información relativa a los riesgos para la salud y el medio ambiente, identificación de las sustancias más indeseables y restricción de su utilización mediante autorización específica, motivación y estímulo a la innovación tecnológica, la sustitución y el diseño de productos sostenibles, mejora, a medio plazo, de la competitividad internacional de la química europea.

La actual propuesta del REACH deberá ser tratada en el Consejo de Ministros y el Parlamento Europeo. En el recorrido que aún le queda por transitar, el REACH volverá a ser sometido a una intensa campaña de presiones e intereses cruzados. Es lógico y no puede ser de otra manera, ya que la complejidad de la sociedad actual, la manifestación plural de sus sensibilidades e intereses y la expresión organizada de los mismos sitúan, en ocasiones, a la química en caminos de encrucijada. En esas situaciones aún expresando intereses a veces coincidentes y a veces divergentes, con otros sectores sociales, tenemos la responsabilidad de encontrar el común denominador. En la búsqueda de ese espacio de encuentro con los empresarios y la sociedad, la Confederación Europea de Sindicatos (CES) fijó su propia posición ante el REACH, al aprobar una declaración de su Comité Ejecutivo los días 17 y 18 de marzo de 2004.

En dicha declaración la Confederación Europea de Sindicatos (CES) opina que «la propuesta del REACH constituye una contribución significativa al desarrollo sostenible al mantener los compromisos adoptados por la UE y sus Estados miembros en Lisboa y Goteborg».

La CES considera la importancia del REACH por su «aplicación directa en los 25 Estados tan pronto como entre en vigor» y por el hecho de que va a proteger a los trabajadores expuestos a sustancias peligrosas en los distintos sectores al aportar información adicional sobre sus propiedades, hacer accesible al público datos sobre seguridad química, en base al derecho a estar informados, obligar a la distribución eficiente de información a los usuarios de sustancias químicas y a sus trabajadores en un intento de contrarrestar los riesgos de las enfermedades profesionales, fomentar la sustitución de las sustancias más peligrosas por otras de menor peligrodidad a través de procedimientos de restricción y autorización, con vistas a minimizar riesgos.

Más aún, con el objeto de asegurar la forma más efectiva de protección de la salud de los trabajadores, «la CES solicita que se preste especial atención a garantizar que las obligaciones recogidas en el sistema REACH sean coherentes con las que se detallan en las directivas sobre seguridad y salud en el trabajo».



Por otra parte, «la CES da la bienvenida a la adopción del principio de transparencia de la carga de la prueba, y la apoya firmemente». Más aún, «la CES cree también que la inclusión de otras sustancias de riesgo deberían ser facilitadas en el procedimiento de autorización».

Además, la CES demanda que los representantes de los trabajadores sean miembros de la futura Agencia Europea de Sustancias Químicas en un modelo tripartito, pues considera que la participación y las iniciativas de empresarios y sindicatos en el esfuerzo de garantizar mejores estándartes de salud y seguridad constituyen una precondición clave para el éxito de la Estrategia de Lisboa. La CES pone énfasis en que el constructivo diálogo que hay en marcha entre los agentes sociales tanto a nivel europeo como nacional es un prerrequisito esencial para mejorar la aplicación de la legislación, existente sobre la protección de los trabajadores y su formación.

La CES señala también que REACH debería fomentar la innovación. Esto es vital para la economía europea en su conjunto y para la industria química en particular. La industria química debe reforzar su capacidad para encontrar soluciones modernas para su futuro, mediante el desarrollo de criterios que incorporen el respeto al medio ambiente y la responsabilidad social.

Por otra parte, la CES considera que «para alcanzar los objetivos establecidos en Johannesburgo en 2002, la Unión Europea debe tomar medidas para asegurarse de que los principios de REACH son reconocidos en todo el mundo, asegurando así condiciones justas de competencia global».

Para ello, la CES considera que «hay una necesidad urgente a nivel europeo para que se diagnostiquen los requerimientos que esto implica en términos de definir y financiar I+D del sector público y privado. Igualmente, las pequeñas y medianas empresas (PYME) necesitan en particular obtener una mayor apreciación del impacto específico que va a tener sobre el empleo de aplicación de REACH, si carecen de apropiadas medidas preventivas y de control. Estas medidas deberían ir mano a mano con el reparto de los costes, riesgos y esquemas de financiación entre los grandes grupos empresariales químicos y las PYME. Esto puede hacerse en particular facilitando la aplicación en las PYME de las reglas establecidas por el sistema REACH por la vía del uso de procedimientos simples y claros que les permitan reducir costes.

Desde FITEQA-CC.OO. hemos seguido con especial interés la iniciativa y desarrollo del debate que sobre las sustancias químicas han supuesto, primero el Libro Blanco y posteriormente el REACH. Hemos sido conscientes de que nos encontrábamos ante una apuesta de carácter estratégico por el desarrollo sostenible y la salud de la población en general y de los trabajadores en particular y de la innovación tecnológica. Por eso participamos e impulsamos activamente, y de forma pionera en el ámbito europeo, la declaración conjunta de los agentes sociales españoles.

La declaración de la CES viene a situar, de forma oportuna en el tiempo y acertada en el contenido, la valoración y posicionamiento del sindicalismo europeo ante el REACH. Es una apuesta por el desarrollo sostenible y la salud de los trabajadores, consumidores y usuarios. Dinamizará la legislación sobre protección de los trabajadores e impulsará la información, la prevención ante el riesgo químico y la sustitución de sustancias peligrosas. Impulsará la innovación y la adaptación de las empresa y, por tanto, de su competitividad.

Más aún, la CES considera al REACH como un elemento movilizador para romper inercias de la industria y acomodamientos a mercados tecnológicamente estables. El tensionamiento al que someterá el REACH a la industria y provocará una movilización de las capacidades tecnológicas europeas que contribuirá a afianzar e incrementar su capacidad competidora en el contexto mundial.



Pero la declaración de la CES no se queda sólo en los elementos de complacencia, sino que enmarca las preocupaciones sindicales sobre las que es preciso seguir trabajando. Diagnosticar los impactos sobre el empleo y considerar posibles medidas preventivas y paliativas, definir la financiación de políticas públicas y privadas de I+D, impulsar a nivel internacional los principios que inspiran al REACH.

A ello habría que añadir, desde la especificidad española, la conveniencia de concretar un mecanismo de seguimiento de las consecuencias económicas y de empleo que pudieran darse, en línea con la propuesta a la que me he referido con anterioridad.

Estamos, por tanto, ante una tarea sindical estimuladora, y tal y como recoge la CES en su declaración, de la necesaria continuidad del diálogo social. Esa sigue siendo nuestra apuesta principal. Muchas gracias.

Conclusiones. Joaquín Nieto Sainz, presidente de ISTAS, secretario confederal de Salud Laboral y Medio Ambiente de CC.OO.

Buenas tardes: hoy es un gran día. El anuncio del gobierno ruso a la Duma de ratificar el Protocolo de Kioto (esperemos que aquí la Duma no se rebele contra Putin, y se ratifique) puede iniciar un proceso muy interesante y muy necesario desde el punto de vista multilateral de decisiones que afectan al mundo.

Me parece muy bien el paralelismo que se ha hecho entre el proceso de Kioto y el proceso de REACH. Es verdad que el proceso de cambio climático y de Kioto está mucho más maduro, en éste estamos todavía en los inicios, pero me parece interesante y desde esa perspectiva voy a dar algunas pinceladas que no conclusiones.

Creo que lo más interesante que hemos hecho en esta jornada ha sido iniciar el debate. No ha habido debate entre la mesa y el público, pero sí que ha habido un amplio debate, que es lo que queríamos, en las propias exposiciones. Intentar ver el REACH desde las distintas perspectivas. Creo que todas ellas, y reitero todas ellas, necesitan una consideración y quizás un reenfoque de discusión de cara a buscar un encuentro.

Hay una coincidencia en que hay un fracaso en la política química, que hemos liberado decenas de miles, ciento diez mil en el caso europeo, de productos químicos, sin conocer las consecuencias, y que en lo que ya podemos evaluar sabemos que son desastrosas.

Yo, como representante sindical, como defensor de los intereses de los trabajadores, no puedo quedarme tranquilo sabiendo que 30.000 trabajadores mueren por exposición a agentes cancerígenos en los lugares de trabajo, ni que 7.000 personas en España cada año mueren por exposiciones a cancerígenos en lugares de trabajo, ni que 6 millones de trabajadores al año caen enfermos por exposición a agentes químicos en lugares de trabajo. Lo del fracaso es clarísimo.

¿Que había que actuar? Bueno, espero que haya consenso en esto del fracaso. En la mesa ha habido consenso en esto del fracaso. Todos, desde las posiciones más exigentes hasta las posiciones más resistentes, han reconocido este fracaso. Vale, primer punto de partida. ¿Que había que actuar? Sí. ¿REACH es una buena herramienta para actuar? Claro que sí. ¿REACH es discutible? Claro que sí. Entonces vamos a ir a ver los términos. Creo que la discusión sobre si es una buena herramienta o no está superada. ¿Qué parte creo que es legítima y qué parte creo que no es legítima en lo que está



defendiendo la industria y donde podríamos encontrarnos en el debate? La primera cuestión que creo que no es legítima. Las asociaciones de la industria americana y europea se han aliado con el gobierno americano para poner resistencia a REACH. No me parece bien. No me parece bien hablar de problemas de competitividad en el futuro y estar en la estrategia Bush y el sector químico americano, que tiene una estrategia definida y un marketing definido, para intentar presionar a las autoridades y a la sociedad europea para que no pongan REACH. Creo que las asociaciones de la industria química deberían desvincularse de la estrategia americana y tener una estrategia europeas, y eso daría mucha más credibilidad a las discusiones que planteamos sobre el presente y el futuro. Esto que digo, tengo bases fundadas para poder plantearlo.

Siguiendo el mismo razonamiento, creo que la industria plantea una serie de problemas que son reales: que hay costes. Evidente. Por muchos costes que hubiera no deberíamos rechazar REACH y otras medidas. ¿Por qué? Porque he hablado de unos costes humanos que por sí mismos justifican que las autoridades y la sociedad adopten medidas. Una vez dejado claro que se van a adoptar medidas, independientemente de los costes, dimensionarlos bien, se han dicho cifras exageradísimas. ¿Cómo se van a perder 2.700.000 empleos si hay 3.000.000 de empleos en la industria química? ¿Pero se puede perder empleo? Quizás si. Vamos a identificarlo, vamos a ver dónde, vamos a ver cómo y vamos a ver cómo lo solucionamos.

Costes económicos. Ya sabemos que los costes económicos van a ser muy inferiores a los beneficios. Si hablamos de 50.000 millones de euros que nos cuestan los impactos sobre la salud de los productos químicos en los próximos 20 años, éstos son muy superiores a los costes de implantar REACH. Pero si implantar REACH cuesta lo que se dice, no es poca cosa, 2.500 a 5.000 millones en once años. Eso claro, para España significaría un 10% más o menos, 250 a 500 millones en once años, no es poca cosa. La siguiente pregunta es, ¿es asumible? Bueno, en principio por el conjunto del sector puede que sí, puede que haya algunos sectores concretos que tengan más dificultades para asumirlo. Si es así, estudiémoslo, y veamos cómo se hacen políticas públicas para resolver ese problema y para ayudar a esos sectores a asumirlo. Pero no necesariamente sirva eso de herramienta para impedir que el proceso de REACH avance.

Sustitución, igual. Creo que es muy interesante que se haya planteado la idea de sustitución. Como muy bien se ha dicho por parte de la industria, la industria sustituye constantemente, es decir, está preparada para sustituir. Pero si está preparada para sustituir, seamos capaces de coger ese impulso que tiene preparado para sustituir y ayudemos a la sustitución. ¿Qué es lo que pasa? Que es muy fácil sustituir por razones económicas o por razones de mercado y es más difícil sustituir por razones de protección ambiental o de salud. Hagamos las reglas de tal manera que eso sea también un estímulo para la sustitución. ¿Que es difícil? De acuerdo. Estudiemos cómo favorecer y hacer propuestas de sustitución para que sean viables, porque si no, el debate de sustitución sí, sin ver cómo lo vamos a hacer, no, sin ver cómo sería posible hacer la sustitución, no nos llevaría a ningún sitio.

No me voy a extender más con este tipo de enfoque que creo que es el que tendríamos que tener. Por eso hemos querido tener en estas jornadas al máximo número de voces, por supuesto la voz de las autoridades, el gobierno con sus distintos representantes, Ministerio de Industria, Ministerio de Sanidad, Ministerio de Medio Ambiente. Nos consta que también el Ministerio de Trabajo quiere abordar el tema. Ahora quieren abordar el tema, no quieren delegarlo como hacían antes en Industria y que Industria mantenga una posición absolutamente supeditada a la posición empresarial. Eso es lo que hemos vivido hasta la fecha. Creo que va a haber un cambio. Que todos estos ministerios quieren hacer las cosas. Le damos la bienvenida a este cambio y nosotros estamos dispuestos a colaborar con el gobierno para que tenga una posición responsable en Europa en esta dirección.



Hemos querido traer a la industria, pero toda la industria, no sólo la industria química, también la industria usuaria, que nos ha dicho cosas muy interesantes, de cómo la industria usuaria quiere tener cada vez menos productos químicos peligrosos en los productos que va a utilizar en su proceso. Hemos querido traer también a sectores de la química que plantean otra química, una química alternativa para el futuro.

Hemos querido que aquí vengan consumidores, que vengan científicos, que vengan las organizaciones ambientales, e incluso los trabajadores. Los trabajadores tenemos una situación compleja, porque tenemos 3 millones de productores en Europa y 60 millones de usuarios, como se decía al principio. Y para defender los intereses es bueno identificarlos, que las personas hablen, que cada entidad, incluso dentro nuestro, de los trabajadores, expliquen sus problemas, sus dificultades, y con eso intentar buscar soluciones colectivas. Por eso está la Federación, que creo que ha hecho un buen trabajo de reflexión, que se ha explicado aquí, ha construido junto con la industria química un observatorio que puede ser un lugar precioso para estudiar realmente esos impactos, esos costes y cómo vamos a abordarlos. No aceptaríamos que el observatorio fuera quien tiene que dar la solución a todo, porque los problemas son más amplios que lo que pasa en el mundo de la química, pero es un sitio precioso.

Y hemos tenido representantes de la Unión Europea de Sindicatos que nos han explicado desde el punto de vista de la salud de los trabajadores cómo enfocamos el problema.

Y aquí estoy yo, dando la cara por la Confederación, que somos los que tenemos que sintetizar, desde una posición de intereses generales, cómo vamos a resolver un asunto como este de las sustancias químicas, y qué representa REACH dentro de esta solución.

Con este cóctel de ideas, con este cóctel de problemas y de propuestas creo que podemos continuar el debate mientras vamos haciendo cosas, porque el REACH ya está entrando en su recta final, y en esta recta final a nosotros no nos gustaría que el REACH se descafeinara más de lo que se ha descafeinado. Es más, si pudiéramos recuperar algunas de las buenas cosas que se han perdido en el camino también estaríamos encantados: a la hora de registrar, en la evaluación, que se puedan medir esas evaluaciones, aunque sea aleatoriamente, que haya quien monitoree independientemente que esas evaluaciones están bien hechas; en la sustitución, recuperar con más fuerza la sustitución; las sustancias intermedias que se han quedado en el camino, a nosotros, como trabajadores, nos importan, porque igual para los consumidores no son importantes, pero nosotros estamos trabajando con esas sustancias intermedias. Nos gustaría recuperar algo al respecto. Que la información fuera una información amplia, y que se considere la multiexposición. En esta perspectiva vamos a trabajar, pero también digo que creo que REACH va a salir adelante, y que una vez salga adelante lo fundamental será que todos ayudemos a llevarlo a cabo, por eso es tan importante conseguir de la industria una posición proactiva, porque si se queda resistente, le pasará como le ha pasado a la industria española con Kioto, que ahora estamos los más atrasados a la hora de ir a un cumplimiento que los demás países ya están cumpliendo. En la Unión Europea estamos en un –2% en emisiones, y en España en un +40%. Y eso no sólo es un problema para todos, es un problema para la industria. Por eso mi llamada al diálogo y a buscar los elementos comunes está pensada no sólo en la elaboración de REACH, sino en algo mucho más importante, que es en la aplicación, que es donde nos la jugamos para mejorar la salud y el medio ambiente.

Soy optimista con lo que han dicho aquí las autoridades. Esperemos a ver qué dice nuestra ministra. Podemos cambiar la dinámica que hemos tenido en el pasado y España podrá pugnar en Europa por hacer un REACH mejor de lo que ha hecho hasta ahora. Muchas gracias.



Clausura. Cristina Narbona, ministra de Medio Ambiente

Muchas gracias a todos y a todas. Buenas tardes.

Quiero en primer lugar felicitar a ISTAS por la organización de esta jornada, muy rica en contenidos, por lo que sé ha habido intervenciones muy interesantes. Como señalaba Joaquín Nieto esto hay que seguirlo, hay que intentar que el debate sea todavía más abierto y más participativo porque la primera reflexión que yo quería hacerles es que nos enfrentamos a un problema frente al cual tenemos que ser conscientes de que se trata también de profundizar en la democracia porque los ciudadanos, cada vez más formados, cada vez más informados, tenemos derecho a participar en decisiones del conjunto de la sociedad que pueden entrañar riesgo para cada ciudadano.

La gestión democrática del riesgo no sólo en el tema al que afecta REACH, sino con carácter general tiene que partir por lo tanto de mucha más información y formación para permitir la participación. Tiene que existir mucha más evaluación, mucho más control, mucho más seguimiento y tienen que incorporarse claramente los principios de precaución y prevención. Como digo, esto vale no sólo para el REACH. El progreso tecnológico en las últimas décadas ha sido tan rápido que ha ido muy por delante de la capacidad de la sociedad y de los ciudadanos a nivel individual y colectivo de gestionar los riesgos que iban apareciendo.

De muchos de estos riesgos hemos tenido noticia por desgracia muy tarde, cuando ya los efectos eran irreparables. Y cara al futuro de la humanidad o profundizamos en la democracia y asumimos que los ciudadanos tienen que tener la capacidad de participar en la toma de decisiones sobre cuestiones que les afecten en su salud y en su calidad de vida o iremos en la dirección contraria con gobiernos, instituciones, una tecnocracia que decide por todos, cuando, a mi juicio, eso es precisamente lo que se tiene que evitar y REACH es un instrumento para profundizar la democracia en el sentido de la gestión colectiva del riesgo que va ineludiblemente asociado al progreso. Eso significa que queremos un progreso que sea cuanto menos asociado al riesgo mejor. Y es posible, es posible crecer, es posible hacer una innovación tecnológica que tenga unas determinadas prioridades, eso es entre otras cosas lo que quiere hacer este gobierno con una apuesta por la innovación tecnológica que va a comprender programas destinados a tecnologías menos contaminantes, a energías más limpias, a procesos más eficientes, y por supuesto todo ello entrañará menos riesgos.

Se ha hecho un comentario en el sentido de paralelismo que cabe encontrar entre la lucha contra el cambio climático y el programa REACH, la gestión del riesgo químico, y sin ninguna duda hay muchos paralelismos con la diferencia, como se ha dicho, que en el caso de REACH todavía estamos cerrando el marco normativo europeo respecto de esta cuestión. Pero efectivamente, también en este caso hay que hacer un balance real de costes y beneficios, y tan costes son los de las empresas para un proceso de transición. Son costes reales que tanto para las empresas como para los trabajadores hay que tener muy claros cuáles son, pero tan costes como esos son los costes sobre la salud humana. El problema es que no los pagamos los mismos, que los costes sobre la salud humana los pagamos todos y por el contrario los costes sobre las empresas, las empresas los ven en su cuenta de resultados y los trabajadores los pueden percibir en términos de puestos de trabajo existentes o futuros, pero al final todos los costes los tendremos que abordar entre todos, igual que los beneficios. Los beneficios de la innovación tecnológica asociada a la sustitución de las sustancias peligrosas son un paso adelante en un modelo de desarrollo, concretamente en nuestro país, que durante los últimos años no se ha caracterizado por incrementos del PIB que tuvieran que ver con un avance tecnológico de nuestro país, todo lo contrario.

Este país ha crecido por encima del crecimiento medio europeo en su PIB pero a base



de incrementos, sobre todo en el sector de la construcción, que eran compatibles y coincidentes en el tiempo con una pérdida progresiva de la competitividad de nuestras empresas industriales y de determinados servicios, y con un retraso cada vez mayor de nuestro país en la incorporación a los avances en materia de innovación y desarrollo tecnológico. Quiero también por lo tanto poner el énfasis en que el instrumento REACH, el programa REACH, es fundamental para la salud humana y es conveniente y oportuno para mejorar la competitividad a partir de una mejora de la innovación tecnológica, y el modelo europeo no es el modelo americano, al menos ahora mismo existen diferencias, yo tengo toda la confianza en que haya cambios en Estados Unidos en la dirección en que ya apuntan alguno de los estados más importantes dentro de América del Norte, como puede ser el caso de California, donde hay una apuesta clara por la reducción de la emisión de gases de efectos invernadero, a pesar de no haber ratificado Estados Unidos el Protocolo de Kioto.

Hoy hemos tenido la magnífica noticia de la adhesión del gobierno ruso, pendiente de la ratificación por parte de la Duma, pero, efectivamente, yo creo que iremos todos en esa dirección, porque hay una lógica que no se puede olvidar, y es que los ciudadanos cada vez saben más, saben más de lo que les pasa en su vida, saben más respecto a las alternativas respecto de la posibilidad de crecer de otra manera, respecto de un orden internacional diferente y posible, y esa conciencia colectiva nos empuja a todos. Y las Administraciones tienen además el deber de liderar esos cambios que son posibles y que son positivos. Y afortunadamente, el modelo europeo es distinto, y es dentro del contexto mundial un área geopolítica que está empujando en determinadas direcciones, que a mi juicio son las del progreso real, un progreso en paz y un progreso más justo y más sostenible. Porque no creo que nadie se imagine en esta sala un programa REACH a escala nacional que hubiera sido una iniciativa en el marco exclusivo de nuestras fronteras, hubiera sido muy difícil, por no decir imposible, porque evidentemente nuestra economía es interdependiente con las economías del resto del mundo y en particular con las otras economías europeas. Plantear esto en el ámbito de un solo país hubiera resultado francamente difícil.

Formar parte de la Unión Europea tiene grandes ventajas, ahora estamos en el debate sobre el futuro de Europa, sobre la Constitución Europea y con todos los errores que se pueden haber cometido y que se cometan desde las políticas europeas yo creo que hablar de REACH también es hablar de una Europa fuerte y unida en torno a los grandes objetivos que prevén los propios tratados europeos. Sólo se puede avanzar juntos en Europa en estos momentos y por eso el gobierno actual no solamente apoya el proceso de la Directiva REACH, el proceso de este instrumento que está avanzando en sus trámites internos dentro del Consejo de Ministros. Como saben, esto se estudia tanto en el Consejo de ministros de Medio Ambiente como en el Consejo de Ministros de Competitividad, y dentro de nuestro país existe un grupo de trabajo presidido por el Ministerio de Industria donde participamos muchos otros Ministerios creado el año pasado y que ciertamente ha recibido un nuevo impulso con la formación del actual gobierno. De la misma manera que el actual gobierno puso en marcha un grupo de trabajo interministerial sobre cambio climático que, más allá de lo que ya se ha aprobado, tiene que seguir trabajando para abordar la posibilidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en todos los sectores y desde la concertación con todas las Administraciones.

He tenido ocasión ya, en el Consejo de Ministros de Medio Ambiente, en el celebrado aproximadamente hace tres meses, en Luxemburgo, en defender la posición española en esta materia, una posición favorable a REACH y también una posición de petición de mejoras respecto al texto existente.

Simplemente citaré, porque son varias las cuestiones que trasladé en aquel Consejo de Ministros, pero me interesa aquello que tiene que ver con las sustancias denominadas



extremadamente preocupantes y con las sustancias carcinogénicas que no presentan un nivel de no efecto. Yo creo que en ambos casos hay que ser más ambiciosos en la Directiva REACH y es posible asumir ese compromiso de un mayor esfuerzo de sustitución de sustancias que se consideren extremadamente preocupantes y también criterios cara a la autorización que hoy día no existe en esta materia, prioridades en cuanto a las sustancias carcinogénicas que también creo requieren un tratamiento más ambicioso y algunas otras cuestiones en las que no me voy a extender pero que manifesté de manera personal y directa en el Consejo de Ministros de Luxemburgo.

Me parece que estamos avanzando en la buena dirección, pero por supuesto todos estos avances tienen que ser aceptados y aceptables por el conjunto de la sociedad española. Y yo creo que las cosas se han ido moviendo en la dirección en la que persisten discrepancias, bueno, pues para esto también está el gobierno y están todas las organizaciones sociales comprometidas en buscar espacios de consenso en nuestra sociedad cada vez mayores. Sobre todo partiendo del convencimiento de que esto es bueno, de que esto es necesario y de que esto es posible. Así es como lo ve en estos momentos el Ministerio de Medio Ambiente, que seguirá fomentando del debate abierto y transparente sobre una materia tan especial y todavía tan conflictiva y tan objeto de discrepancias como es el proceso REACH.

Quiero terminar recordando respecto a cómo gestionar después este tipo de cambios en cuanto a la utilización de sustancias tóxicas del mismo modo que lo hacemos con el proceso de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, que dentro del diálogo social se han previsto mesas tripartitas con la participación de empresarios y sindicatos productivos en el caso de las políticas ambientales, y de hecho estamos pendientes de que se inicie el trabajo correspondiente a la aplicación del Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión, porque sector a sector, con la presencia de los sindicatos, los empresarios y de la Administración yo estoy segura que los costes de la transición podrán ser menores y que se identificarán bien. No es lo mismo la situación de una pequeña empresa que la de las grandes empresas con mayores márgenes para asimilar determinados campos.

Bien, esa es la tarea que nos espera en los próximos tiempos cuando culmine el debate europeo en una Europa de 25 miembros que la hace sin duda más compleja, pero que yo espero que llegue a una definición de las obligaciones derivadas del programa REACH lo suficientemente exigentes y ambiciosas, pero también con capacidad de ser asimiladas con los menores costes posibles por toda nuestra sociedad y con la mayor participación ciudadana en todos los tramos de su aplicación.

Esas son las ideas que quería trasladarles esta tarde en la clausura de este seminario que sin duda alguna no será el único, y reiterar mi agradecimiento y la felicitación a quienes lo han organizado y a todas las personas que han participado en las distintas mesas. Muchas gracias. Buenas tardes y queda clausurada esta jornada.